

POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CUNDINAMARCA

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

JORGE EMILIO REY ÁNGEL - GOBERNADOR



**GESTIÓN
DEL RIESGO**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



*Embalse del Guavio - Municipio de Gachalá
Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca*

POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES
2018 - 2036



CUNDINAMARCA

Ordenanza No. 066 de 2018 de la
Asamblea del Departamento de Cundinamarca

Bogotá, D.C., Colombia



Bienvenidos
GOBERNACIÓN
DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Gobernación de Cundinamarca

Gobernador de Cundinamarca

Jorge Emilio Rey Ángel

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

Germán Ribero Garrido

Subdirección de Conocimiento del Riesgo

Magda Yamile Ruiz Velásquez

Subdirección de Reducción del Riesgo

William Barreto Rodríguez

Subdirección de Manejo de Desastres

Diego Fernando Contreras Rincón

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Coordinador Residente y Humanitario

Martín Santiago Herrero

Director de País

Pablo Ruiz Hiebra

Directora Adjunta País

Inka Mattila

Gerente General del Área de Desarrollo Sostenible

Jimena Puyana Eraso

Coordinador Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Jairo Enrique Bárcenas Sandoval

Jairo Enrique Bárcenas Sandoval

Secretarías y Entidades

Secretaría de Gobierno

Jairo Martínez Cruz

Secretaría de Educación

María Ruth Hernández Martínez

Secretaría de Hacienda

Jorge Luis Trujillo Alfaro

Secretaría Jurídica

Germán Enrique Gómez González

Secretaría de Prensa y Comunicaciones

Jorge Alberto Camacho Lizarazo

Secretaría de Planeación

César Augusto Carrillo Vega

Dirección de Desarrollo Regional

Roberto Emilio González Cubillos

Secretaría de Salud

Ana Lucía Restrepo Escobar

Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas

Yoana Aguirre Torres

Dirección de Sistemas de Información Geográfica, Análisis y Estadística

Juan Ricardo Mozo Zapata

Secretaría de Transporte y Movilidad

Jeimmy Sulgey Villamil Buitrago

Secretaría de Agricultura

Érika Elizabeth Sabogal Castro

Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria

Martha Ruth Monroy Rodríguez

Secretaría de Ambiente

Efraín Eduardo Contreras Ramírez

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Óscar Eduardo Rodríguez Lozano

Secretaría de Competitividad y**Desarrollo Económico**

Óscar Eduardo Rodríguez Lozano

Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional

Diana Paola García Rodríguez

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Juan Carlos Barragán Suárez

Secretaría de Minas y Energía

Carlos Manuel Montaña Barrantes

Secretaría de Integración Regional

Jaime Torres Suárez

**Secretaría de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**

Jorge Andrés Tovar Forero

Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar

Manuel Darío Carvajal Trillos

Secretaría Hábitat y Vivienda

Pablo Ariel Gómez Martínez

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ana Ragonesi Muñoz

Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC

Andrés Díaz

**Instituto de Infraestructura y Concesiones de
Cundinamarca – ICCU**

Nancy Valbuena

Instituto Departamental de**Acción Comunal - IDACO**

Julio Roberto Salazar Perdomo

Equipo Técnico de Elaboración**Subdirección de Conocimiento del Riesgo**

Magda Yamile Ruiz Velásquez

Supervisión Convenio UAEGRD – PNUD

Jaime Matiz Ovalle

Enlace de Estudios Económicos y**Políticas Públicas – Secretaría de Planeación**

María Fernanda Rodríguez Pineda

Asesor UAEGRD

Helmout Tequia Ramírez

Secretario Jurídico Gobernación de Cundinamarca

Germán Enrique Gómez González

Coordinador Nacional de Gestión del**Riesgo de Desastres - Coordinador Proyecto**

Jairo Enrique Bárcenas Sandoval

Asesor Formulación Política Pública

Fernando Ramírez Gómez

Sistematización de Eventos

Marcela Romero Rodríguez

Diseño y Diagramación

Zulima Pulido Pardo

Autores

Bárcenas Sandoval Jairo Enrique

Ramírez Gómez Fernando

Ruiz Velásquez Magda Yamile

Supervisor del Proyecto

Matiz Ovalle Jaime

Agradecimientos Especiales para:

Julio Roberto Salazar Perdomo, Wilson Leonar García Fajardo y Efraín Eduardo Contreras, quienes fungieron como directores de la UAEGRD en la construcción y aprobación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres; así como los subdirectores William Barreto Rodríguez y Diego Fernando Contreras Rincón. Jorge Alberto Camacho Lizarazo, Secretario de Prensa de la Gobernación de Cundinamarca y su equipo de trabajo. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Unidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD, Asamblea Departamental de Cundinamarca, alcaldías municipales, Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, Corpogua-
vivo, Corporinoquia, Juntas de Acción Comunal, Defensa Civil Seccional Cundinamarca, Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, Delegación Departamental de Bomberos, Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Universidad Piloto de Colombia, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional de Colombia.

Las entidades no mencionadas aquí, están incluidas en el Análisis Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Honorables Diputados Asamblea Departamental de Cundinamarca

Presidente

Víctor Julián Sánchez Acosta

Primer Vicepresidente

Helio Rafael Tamayo Tamayo

Segundo Vicepresidente

Julio César Delgadillo Rodríguez

Constanza Ramos Campos

Nancy Patricia Venegas Gualteros

Edgar Cruz García

José Rueda Avellaneda

Hermes Villamil Morales

José Ricardo Porras Gómez

Luis Eduardo Mambuscay López

Luis Aroldo Ulloa Linares

Gian Carlo Gerometta Burbano

Juan Carlos Coy Carrasco

Pedro Aníbal Cárdenas Vélez

Oscar Carbonell Rodríguez

Edgar Yesid Mayorga Mancera

Ponentes Proyecto Ordenanza Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres

Carbonell Rodríguez Oscar

Coy Carrasco Juan Carlos

Sánchez Acosta Víctor Julián

ISBN: - Impreso : 978-958-59024-5-9

- Digital : 978-958-59024-6-6

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio electrónico o mecánico, sin citar la fuente.

Las opiniones expresadas en este documento, que no han sido sometidas a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y no comprometen el pensamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



La “Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca” es el resultado del trabajo coordinado con las entidades del SDGRD en cabeza de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, con asesoría del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Colombia, se sustenta en el principio fundamental de la participación institucional y ciudadana como mecanismo de construcción colectiva de y para los cundinamarqueses, quienes con su experiencia y aportes contribuyeron a consolidar esta ruta a largo plazo, en aras de fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en los ámbitos departamental, provincial y municipal, convirtiéndose, desde el conocimiento e investigación del riesgo, la reducción del riesgo, el manejo de las emergencias o desastres, la gobernanza del riesgo y la información y comunicación, en un departamento más resiliente, seguro en lo territorial, eficaz en lo institucional, incluyente en lo social, eficiente en lo económico y sostenible en lo ambiental, aspectos que han mejorado la calidad de vida de todos sus pobladores.

A todos mil gracias porque **#UnidosPodemosMás**, ESFUERZOS UNIDOS, RIESGOS REDUCIDOS, por una Cundinamarca más resiliente.

PRESENTACIÓN

Con gran orgullo y satisfacción presento la “Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca”, la cual, es resultado del trabajo coordinado y mancomunado de los cundinamarqueses representados por los diferentes integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, que buscan consolidar un proceso de desarrollo más seguro, planificado y sostenible a corto, mediano y largo plazo.

Es muy importante resaltar que se partió de la realidad del departamento en relación con vulnerabilidad del mismo ante múltiples escenarios de amenazantes. Como bien sabemos, en las temporadas de lluvias son frecuentes las inundaciones, los movimientos en masa, avenidas torrenciales, etc. y en temporadas secas enfrentamos problemas de desabastecimiento de agua potable, sequías prolongadas, incendios forestales y de cosechas, aunados a múltiples escenarios de riesgos tecnológicos, biológicos, antrópicos o socionaturales, que han generado en los territorios pérdidas de vidas, económicas, sociales y ambientales que inciden en potenciales deterioros de la calidad de vida de los cundinamarqueses y en un freno o retroceso de los procesos de desarrollo y crecimiento del departamento.

Por lo anterior, es que la presente Política para la Gestión del Riesgo de Desastres se convierte en el mejor instrumento con visión de largo plazo, para que tanto el gobernador como los alcaldes, la Asamblea Departamental, los Concejos Municipales, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la institucionalidad municipal y departamental, el sector productivo, educativo, de servicios, comunitario, organismos operativos, y todo el Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, canalice esfuerzos técnicos, financieros e institucionales en pro de transformar su propio

entorno en uno más seguro, menos vulnerable y más sostenible.

Así las cosas, Cundinamarca se convierte en el primer departamento con una política pública específica para la gestión del riesgo de desastres en Colombia, acogiendo el mandato del plan de desarrollo de Cundinamarca 2016 - 2020 "Unidos Podemos Más", en el cual se contempla, como uno de los ejes transversales, el "Fortalecimiento institucional y su modernización para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

Dentro de la innovación que nos presenta la política se destacan:

- El compromiso del departamento y exalta la responsabilidad provincial y municipal en relación con gestión del riesgo de desastres, en especial la generación de directrices para el fortalecimiento de las estructuras de dirección, control, planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, la inversión pública y privada, fortaleciéndolo con mecanismos de financiación para la reducción del riesgo en escenarios dinámicos de desarrollo, de forma complementaria y concomitante con lo propuesto en la Ley 1523 de 2012.
- El desarrollo de un conjunto de enfoques y principios sobre el abordaje de la gestión del riesgo de desastres que apoyan la territorialización de la gestión y acción en pro de reducir los riesgos de desastres.
- La nueva configuración del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con nuevos integrantes, donde la representación de la comunidad se convierte en uno de los pilares de la gestión.

- Consolida y complementa los procesos de la gestión del riesgo de desastres, resaltando los procesos misionales (Conocimiento e Investigación, Reducción del riesgo, Manejo de emergencias y/o desastres) y los transversales (Gobernanza, Información y comunicación de la gestión del riesgo de desastres), los cuales, se convierten en los ejes estratégicos de la política al 2036.
- Fortalece las estrategias de implementación de los diferentes mecanismos de planificación y desarrollo territorial porque la inclusión de la gestión del riesgo se convierte en un requisito estructural, complementado con nuevas e innovadoras formas de la generación y gestión de la información para la reducción del riesgo.
- Rediseña y genera nuevas pautas para la financiación de la gestión del riesgo de desastres, mediante el fortalecimiento del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Establece un conjunto de mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la misma política, con el fin de evaluar la efectividad de las acciones

propuestas a corto, mediano y largo plazo en relación con la reducción de la vulnerabilidad y el aumento de resiliencia del departamento frente a escenarios de riesgo y desarrollo.

Finalmente, con la “Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca”, comenzamos a transformar la vida de los cundinamarqueses, consolidando un departamento más resiliente y menos vulnerable, más seguro en lo territorial, eficaz en lo institucional, incluyente en lo social, eficiente en lo económico y sostenible en lo ambiental en pro de un desarrollo que articule el crecimiento, la equidad y la felicidad de la población, los cuales en su conjunto dan forma a un estado deseable que conduce hacia un desarrollo inteligente, enfocado en el largo plazo, en la promoción de la paz y en una nueva forma de gobernar que se ha denominado “Nuevo Liderazgo”, como lo plantea en nuestro plan de desarrollo.

Jorge Emilio Rey Ángel

Gobernador de Cundinamarca



*Sesquilé, Laguna de Guatavita
Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca*

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	10
ORDENANZA 066/2018	19
FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA 2018 - 2036	59
PRÓLOGO	61
INTRODUCCIÓN	62
1. CONSIDERACIONES GENERALES	69
1.1. ANTECEDENTES ASOCIADOS A EVENTOS REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO	70
1.2. ANTECEDENTES ASOCIADOS A CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	80
2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA	89
2.1. INSTRUMENTOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL PAÍS	89
2.2. LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	94
2.3. LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	99
3. NECESIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA	105
4. ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	107

4.1. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA	107
4.2. ENFOQUE PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CUNDINAMARCA	108
4.3. ORIENTACIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA	
DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	109
4.4. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	110
5. PROPUESTA DE ESTRUCTURA: PROCESOS PRINCIPALES, COMPONENTES	
 ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	113
5.1. PROCESOS MISIONALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	113
5.2. PROCESOS TRANSVERSALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	113
5.3. COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA	114
5.4. EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	115
5.5. ARTICULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS	120
6. ASPECTOS INSTITUCIONALES	123
6.1. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	123
6.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL	123
7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	127
7.1. METAS, INDICADORES Y LÍNEA BASE	131
7.2. PLAZOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	156
7.3. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	158
7.4. LINEAMIENTOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA	
POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL	159

7.5.	LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA FOCALIZAR LA INVERSIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	162
	ACRÓNIMOS Y SIGLAS	164
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	166

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.	Criterios de clasificación de actores.	80
Tabla 2.	Expectativas, riesgos y supuestos que afectaría el éxito de la GRD	86
Tabla 3.	Estructura de la Ley 1523 de 2012.	95
Tabla 4.	Componente programático del Plan Nacional	97
Tabla 5.	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	100
Tabla 6.	Metas de carácter superior para la reducción del riesgo	128
Tabla 7.	Plan de Implementación, Eje Estratégico 1	131
Tabla 8.	Plan de Implementación, Eje Estratégico 2.	137
Tabla 9.	Plan de Implementación, Eje Estratégico 3.	143
Tabla 10.	Plan de Implementación, Eje Estratégico 4.	147
Tabla 11.	Plan de Implementación, Eje Estratégico 5.	151

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Proceso participativo de formulación de la Política Pública y Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres	65
Gráfico 2.	Eventos registrados en el departamento 1998 - 2017	70
Gráfico 3.	Distribución de eventos según tipo de amenaza 1998 - 2017	72
Gráfico 4.	Municipios con mayor número de eventos registrados entre 1998 - 2017	74
Gráfico 5.	Consolidado número de emergencias y eventos por provincias en Cundinamarca, en el período de 1998 a 2017	75
Gráfico 6.	Pérdidas y daños reportados 1998-2017. Para tres variables principales: personas afectadas, viviendas afectadas y hectáreas.	77

Gráfico 7. Número de eventos registrados en la base UNGRD para el año 2017.	79
Gráfico 8. Cuadrante de interés e influencia para el mapeo de actores y priorización de acciones.	81
Gráfico 9. Actores prioritarios en el componente de incidencia normativa.	82
Gráfico 10. Actores prioritarios en el componente de capacidades técnicas en GRD	84
Gráfico 11. Ejes Estratégicos	115
Gráfico 12. Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca	125
Gráfico 13. Línea de tiempo para las revisiones de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres (2018 -2036)	157
Gráfico 14. Fuentes de financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres	160

LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1. Número total de eventos ocurridos en el departamento de Cundinamarca 1998 - 2017	76
Imagen 2. Gestión del riesgo en relación con los ODS	91
Imagen 3. Relación con otras políticas públicas del departamento de Cundinamarca	122





Ordenanza Departamental

ORDENANZA No.066 DE 2018

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA, SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 346 DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 216 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o y 2o del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012,

ORDENA:

TÍTULO I

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, ALCANCE, ORIENTACIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres 2018-2036, contenida en los Artículos siguientes.

PARÁGRAFO. Hace parte integral de la presente Ordenanza, el documento de formulación de la política pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca 2018 - 2036.

ARTÍCULO 2. ALCANCE GENERAL. La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres orienta las actividades del departamento en materia de gestión del riesgo de desastres para el período 2018-2036, y enmarca los componentes de la gestión del riesgo de desastres de los planes de desarrollo cuatrienales, de los planes de ordenamiento territorial, y de los planes de gestión del riesgo que se formulen o actualicen en el período en mención, concomitante con la Ley 1523 de 2012, Ley 1454 de 2011, Decreto 1807 de 2014, Decreto 2157 de 2017, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1077 de 2015; adicionalmente orienta la gestión de las inversiones del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que atañe a esta materia.

PARÁGRAFO. La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres aprobada por la presente Ordenanza, es de obligatorio cumplimiento y responsabilidad de las autoridades y habitantes del territorio cundinamarqués en los niveles municipal, provincial, regional y departamental, así como en los ámbitos público, privado y comunitario.

ARTÍCULO 3. ORIENTACIONES GENERALES. En términos específicos los alcances de la Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres están definidos por los siguientes elementos:

1. La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres se enmarca en los términos definidos por la Ley 1523 de 2012 y la Política de Cambio Climático, pero responde a las particularidades del riesgo y de los efectos del cambio climático en el territorio del Departamento de Cundinamarca.
2. La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, como lo plantea la Ley 1523 de 2012.
3. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y con la efectiva participación de la población como lo plantea la Ley 1523 de 2012.
4. Su articulación con la adaptación al cambio climático está encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático y a



incrementar la resiliencia de territorios y comunidades frente al mismo. En este sentido la gestión del riesgo en contexto de cambio climático busca contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de las estructuras y funciones básicas urbanas, rurales, regionales y ecosistémicas; así como a aumentar la resiliencia, entendida como la capacidad del Departamento y su población para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, tanto de los riesgos actuales como de los efectos del cambio y la variabilidad climática.

5. Las intervenciones de conocimiento y reducción del riesgo de desastres deben contribuir a disminuir la segregación y la exclusión social a través de la construcción de territorios menos vulnerables y más resilientes, deben reflejarse en instrumentos de planificación institucional (público y privada), territorial, sectorial, local y comunitaria, integrando las diferentes escalas de análisis y gestión; incluyendo la inter-relación con los municipios, las provincias, las regiones y la nación.
6. La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres es integral, y tendrá en cuenta las dimensiones sociales, económicas, ambientales y político - institucionales que, al mismo tiempo que generan escenarios de riesgos, pueden impulsar la transformación de las condiciones de riesgo en una perspectiva de desarrollo sostenible y de adaptabilidad al cambio climático.
7. La gestión del riesgo de desastres como proceso continuo y complejo debe incorporar el seguimiento y mejora permanente de logros, resultados y lecciones aprendidas a través de la sistematización, evaluación y análisis de la gestión.
8. La gestión del riesgo de desastres con enfoque integral debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la reducción de los riesgos inherentes a sus funciones, competencias y responsabilidades bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.
9. La reducción del riesgo de desastres que se desarrolla en el ámbito municipal debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales, bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con el nivel departamental.
10. La Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, como orientación de política pública, debe ser considerada como componente determinante de la planificación territorial y del desarrollo y, por tanto, debe tenerse en cuenta de manera permanente en las orientaciones, directrices y estrategias y en los instrumentos esenciales de planificación del departamento: Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Departamental, POMCAS y demás instrumentos de planificación.
11. Se reconoce a todas las personas residentes en el territorio del Departamento de Cundinamarca el derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, y a

ser parte de los programas de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático que se desarrollen en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos, de tal manera que se contribuya a superar las situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión.

12. La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres promueve la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Para el desarrollo y aplicación de la Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres se tendrán en cuenta, adicionalmente a los principios consagrados en la Ley 1523 de 2012, los siguientes:

1. **Participación:** Se reconoce a todos los sujetos sociales y políticos la autonomía y el derecho a participar en los procesos que componen la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Constitución y la Ley. Por lo tanto, se asegurarán las condiciones para la participación incidente de la sociedad en el diálogo, deliberación y/o decisión en la gestión del riesgo, para la construcción de entornos sanos, dignos, inclusivos, sostenibles y seguros.
2. **Territorialidad:** La Gestión del riesgo de desastres reconoce el territorio como una categoría social y la territorialidad como una dimensión esencial para el desarrollo de sus procesos que, como tales, deben ser tenidos en cuenta en las orientaciones y estrategias de descentralización, desconcentración, planificación y participación ciudadana y comunitaria.
3. **Corresponsabilidad:** El desarrollo de los procesos que integran la gestión del riesgo de desastres es de responsabilidad compartida por el Estado, el Departamento y los municipios, como también del sector privado; las organizaciones sociales y comunitarias y de la sociedad civil, y la ciudadanía en general, en armonía y con sujeción a las reglas de organización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD- y del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres -SDGRD-.
4. **Obligatoriedad de las medidas de reducción:** En armonía con el numeral 9o del Artículo 1o de la Ley 99 de 1993 reglamentada por el Decreto 1076 de 2015, el proceso de reducción y, en especial, la actividad de prevención es de interés colectivo, y las medidas que se adopten para tal efecto son de obligatorio cumplimiento.
5. **De coherencia y congruencia:** Parte en la relación lógica entre el pensar y el hacer, por ende, las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres -SDGRD- bajo un ejercicio ético,

transparente y sinérgico propenderán que las acciones de gestión del riesgo de desastres sean efectivas, pertinentes, oportunas y eficaces en todos los ámbitos de actuación.

6. **De hacer más con menos:** Exige alta creatividad e innovación colectiva para desarrollar el territorio con relación a la gestión del riesgo de desastres, aprovechando el actuar y las capacidades de todos los actores del sistema se direccionarán las acciones para consolidar al departamento como un territorio más seguro y resiliente.

ARTÍCULO 5. ENFOQUES ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres en Cundinamarca tiene en cuenta e incorpora en su formulación los siguientes elementos de enfoque:

1. **Enfoque participativo:** En desarrollo del principio de participación, la Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres fomentará los procesos necesarios para una amplia participación social y comunitaria en el desarrollo de los diversos procesos de gestión del riesgo de desastres y garantizará la representación de las comunidades en las diferentes instancias del sistema departamental de gestión de riesgo de desastres el SDGRD promoverá la generación de capacidades en la población para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad, la ocupación segura y sostenible y la constitución de territorios resilientes, para enfrentar los riesgos y el cambio climático.
2. **Enfoque diferencial:** El SDGRD respeta en sus procesos la particularidad y la autodeterminación de los individuos y colectivos sociales, así como la multiplicidad de la inserción diferenciada de ellos en la sociedad desde el punto de vista del género, la orientación sexual, el momento del ciclo vital, la condición socioeconómica, y la pertenencia étnica o religiosa, entre otros factores.
3. **Enfoque de derechos:** La Gestión del Riesgo se reconoce como un derecho colectivo y un servicio público a cargo del Departamento desde sus competencias. Igualmente, el SDGRD garantizará el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano, en especial los derechos colectivos y relacionados con el ambiente, conforme a la Constitución Política, de tal manera que puedan superarse las situaciones de desigualdad, dominación, discriminación y exclusión. Promoción de poblaciones y territorios resilientes frente a los riesgos y el cambio climático.
4. **Enfoque territorial:** En desarrollo del principio de territorialidad anteriormente definido, y de los principios de autonomía y descentralización de las entidades territoriales, se impulsarán los acuerdos de acción conjuntos entre diversos niveles territoriales (que pueden revestir la forma señalada en la Ley 1523 de asociaciones de consejos municipales o departamentales de gestión del riesgo de desastres, o las formas señaladas en la Ley 1454 de Ordenamiento Territorial, para la intervención en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.



5. **Enfoque regional:** La Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres reconoce que Cundinamarca tiene fuertes lazos de interdependencia socio-económica, funcional y ambiental con la región que la circunda (en particular las entidades territoriales que hoy componen la RAPE); así mismo, algunas de las principales vulnerabilidades del departamento se encuentran asociadas a amenazas y efectos del cambio climático sobre ecosistemas en parte ubicados fuera de su territorio geográfico, que pueden poner en riesgo la provisión futura de agua, energía y alimentos para el departamento.
6. **Enfoque transectorial y transterritorial:** La Gestión del Riesgo de Desastres en términos sociales, económicos, ambientales y culturales exige tener en cuenta las dimensiones global, nacional, regional, provincial, distrital y municipal, así como los diferentes procesos sectoriales de la actividad social y comunitaria, en el contexto de las previsiones de la Ley 1454 de 2011 y de la Ley 1523 de 2012, para superar las limitaciones propias de las jurisdicciones territoriales mediante la utilización de las asociaciones de entidades territoriales y la celebración de contratos o convenios plan.

CAPÍTULO II

OBJETIVO, PROCESOS Y ESTRUCTURAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres está orientada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los habitantes de Cundinamarca, mediante el direccionamiento de acciones del departamento y la sociedad, complementadas con las de la nación y los municipios, en pro del fortalecimiento del conocimiento, la reducción del riesgo, el manejo de desastres, la optimización de la gobernanza institucional y comunitaria conducentes a reducir los riesgos de desastres, contribuyendo al desarrollo sostenible del Departamento.

ARTÍCULO 7. VISIÓN. En el 2036, el Departamento de Cundinamarca, se habrá consolidado en un territorio más seguro, incluyente y resiliente, reduciendo los principales riesgos de desastres y adaptado a la variabilidad climática, reduciendo las pérdidas humanas, sociales, económicas, institucionales y ambientales y convertido en un territorio ordenado, integrado, incluyente, competitivo y desarrollado.

ARTÍCULO 8. PROCESOS. La gestión del riesgo de desastres para Cundinamarca está compuesta por los siguientes procesos misionales y transversales:

1. Procesos Misionales: i) **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión compuesto por la identificación de escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, el análisis y evaluación de escenarios de riesgo y sus causas subyacentes, los análisis prospectivos sobre pérdidas y daños asociados a los



diversos escenarios de riesgos que, a través de la información y reconocimiento de saberes de los diferentes actores involucrados, busca articular y generar insumos para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan al fortalecimiento de los procesos de reducción del riesgo, manejo de desastres, gobernanza del riesgo y generación de información en el Departamento de Cundinamarca. ii) **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, que busca la modificación o disminución de las condiciones del riesgo existentes entendiéndose: mitigación del riesgo y la no generación de nuevos riesgos en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo, que a través de medidas de desarrollo territorial, institucional y sectorial, busca reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos, complementada con la respectiva gestión financiera y de transferencia del riesgo, iii) **Manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia:** Es el proceso de la gestión que fortalece los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post-desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

2. Procesos transversales para la gestión del riesgo: i) **Fortalecimiento institucional en el Departamento de Cundinamarca,** proceso mediante el cual se busca desarrollar las capacidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias, con el fin de incorporar de forma permanente la gestión del riesgo en los procesos que se desarrollan con el fin de generar sinergias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la política pública. ii) **Participación y organización social y comunitaria para la gestión del riesgo,** proceso que busca asegurar las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y en el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión del riesgo, a través de la promoción de la organización, la comunicación, la educación, la generación de espacios, mecanismos, instrumentos y acciones que contribuyan con ello a la transformación cultural de la sociedad en esta materia. iii) **Información y comunicación para la gestión del riesgo,** proceso de diseño, desarrollo, implementación, puesta en ejecución y administración permanente de un Sistema de Información (Generación, monitoreo y seguimiento) y Comunicaciones para la gestión del riesgo, que contribuya al entendimiento para a la toma de decisiones y a la movilización institucional, social y comunitaria para la reducción del riesgo de desastres.

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA. La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca se estructura a partir de los cinco ejes estratégicos, a saber:

EJE ESTRATEGICO 1 - CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO: Busca desarrollar y fomentar procesos de conocimiento e investigación para ampliar la generación y actualización de manera permanente las evaluaciones y análisis del riesgo de desastres y de efectos del cambio climático a los que están expuestos la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad del Departamento de Cundinamarca para la toma de decisiones institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias.

EJE ESTRATEGICO 2 - REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS: Busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como de la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y pérdidas por eventos físicos peligrosos.

EJE ESTRATEGICO 3 - MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA: Busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.

EJE ESTRATEGICO 4 - GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN: Busca una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles y actores (público, privado y comunitario), que, mediante un enfoque sistémico basado en los principios rectores de la presente política, propenda de forma mancomunada en la reducción del riesgo de desastres. Es así, que se busca generar una claridad en los roles, funciones, objetivos, competencias de los múltiples actores que participan de forma corresponsable en la gestión del riesgo, por ende, mediante el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres se desarrollará los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

EJE ESTRATEGICO 5 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Busca fortalecer, integrar e implementar una plataforma tecnológica y los procesos de comunicación que permita la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones de las entidades e integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones institucionales, territoriales, sectoriales y sociales, que garantice el acceso como el conocimiento público a la información. Deberá ser compatible con las plataformas tecnológicas que se desarrollen a nivel Nacional y Departamental y que, bajo forma de Observatorio, permita hacer el seguimiento y divulgación permanente tanto de las condiciones del riesgo existente como de los resultados de la gestión.

ARTÍCULO 10. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Para el desarrollo de la política pública cada uno de los ejes estratégicos se estructura en las siguientes líneas estratégicas:

EJE ESTRATÉGICO 1 - CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO



Línea estratégica 1.1 - Elaboración y actualización de los análisis de amenazas y exposición en diversos niveles territoriales (departamento y provincias).

Línea estratégica 1.2 - Desarrollo de análisis de vulnerabilidad y riesgo.

Línea estratégica 1.3 - Desarrollo de análisis del riesgo asociados a variabilidad y cambio climático.

Línea estratégica 1.4 - Estudios sobre causas subyacentes del riesgo.

Línea estratégica 1.5 - Análisis prospectivos sobre pérdidas y daños asociados a los diversos riesgos a nivel municipal, provincial y departamental.

EJE ESTRATÉGICO 2 - REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS

Línea estratégica 2.1 - Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y en los planes sectoriales

Línea estratégica 2.2 - Recuperación de territorios degradados generadores de riesgo.

Línea estratégica 2.3 - Inclusión de criterios de reducción del riesgo en proyectos de inversión.

Línea estratégica 2.4 - Reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos de gran impacto.

Línea estratégica 2.5 - Desarrollar orientaciones e instrumentos de intervención a nivel sectorial para la reducción del riesgo de desastres.

Línea estratégica 2.6 - Gestión Financiera y de aseguramiento para la Gestión del Riesgo de desastres.

EJE ESTRATÉGICO 3 - MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA

Línea estratégica 3.1 - Formación y capacitación para la respuesta.

Línea estratégica 3.2 - Fortalecimiento institucional para la respuesta.

Línea estratégica 3.3 - Consolidación de Sistemas de Alertas Tempranas.

Línea estratégica 3.4 - Preparación e implementación de procesos de recuperación.

EJE ESTRATÉGICO 4 - GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN.

Línea estratégica 4.1 - Consolidación institucional del Sistema Departamental de Gestión del riesgo de Desastres.

Línea estratégica 4.2 - Desarrollo de la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres.

Línea estratégica 4.3 - Fortalecimiento de capacidades y formación de los diversos actores de la gestión del riesgo de desastres.

EJE ESTRATÉGICO 5 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Línea estratégica 5.1 - Consolidación de las Redes de monitoreo y seguimiento a las condiciones de riesgo.

Línea estratégica 5.2 - Consolidación del Sistema de Información para la gestión del riesgo de desastres.

Línea estratégica 5.3 - Implementación del Observatorio Departamental del Riesgo

Línea estratégica 5.4 - Consolidación de los procesos de comunicación e información pública para la gestión del riesgo de desastres.

PARAGRÁFO PRIMERO. La presente Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres se implementará a través del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás instrumentos de planeación del desarrollo nacional y departamental.

PARAGRÁFO SEGUNDO. La Secretaria de Planeación Departamental, en el semestre inmediatamente posterior al de la sanción de la presente ordenanza, diseñará y reglamentará los mecanismos para el monitoreo y seguimiento de la presente política Pública.

TÍTULO II

DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETIVOS, COMPONENTES E INTEGRANTES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN. El Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en adelante, y para efectos de la presente ordenanza Sistema Departamental, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el departamento.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS. Son objetivos del sistema departamental los siguientes:

1. Objetivo General.

Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer a la población del territorio del departamento mejorar la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

1. Objetivo Específico:

Desarrollar, mantener y garantizar los procesos misionales y transversales de la gestión del riesgo de desastres de la presente política, reconociendo los procesos establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante acciones como:

CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO

- a) Elaboración y actualización de los análisis de amenazas y exposición en diversos niveles territoriales (departamento y provincias).
- b) Desarrollo de análisis de vulnerabilidad y riesgo.
- c) Desarrollo de análisis del riesgo asociados a variabilidad y cambio climático.
- d) Desarrollo de estudios sobre causas subyacentes del riesgo.
- e) Análisis prospectivos sobre pérdidas y daños asociados a los diversos riesgos a nivel municipal, provincial y departamental.

REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS

- a) Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y en los planes sectoriales
- b) Consolidación de Sistemas de Alertas Tempranas.
- c) Recuperación de territorios degradados generadores de riesgo.
- d) Inclusión de criterios de reducción del riesgo en proyectos de inversión.
- e) Reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos de gran impacto.
- f) Desarrollo de orientaciones e instrumentos de intervención a nivel sectorial para la reducción del riesgo de desastres.
- g) Gestión Financiera y de aseguramiento para la Gestión del Riesgo de desastres.

MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA

- a) Formación y capacitación para la respuesta.
- b) Fortalecimiento institucional para la respuesta.
- c) Preparación e implementación de procesos de recuperación
- d) Monitoreo de los SAT. (Sistemas de Alertas Tempranas)

GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN.

- a) Consolidación institucional del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Desarrollo de la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres.
- c) Fortalecimiento de capacidades y formación de los diversos actores de la gestión del riesgo de desastres.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- a) Consolidación de las redes de monitoreo y seguimiento a las condiciones de riesgo.
- b) Consolidación del Sistema de Información para la gestión del riesgo de desastres.
- c) Implementación del Observatorio Departamental del Riesgo
- d) Consolidación de los procesos de comunicación e información pública para la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO 13. PRINCIPALES COMPONENTES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL. Los principales componentes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, basado en la Política Pública, son:

1. La estructura organizacional.
2. Los instrumentos de planificación.
3. Los sistemas de información, comunicaciones y tecnología.
4. Los mecanismos de financiación.

ARTÍCULO 14. INTEGRANTES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL. El Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca estará integrado por:

1. Las entidades públicas con presencia en el departamento por su misión y responsabilidad en la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con o sin ánimo de lucro con presencia y/o influencia en el Departamento por su intervención en la gestión del riesgo y el desarrollo económico, social y ambiental.
3. La comunidad que reside en el Departamento y sus organizaciones por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas que incidan en la gestión del riesgo y el desarrollo sostenible.

4. Las entidades territoriales que hacen parte del Departamento y las provincias a través de sus respectivos consejos municipales y comités provinciales para la gestión de riesgo de desastres.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS DE DIRECCIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL. En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente política pública son instancias de dirección del sistema departamental:

1. El Gobernador. Será el jefe de la administración departamental y tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos para la gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, concomitante con la Ley 1523 de 2012
2. El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, será el agente del Gobernador en todos los asuntos relacionados con la gestión del riesgo de desastres.
3. Los alcaldes municipales en su respectiva jurisdicción, son los conductores del desarrollo local; el alcalde como el responsable directo de la implementación de los procesos misionales y transversales de gestión del riesgo de desastres para Cundinamarca en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal, planes de gestión del riesgo de desastres y demás instrumentos de gestión pública.

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS DE ORIENTACIÓN, COORDINACIÓN Y CONSULTA. En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente política pública el Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es



optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de las acciones de gestión del riesgo de desastres:

1. Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.
3. Comité Departamental para el Conocimiento del Riesgo de Desastres.
4. Comité Departamental para la Reducción del Riesgo de Desastres.
5. Comité Departamental para el Manejo de Desastres.
6. Consejo Consultivo para la Gestión del Riesgo de Desastres
7. Comités Provinciales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. La coordinación del Sistema Departamental será ejercida por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

ARTÍCULO 17. CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD-, será la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación, evaluación y seguimiento, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos misionales y transversales de la presente política, sin desconocer las directrices de la Ley 1523 de 2012, el cual estará integrado por:

1. El Gobernador/a o su delegado/a, quien lo preside y lo convoca;
2. El Secretario/a de Gobierno o su delegado/a;
3. El Secretario/a de Ciencia, tecnología e innovación o su delegado/a;
4. El Secretario/a de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Cundinamarca;
5. El Secretario/a de Planeación o su delegado/a;
6. El Secretario/a de Salud o su delegado/a;
7. El Secretario/a de Agricultura de Desarrollo Rural o su delegado/a;
8. El Secretario/a de Ambiente o su delegado/a;
9. El Secretario/a de Hábitat y Vivienda o su delegado/a;
10. El Secretario/a de Educación o su delegado/a;
11. El/La Gerente del instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU, o su delegado/a;
12. El/La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca o su delegado/a;



13. El/La Gerente del instituto departamental de acción comunal y participación comunitaria -IDACO, o su delegado/a;
14. Los Directores/as de las Corporaciones Autónomas Regionales según jurisdicción Departamental o sus delegados/as
15. El Comandante de la Brigada del Ejército según su jurisdicción en Cundinamarca o su delegado/a.
16. El Comandante de la Policía del Departamento de Cundinamarca o su delegado/a.
17. El Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca - Bogotá o su delegado/a.
18. El Director/a de la Defensa Civil de Colombia Seccional Cundinamarca – Bogotá o su delegado/a.
19. El representante de la Junta Departamental de Bomberos o quien haga sus veces.
20. Un representante del Comité Consultivo Departamental para la gestión del riesgo de Desastres.
21. Un representante de las Federación Departamental de juntas de acción comunal reconocidas en el Departamento de Cundinamarca.
22. Un alcalde Municipal designado por el Gobernador.
23. El Director/a de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejercerá la secretaría técnica del consejo y desarrollará las actividades pertinentes a dicha secretaria;

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Departamental para la Gestión del riesgo de Desastres de Cundinamarca, cuando considere pertinente, podrá invitar de manera permanente o transitoria a alcaldes de municipios del Departamento, al Alcalde/sa Mayor de Bogotá Distrito Capital o su delegado/a, a los Gobernadores/as y/o Alcaldes/a de otros departamentos, para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones o que se definen a partir de los elementos físicos y/o estructurales determinantes. Sus actuaciones estarán orientadas por los principios de concurrencia y subsidiaridad y definidas en el marco de un plan de acción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Gobernador o su delegado.

PARÁGRAFO TERCERO. Los Secretarios/as de Despacho que conforman el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, únicamente podrán delegar su asistencia y participación en los funcionarios del siguiente nivel jerárquico de su dependencia, mediante acto administrativo. Los representantes de las entidades no gubernamentales podrán designar a sus delegados mediante comunicación escrita del titular.

PARÁGRAFO CUARTO. El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, en el primer trimestre del año, a partir de la sanción de la presente ordenanza, reglamentará los mecanismos de selección de los delegados



del comité consultivo de gestión del riesgo de desastres y del sector comunitario, como también la elaboración del reglamento del Consejo Departamental de Gestión de riesgo de Desastres y sus comités.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Son funciones del Consejo Departamental las siguientes:

1. Orientar y hacer seguimiento a la Política Pública para la Gestión del Riesgos de Desastres de Cundinamarca, y su articulación con los procesos de desarrollo;
2. Aprobar el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres;
3. Aprobar la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias;
4. Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastres;
5. Emitir concepto previo para cada declaratoria de situación de desastre y/o calamidad pública a nivel departamental y retorno a la normalidad.
6. Asesorar al Gobernador (a) en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de calamidad pública departamental, acorde a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012;
7. Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones de desastre y/o calamidad pública, acorde con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012;
8. Establecer las directrices de planeación, actuación, articulación y seguimiento de la gestión del riesgo;
9. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del sistema departamental y los resultados de las políticas de gestión del riesgo;
10. Ejercer el seguimiento, evaluación y control al proceso de descentralización de la gestión del riesgo de desastres a través de los Centros Regionales Integrales para la Gestión del Riesgo de Desastres CRIGRD;
11. Impartir directrices e instrucciones y requerir los informes conforme a sus funciones de los comités que se creen para la gestión del riesgo de desastres en el Departamento;
12. El Consejo Departamental, cuando considere pertinente, podrá asignar a los diferentes Comités que se creen, la evaluación para la aplicación de los principios generales que orientan la gestión del riesgo de desastres definidos en la presente política concomitante con la Ley 1523 de 2012;
13. Establecer su propio reglamento de funcionamiento y plan de acción de acuerdo a la constitución y demás normativa vigente;
14. Promoverá, asesorará y hará seguimiento al desempeño de las asociaciones de consejos territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, cuando lo considere pertinente y a solicitud expresa de los Comités que se crean por la presente ordenanza, podrá crear comisiones o mesas técnicas asesoras para el desarrollo, estudio, investigación,

asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres, gobernanza y participación e información y comunicación, así como de escenarios de riesgo específico, que generaran insumos, investigaciones, estudios, análisis, documentos, entre otros que soportaran la toma de decisiones en cumplimiento de las funciones misionales establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el objeto de hacer coherente y armónica la presencia institucional del Departamento y coordinar y articular su acción en el territorio, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca podrá conformar y/o asociarse con otros Consejos Territoriales, aunando esfuerzos de manera permanente o transitoria para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones asociadas, o que se definen a partir de elementos físicos y/o estructurales determinables. Sus actuaciones estarán orientadas por el principio de concurrencia y subsidiaridad definidas en el marco de un plan de acción específico.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, promoverá, asesorará y hará seguimiento al desempeño de las asociaciones de consejos territoriales, cuya implementación estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Secretaría de Integración Regional, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO CUARTO. La Secretaría Técnica la realizará la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien elaborará y ejercerá custodia legal, certificando el contenido de las actas, las cuales se llevarán foliadas y ordenadas consecutivamente, su numeración se registrará sin tener en cuenta la anualidad. Serán suscritas por el Gobernador (a) del Departamento en su calidad de presidente del mismo y la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

PARÁGRAFO QUINTO. Las decisiones del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, son de obligatorio cumplimiento, su comunicación como seguimiento serán a través de la secretaria técnica.

ARTÍCULO 19. LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Los Comités Departamentales para la gestión del riesgo de desastres, son instancias de asesoría, planeación y seguimiento destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres, bajo la dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO. La coordinación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y los Comités misionales estará a cargo de la dependencia designada por el Gobernador (a), la cual será el enlace e interlocutor entre el Consejo Departamental y los Comités que se creen.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Secretarios de Despacho que conforman los Comités Departamentales podrán delegar su asistencia y participación en los funcionarios del siguiente rango jerárquico, mediante acto administrativo. Los representantes del sector privado podrán designar a sus delegados mediante comunicación escrita del titular.

PARÁGRAFO TERCERO. Los Comités podrán invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, organismos no gubernamentales, gremios u otros actores que se considere necesario del orden Nacional, Departamental y/o municipal que serán convocados a través de la secretaria.

PARAGRAFO CUARTO. Las funciones de los comités departamentales podrán ser modificadas y ajustadas de acuerdo a los lineamientos y directrices que imparte el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, el cual tendrá la discrecionalidad legal para modificar, adicionar o suprimir las funciones que se crean y establecen mediante la presente ordenanza independientemente del reglamento que expida el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cada Comité.

PARÁGRAFO QUINTO. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, a partir de los tres (3) meses siguientes a la sanción de la presente ordenanza, coordinará la elaboración del reglamento de cada comité.

PARÁGRAFO SEXTO. La secretaría técnica de los Comités será ejercida por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

ARTÍCULO 20. COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Créase el Comité Departamental para el Conocimiento del Riesgo de Desastres como una instancia técnica interinstitucional que asesora y planifica la implementación del proceso de conocimiento del riesgo de desastres, dicho comité tiene carácter técnico y será presidido por el Secretario/a de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento.

Está integrado por:

1. El Secretario/a de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento, o su delegado/a quien presidirá;
2. El Secretario/a de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de Tecnología de la información y Comunicaciones de Cundinamarca, o su delegado
4. El Secretario/a de Minas, Energía y Gas o su delegado.
5. El Secretario/a de Educación o su delegado.
6. El Secretario/a de Ambiente o su delegado.

7. El Secretario/a de Salud o su delegado.
8. El Secretario/a de Agricultura y Desarrollo rural, o su delegado/a
9. El Director/a de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, o su delegado.
10. Los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales según su Jurisdicción Departamental o sus delegados.
11. Un/a delegado de los Comités Provinciales de Gestión del riesgo de Desastres
12. El Gerente del IDACO, o su delegado.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Son funciones del Comité Departamental para el Conocimiento del Riesgo de Desastres, las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento e investigación del riesgo en el Departamento.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas, bienes y servicios.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el departamento.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores en el departamento.
5. Orientar la identificación de los factores de riesgo de desastres, entiéndase; amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas, bienes y servicios en el Departamento.
6. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento e investigación del riesgo como componente del Sistema Departamental.
7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con los procesos misionales y transversales.
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio y variabilidad climática y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema departamental y a la sociedad en general.
10. Orientar la articulación del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con el Sistema Distrital, Provincial, Municipal y Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Sistema Nacional Ambiental.
11. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación técnica y superior.
12. Fomentar y orientar los procesos de educación, formación y fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a todos los integrantes del sistema departamental;



13. Orientar los procesos de asistencia técnica en conocimiento del riesgo de desastres a nivel Departamental;
14. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de conocimiento e investigación del riesgo;
15. Formular lineamientos para la generación, manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo.
16. Establecer su propio reglamento de funcionamiento y su plan de acción de acuerdo a la constitución y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 22. COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Créase el Comité Departamental para la Reducción del Riesgo de Desastres como una instancia técnica interinstitucional que asesora y planifica la implementación del proceso de reducción del riesgo de desastres, dicho comité tiene carácter técnico. El Comité Departamental para la Reducción del Riesgo de Desastres será presidido por el Secretario de Planeación Departamental.

Está integrado por:

1. El secretario/a de Planeación o su delegado quien presidirá;
2. El Secretario/a de Agricultura y Desarrollo rural, o su delegado.
3. El Secretario/a de Ambiente o su delegado.
4. El Secretario/a de Hábitat y Vivienda o su delegado/a;
5. El Director/a de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, o su delegado.
6. El/La Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, o su delegado.
7. El Director/a de la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca o su delegado - EPC.
8. El/La Gerente del instituto departamental de acción comunal y participación comunitaria -IDACO, o su delegado/a;
9. Los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales según su Jurisdicción Departamental o sus delegados.
10. Un delegado de los Comités Provinciales.
11. El Secretario de Minas y Energía, o su delegado.
12. El secretario de cooperación y enlace institucional, o su delegado.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DESASTRES. Son funciones del Comité Departamental para la Reducción del Riesgo Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Departamento.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyen a la reducción del riesgo de desastres.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva de las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza en el Departamento.
4. Orientar las acciones de intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo en el Departamento.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo en el Departamento.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo Departamental como componente del Sistema Departamental.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y manejo de desastres.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar, dirigir e implementar la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos de reubicación de asentamientos humanos y centros poblados que se requieran en el territorio.
11. Orientar, hacer seguimiento, evaluación y control al proceso de descentralización de la gestión del riesgo de desastres a través de los Centros Regionales Integrales para la Gestión del Riesgo de Desastres CRIGRD.
12. Orientar y hacer seguimiento a la actualización de los Planes Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, como a la incorporación del riesgo en los planes de ordenación territorial.
13. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.
14. Establecer su propio reglamento de funcionamiento y su plan de acción.

ARTÍCULO 24. COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES. Créase el Comité Departamental para el Manejo de Desastres como una instancia técnica interinstitucional que asesora y planifica la implementación del proceso de manejo de desastres, dicho comité tiene carácter técnico y operativo. El Comité Departamental para el Manejo de Desastres será presidido por el Secretario de Gobierno Departamental.

Está integrado por:

1. El Secretario/a de Gobierno o su delegado/a quien presidirá:
2. El Secretario/a de Cooperación y Enlace Institucional o su delegado/a.



3. El Secretario/a de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Cundinamarca, o su delegado/a;
4. El Secretario/a de Hábitat y Vivienda o su delegado/a;
5. El Director/a de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, o su delegado.
6. El/La Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU, o su delegado/a;
7. El/La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca o su delegado/a;
8. El/La Gerente del Instituto Departamental de acción comunal y participación comunitaria -IDACO, o su delegado/a;
9. El Director/a o quien haga sus veces del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca - CRUE.
10. El Comandante de la Brigada del Ejército según su jurisdicción en Cundinamarca o su delegado.
11. El Comandante de la Policía del Departamento de Cundinamarca o su delegado.
12. El Director de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá o su delegado.
13. El Director de la Defensa Civil de Colombia Seccional Cundinamarca o su delegado.
14. El Representante de la Junta Departamental de Bomberos o quien haga sus veces.
15. El Secretario/a de Salud de Cundinamarca, o su delegado.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES. Son funciones del Comité Departamental para el Manejo de Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de la calamidad pública en el departamento.
2. Orientar y asesorar la formulación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Departamento, y los municipios.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales en el Departamento.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de calamidad pública y/o desastres en el Departamento.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Emitir concepto técnico previo para la declaratoria de calamidad pública y retorno a la normalidad.
7. Coordinar con los comités de Conocimiento y Reducción, de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad en el Departamento.
8. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Departamento.



9. Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de calamidad pública en el Departamento.
10. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema departamental.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción específico en las situaciones de calamidad pública declarada.
12. Hacer seguimiento a la elaboración, implementación, actualización y ajuste de los planes de contingencia del Departamento, y los municipios.
13. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastres con el proceso de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo.
14. Articular a los procesos de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo y manejo de desastres en el proceso de la calamidad pública hasta el retorno a la normalidad.
15. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y la recuperación.
16. Establecer su propio reglamento de funcionamiento y su plan de acción de acuerdo a la Constitución y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 26. COMITÉ CONSULTIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Créase el Comité Consultivo para la Gestión del Riesgo de Desastres como órgano consultivo del Sistema Departamental; compuesto por representantes de la sociedad, con el objeto de acompañar el desarrollo de la gestión del riesgo en el departamento, formular propuestas y recomendaciones en la materia y hacer el seguimiento al desarrollo de las políticas, planes y programas de gestión del riesgo que se desarrollen.

El Consejo Consultivo para la Gestión del Riesgo del Departamento estará conformado por:

1. Un representante de la UAEGRD, quien ejercerá la secretaria técnica.
2. Un representante del Consejo Departamental de Planeación.
3. Un representante del sector académico, elegido por las Universidades, que hagan presencia en la jurisdicción del Departamento.
4. Un representante de ONG's que en su misionalidad esté incluida la Gestión del riesgo de Desastres.
5. Un representante del sector productivo, elegido por los gremios y asociaciones que hagan presencia en la jurisdicción del Departamento.
6. Un representante de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO. Son funciones del Consejo Consultivo de Gestión del Riesgo del Departamento las siguientes:



1. Formular recomendaciones al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo sobre el desarrollo de actividades y políticas de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Recomendar estrategias para el desarrollo de la participación social y comunitaria en la gestión del riesgo del Departamento
3. Hacer recomendaciones, a partir de las veedurías ciudadanas sobre el estado de avance y los resultados de la implementación de la política pública de gestión del riesgo de desastres.
4. Promover debates académicos y técnicos sobre la gestión del riesgo de desastres en el departamento.
5. Establecer su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 28. COMITÉS PROVINCIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Créanse los Comités Provinciales para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de desarrollar la coordinación, seguimiento y armonización de las actividades de gestión del riesgo de desastres en las provincias. Acorde a la subdivisión administrativa del Departamento en provincias, se organizarán Comités Provinciales para la gestión del riesgo de desastres.

Estos comités estarán integrados por:

1. Los Alcaldes Municipales que hacen parte de la respectiva provincia.
2. Los coordinadores municipales para la gestión del riesgo que hacen parte de la provincia.
3. Un delegado de la UAEGRD quien hará la secretaría técnica.
4. Un representante de la Secretaría de Planeación Departamental.
5. Un representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de la Provincia.
6. Un representante de los organismos operativos de respuesta.
7. Un representante de la Corporación Autónoma Regional correspondiente.
8. Un representante de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DE LOS COMITÉS PROVINCIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Las funciones de estos Comités serán las siguientes:

1. Participar en la formulación, elaboración y seguimiento, de los Planes Provinciales de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Orientar y coordinar actividades de gestión de riesgo comunes a los municipios de la Provincia.
3. Proponer el desarrollo de programas y actividades provinciales de gestión de riesgo que busquen el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
4. Promover y organizar la participación comunitaria en la gestión del riesgo a nivel provincial.



5. Incentivar la asociación de consejos municipales para la gestión de riesgo través de la articulación administrativa y técnica.
6. Establecer su propio reglamento de funcionamiento, teniendo en cuenta la Constitución Política, las Leyes y las Directrices en cuanto a Gestión del riesgo dadas por el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 30. CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -CMGRD-. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012 los municipios del departamento deben conformar y organizar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-, dichos comités serán la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación, evaluación y seguimiento, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos misionales y transversales de la presente política; los cuales serán conformados de acuerdo a la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuando lo consideren pertinente, podrán invitar de manera permanente o transitoria a los Alcaldes de otros municipios, para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones o que se definen a partir de los elementos físicos y/o estructurales determinantes. Sus actuaciones estarán orientadas por los principios de concurrencia y subsidiaridad y definidas en el marco de un plan de acción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, tendrán un coordinador designado por el Alcalde/sa; en todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

PARÁGRAFO TERCERO. Los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres podrán conformar y/o asociarse con otros Consejos Territoriales adoptando los procesos de la gestión del riesgo en el marco de su desempeño en la planificación del desarrollo, gestión ambiental y ordenamiento territorial de conformidad con sus competencias.

PARÁGRAFO CUARTO. Los Consejos Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, deben garantizar la participación de los representantes de las juntas de acción comunal y veedurías legalmente reconocidas.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Las funciones de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres serán las establecidas en la Ley 1523 de 2012, las emanadas de la política pública departamental y demás normativa vigentes, al igual que las instrucciones, circulares y demás directrices que en cuanto a gestión del riesgo se emita por las entidades públicas a nivel nacional y departamental.



ARTÍCULO 32. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y los demás Comités que se conforman por medio de la presente ordenanza, harán parte de los mecanismos de coordinación en la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Departamental.

CAPÍTULO III

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

ARTICULO 33. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA - UAEGRD- La UAEGRD se consolida como la instancia de coordinación del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyos objetivos son:

1. Promover la articulación de las entidades del Departamento en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los Cundinamarqueses.
2. Velar por la incorporación de las variables de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo.
3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo.
4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres.
5. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables.
6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES ESENCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Son funciones esenciales de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes:

1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo.
2. Asesorar sobre el Sistema Departamental para la gestión del riesgo de desastres y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales.
3. Coordinar, impulsar y fortalecer las capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos departamental y municipal.

4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
5. Proponer la articulación interinstitucional para el estudio y análisis de la gestión del riesgo de desastres.
6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.
7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo.
9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de vida en el Departamento.
10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres garantizando la interoperabilidad en el sistema nacional.
11. Coordinar con la Secretaría de planeación el seguimiento y evaluación del Plan de Acción específico que se debe ejecutar en caso de calidad pública departamental.

PARÁGRAFO. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en el primer semestre a partir de la sanción de la presente ordenanza, diseñará y reglamentará los mecanismos para el monitoreo y seguimiento del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

CAPÍTULO I

PLAN DEPARTAMENTAL Y PLANES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA

ARTÍCULO 35. PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO. Conforme a la Ley 1523 de 2012 a nivel departamental y municipal se formularán e implementarán planes de gestión del riesgo de desastres para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema departamental y los sistemas municipales



para la gestión del riesgo de desastres, en el marco de los procesos misionales y transversales de la gestión del riesgo, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 36. PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PDGRD-. Es el instrumento que define los objetivos, programas, proyectos, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos misionales y transversales de gestión del riesgo, en el marco de la planificación del desarrollo departamental.

ARTÍCULO 37. ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y EVALUACIÓN DEL PDGRD. La UAEGRD es la instancia encargada de elaborar el PDGRD con los insumos provenientes de los tres comités departamentales de gestión del riesgo.

La Unidad presentará el PDGRD al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien concertará y aprobará dicho documento, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría simple de los asistentes al Consejo Departamental, incluido el voto del Gobernador o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El seguimiento y evaluación del PDGRD estará a cargo de la Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres con los insumos provenientes de los tres comités departamentales de gestión del riesgo, y la participación de la Secretaría de Planeación Departamental y demás actores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plan departamental para la gestión del riesgo y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el Gobernador de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. Los programas y proyectos del PDGRD se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, y municipales y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO. Las entidades integrantes del sistema para la gestión del riesgo de desastres del departamento, contarán con un plazo de doce (12) meses, a partir de la sanción de la presente ordenanza, para actualizar sus planes institucionales en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.

PARÁGRAFO QUINTO. En virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Decreto Nacional 308 de 2016 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, el PDGRD, será ajustado a las disposiciones y lineamientos fijados a nivel nacional y a las necesidades del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEXTO. Los programas y proyectos del PDGRD se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, y municipales y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las entidades operativas para la respuesta a emergencias y las que hagan parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente ordenanza, para actualizar sus planes institucionales en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca;

PARÁGRAFO OCTAVO. Con base en la metodología de evaluación adoptada por la UAEGRD para evaluar el PDGRD, este proceso se deberá realizar evaluaciones de corto plazo (2019), intermedias (2023 y 2031), mediano plazo (2027) y largo plazo (2035), lo anterior, enmarcado en las directrices del Decreto Nacional 308 de 2016, en que se sigue realizar revisiones del PDGRD cada cuatro años con el fin de coordinar la vigencia del plan con los Planes de Desarrollo de cada periodo de gobierno inmersos en la vigencia de dicho plan. Es de obligatoriedad realizar una evaluación sobre el cumplimiento de cada uno de los componentes con mínimo seis (6) meses de anterioridad a la terminación de cada uno de los periodos de gobierno la cual estará a cargo de la UAEGRD a nivel departamental; y a nivel municipal, en cabeza de la coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres. Para el caso de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo se aplicarán los mismos tiempos, métodos y fechas para la revisión y ajuste de los mismos.

ARTÍCULO 38. PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD-. Es el instrumento que define los objetivos, programas, proyectos, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos misionales y transversales de gestión del riesgo, en el marco de la planificación del desarrollo municipal.

ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y EVALUACIÓN DEL PMGRD. La coordinación municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio en cabeza del CMGRD, es la instancia encargada de elaborar el PMGRD con los insumos provenientes de los comités conformados a nivel municipal para la gestión del riesgo de desastres.

La coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres, presentará el PMGRD al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, quien concertará y aprobará dicho documento, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría simple de los asistentes al consejo municipal, incluido el voto del alcalde o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El seguimiento y evaluación del PMGRD estará a cargo de la coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres, con los insumos provenientes de los comités municipales para la gestión del riesgo y demás actores. En un plazo no mayor a seis (6) meses la UAEGRD a partir de la sanción de la presente ordenanza, deberá adoptar un procedimiento para que los municipios ajusten sus



Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres con fundamento en las directrices de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los programas y proyectos del PMGRD se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso para el municipio.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sancionada la presente ordenanza, los municipios de Cundinamarca tendrán un plazo máximo para actualizar su PMGRD de doce (12) meses, conforme a los lineamientos de la Política Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres adoptada con la presente ordenanza y al PDGRD.

PARÁGRAFO CUARTO. Con base en el procedimiento adoptado por la UAEGRD para evaluar el PMGRD, en este proceso se deberán realizar evaluaciones de corto, mediano y largo plazo, lo anterior, enmarcado en las directrices del Decreto Nacional 308 de 2016, en que se sigue realizar revisiones del PDGRD cada cuatro años con el fin de coordinar la vigencia del plan con los Planes de Desarrollo de cada periodo de gobierno inmersos en la vigencia de dicho plan. Es de obligatorio cumplimiento realizar una evaluación sobre el cumplimiento de cada uno de los componentes del PMGRD con mínimo seis meses de anterioridad a la terminación de cada uno de los periodos de gobierno, la cual estará a cargo de la coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres. Para el caso de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo se aplicarán los mismos tiempos, métodos y fechas para la revisión y ajuste de los mismos.

PARÁGRAFO QUINTO. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, será adoptado mediante decreto expedido por el respectivo Alcalde (sa).

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS -EDRE-. La Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias y Desastres, es el marco de actuación de las entidades del sistema departamental de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, concertará y aprobará la estrategia departamental para la respuesta a emergencias, que busca la efectividad de la actuación interinstitucional en Cundinamarca, centrándose principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, comunicaciones, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La elaboración, ajuste, seguimiento y evaluación de la EDRE está a cargo de la UAEGRD con los insumos provenientes de los tres comités departamentales de gestión del riesgo y demás actores del sistema departamental.

PARÁGRAFO TERCERO. La UAEGRD presentará la EDRE al Consejo Departamental de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones de la misma anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo departamental, incluido el voto afirmativo del Gobernador o su delegado. La EDRE y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el Gobernador.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, la EDRE será ajustada a las disposiciones y lineamientos fijados a nivel nacional y a las necesidades del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 41. ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS -EMRE-. La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, concertará y aprobará la EMRE, que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en el municipio, centrándose principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El seguimiento y evaluación de la EMRE está a cargo de la coordinación municipal de gestión del riesgo de desastres, con los insumos provenientes de los comités municipales para la gestión del riesgo y demás actores del sistema municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. La EMRE y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde/sa. La UAEGRD establecerá en un plazo no mayor a seis (6) meses, posterior a la fecha en que se sancione la presente ordenanza, el procedimiento de expedición y actualización de EMRE que será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades responsables en concordancia con la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres, el PDGRD y la EDRE.



PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, la EMRE, será ajustada a las disposiciones y lineamientos fijados a nivel nacional y departamental y a las necesidades del municipio.

PARÁGRAFO QUINTO. La coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres presentará la EMRE al Consejo Municipal de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones de la misma anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo municipal, incluido el voto afirmativo del alcalde/sa o su delegado.

ARTÍCULO 42. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA INVERSIÓN PÚBLICA. Conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio departamental o municipal, deberán incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

PARÁGRAFO. En cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 37 y dando alcance al Artículo 40 de la Ley 1523 de 2012, se incorporarán los programas y proyectos del PDGRD y la EDRE, los cuales formarán parte integral de los Planes de Desarrollo Departamental y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso durante el tiempo de la vigencia de los mismos. De igual forma, se realizarán los ajustes presupuestales correspondientes y acordes al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 43. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. En cumplimiento del Artículo 46 de la Ley 1523 de 2012, crearán sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional, en el marco de las políticas, estándares y tecnologías que definen la infraestructura colombiana de datos espaciales, facilitarán, apoyarán e implementarán el Sistema Departamental de Información, el cual debe mantenerse actualizado y funcional mediante la integración de contenidos de todas las entidades territoriales, con el propósito de fomentar la generación y el uso de la información sobre riesgo de desastres y su reducción y la respuesta

a las emergencias en el Departamento y ofrecer el apoyo de información que demandan los gestores del riesgo en todos los niveles de gobierno.

El Sistema de información, estará en armonía con el Sistema Nacional, Distrital y sistemas municipales, garantizando la interpolalidad y la observación de los estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El sistema Departamental de Información, en general, permitirá:

1. Asesorar y definir marcos de actuación y cooperación a los alcaldes y Consejos Municipales de Gestión del riesgo de Desastres en el sistema de información.
2. Acceder a la información relacionada con la gestión del riesgo de desastres de todo el Departamento.
3. Adaptar, adoptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito departamental y municipal.
4. Contribuir a la construcción, distribución y apropiación del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el Departamento.
5. Contribuir a la generación de los elementos de información e interacción para el seguimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos del Departamento.
6. Contribuir a la divulgación de información relacionada con el conocimiento del riesgo, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación en los ámbitos, departamental y municipal.
7. Responder a las necesidades de información sobre las estadísticas de afectación y de apoyos brindados por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las situaciones de emergencia.
8. Articular los sistemas de información de las entidades departamentales, distritales y municipales, articulándose con las del orden nacional
9. Privilegiar el trabajo conjunto para producir, compartir y usar información geográfica necesaria para soportar el desarrollo del Departamento.
10. Servir de fuente de información según requerimientos y necesidades de los comités que se crean por la presente ordenanza.
11. Servir como la base para plataforma para el Observatorio Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaria de las TIC's o quien haga sus veces, implementará, coordinará y propenderá por la correcta implementación y desarrollo del Sistema Departamental de Información, funcionará y será administrado por la UAEGRD de Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades territoriales productoras y usuarias de las informaciones, deben garantizar la observancia de las limitaciones de acceso y uso referenciadas al derecho de habeas data,



privacidad, reserva estadística, los asuntos de defensa y seguridad departamental y en general, todos aquellos temas a los que la Ley les haya otorgado el carácter de reserva.

ARTÍCULO 44. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA. La UAEGRD, con el apoyo de las Dependencias que presiden los Comités que se han creado por la presente ordenanza, implementará, el Sistema Departamental de Comunicaciones y Tecnología, utilizando para ello tecnología digital u otras solución tecnológica de conectividad sostenible con calidad, la cual debe mantenerse actualizada y funcional para la prevención, atención, reducción y manejo del riesgo y recuperación del desastre y/o calamidad pública y/o emergencia en el Departamento, así mismo, para brindar el apoyo de información que demanden los gestores del en todos los niveles del gobierno.

El Sistema Departamental de Comunicaciones y Tecnología, estará en armonía con el Sistema de información, garantizando la interoperabilidad y la observación de los estándares establecidos por la UNGRD y el Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Sistema Departamental de Comunicaciones y Tecnología, en general, permitirá:

1. Recepcionar y procesar la información relacionada con el desastre y/o calamidad pública y/o emergencia, a nivel Departamental y Municipal.
2. Utilizar los protocolos y procesos para el manejo de desastres y/o calamidad pública y/o emergencias a nivel departamental y municipal.
3. Coordinara acciones y procedimientos de carácter operativo en las diferentes fases de la atención y recuperación de desastres y/o calamidad pública y/o emergencias, en el ámbito departamental y municipal.
4. Servir de enlace y apoyo a las autoridades civiles, militares, de policía y demás cuerpos operativos, para el manejo de desastres y/o emergencias, en el ámbito departamental y municipal.
5. Articular e interactuar, con las autoridades civiles, militares, de policía y demás cuerpos operativos, para el manejo de desastres y/o emergencias, en el ámbito departamental y municipal.
6. Dotar permanentemente, facilitar, articular e implementar la Sala de Crisis como instancia de toma de decisiones por parte del CDGRD de Cundinamarca.
7. Diseñar e implementar el observatorio de Gestión del riesgo de desastres departamental.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC o quien haga sus veces, coordinará, velará y propenderá por la correcta implementación y desarrollo del Sistema Departamental de Comunicaciones y Tecnología.



TÍTULO V

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ARTÍCULO 45. EL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. El Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 y por el Decreto Ordenanzal 265 de 2016 en su Artículo 40 se consolida como una cuenta especial con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el departamento de Cundinamarca. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 346 de la Ordenanza Departamental 216 de 2014, “Por la cual se expide el Estatuto De Rentas del Departamento de Cundinamarca, se conceden unas Facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 346. RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL. Del impuesto de registro correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento de Cundinamarca, destínese el cero coma cuatro por ciento (0,4%) a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo de desastres en sus componentes misionales y transversales, calamidades públicas declaradas y emergencias. Estos recursos se incrementarán en un cero coma uno por ciento (0,1%), durante cada una de las seis (6) vigencias fiscales subsiguientes a la de la sanción de la presente ordenanza, hasta alcanzar un monto del uno coma cero por ciento (1,0%).



Igualmente, serán recursos para el Fondo:

1. Los recursos de transferencia de la Nación, Fondo Nacional, Departamentales o Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título.
2. Los aportes del presupuesto general departamento que se le asignen.
3. Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
4. Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
5. Los rendimientos obtenidos del manejo financiero que se dé, a estos recursos.
6. Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por la asamblea para la gestión del riesgo de desastres.
7. De recursos provenientes de crédito interno o externo.
8. De recursos de cooperación internacional o instituciones internacionales.
9. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento a través de la Secretaria de Hacienda, garantizará que en todo momento el Fondo Departamental cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

En caso de ser necesario se podrá para tal efecto establecer estampillas, tasas o sobretasas y contribuciones a contratos o implementar erogaciones tributarias que sean competencia del orden departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos del Fondo se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.”

CAPÍTULO III

CUENTAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 47. Modifíquese el Artículo 13o de la Ordenanza Departamental 140 de 2012, “Por la cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



“ARTÍCULO 13o. SUBCUENTAS PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Departamental:

1. **Subcuenta de Conocimiento del Riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el departamento e implementar, sostener y fortalecer el sistema integrado de información del departamento de Cundinamarca para la gestión del Riesgo de Desastres.
2. **Subcuenta de Reducción del Riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel territorial, prioritarios para el Departamento.
3. **Subcuenta de Manejo de Desastres.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel departamental, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El período de inminencia de desastre; b) El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta; c) Periodo de la rehabilitación y reconstrucción post desastre o calamidad, de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible del Departamento.
4. **Subcuenta de Recuperación.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
5. **Subcuenta para la Protección Financiera.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaria de Hacienda departamental gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres.
6. **Subcuenta de Comunicaciones y tecnología e información para la gestión del riesgo de desastres.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar y garantizar: a) El financiamiento, cofinanciación, mantenimiento, sostenibilidad administrativa y operativa de las comunicaciones y tecnologías que establezca el departamento para la gestión del riesgo de desastres; b) Brindar apoyo económico para la implementación y sostenibilidad financiera y administrativa de las comunicaciones y tecnologías que establezca el departamento para la gestión del riesgo de desastres. c) Implementar, sostener y fortalecer el sistema de información de gestión del riesgo, como la red de información para la gestión del riesgo y las plataformas de información y observación de la gestión del riesgo de desastres.

PARÁGRAFO. La Junta Administradora del Fondo Departamental podrá realizar los traslados de recursos entre subcuentas de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno departamental para esos efectos, con excepción de la subcuenta para la protección financiera.”



TÍTULO VI

DE LA CALAMIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 48. DE LA CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la presente ordenanza, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al departamento, ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

ARTÍCULO 49. DECLARATORIA SITUACIÓN DE CALAMIDAD. El Gobernador, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, podrá declarar situación de calamidad pública. La declaratoria de situación de calamidad pública se producirá y aplicará, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ordenanza, durante la calamidad pública y/o desastre, se acatará lo dispuesto en la Constitución Nacional; los capítulos VI y VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normativa vigente que verse sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces como coordinadora del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, deberá realizar las gestiones necesarias para que a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca se reglamenten y adopten las medidas especiales que podrá tomar el Gobernador en situaciones de desastres y/o calamidad pública, en concordancia con la reglamentación que expida el Presidente de la República.

PARÁGRAFO TERCERO. Con el objeto de hacer coherente y armónica la presencia institucional del Departamento y coordinar y articular su acción en el territorio, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca podrá conformar y/o asociarse con otros Consejos Territoriales, aunando esfuerzos de manera permanente o transitoria para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones asociadas o que se definen a partir de elementos físicos y/o estructurales determinables. Sus actuaciones estarán orientadas por el principio de concurrencia y subsidiariedad, y definidas en el marco de un plan de acción.



TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 50. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta su entorno geográfico y social las Instituciones Educativas con sede en el Departamento de Cundinamarca, deberán incorporar las disposiciones de la Política Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, a través de su Proyecto Educativo Institucional - PEI, bajo las orientaciones de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres y con Supervisión de la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.

Así mismo, cada Institución Educativa con sede en el departamento deberá en un periodo no mayor a doce (12) meses, actualizar los planes escolares para la gestión del riesgo de desastres conforme a las disposiciones de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, concomitante con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 51. INTEGRANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta su entorno geográfico y social, los integrantes del Sector Empresarial y Productivo con sede en el departamento de Cundinamarca deberán incorporar las disposiciones de la Política Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, cada institución o entidad pública o privada deberá realizar los planes de gestión del riesgo de desastres conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 2157 de Diciembre 20 de 2017, concomitante con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

La UAEGRD liderará los procesos y seguimiento a la implementación de dicha normativa.

ARTÍCULO 52. APOYO INSTITUCIONAL. En el marco de las disposiciones de la Política Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, y sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 2o y 53 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo deberán cumplir sus roles y responsabilidades que le competan en materia de los procesos misionales y transversales de la gestión del riesgo de desastres de la política y plan departamental para la gestión de riesgo de desastres.

ARTÍCULO 53. COMPILACIÓN NORMATIVA. La Administración Departamental en un periodo no superior a seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, deberá estudiar la viabilidad de realizar una compilación normativa a través de la cual se expida un Estatuto Único para la gestión del riesgo de desastres del departamento.



El resultado de dicho estudio deberá ser puesto en conocimiento de la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 54. NORMATIVIDAD APLICABLE. Para efectos de lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normativa Nacional y Departamental concordante.

ARTICULO 55. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Decreto Ordenanza 0289 de 2012, “Por el cual se conforma y organiza el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y se crean los Comités Departamentales de Conocimiento, de Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA

Presidente

JULIO CÉSAR DELGADILLO RODRÍGUEZ

Segundo Vicepresidente

HELIO RAFAEL TAMAYO TAMAYO

Primer Vicepresidente

PAULA STEPHANY SOLANO URREGO

Secretaria General

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILO REY ÁNGEL

Gobernador

FORMULACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES EN
CUNDINAMARCA
2018 - 2036





PRÓLOGO

La gestión del riesgo de desastres, como eje transversal del Plan de Desarrollo “Unidos podemos más” busca el fortalecimiento institucional y su modernización para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; la Gobernación identifica la necesidad de que el departamento de Cundinamarca cuente con una Política Pública frente al tema, que permita vincular todos los sectores y articular el nivel departamental, provincial y municipal dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 del 2012.

La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018-2036, busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del SDGRD, brinda instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo.

Este documento se estructura de la siguiente manera:

El capítulo I. Consideraciones generales. Se realiza un análisis de eventos que han afectado el departamento e identifica la necesidad de terminar la transición de la respuesta reactiva en atención de las emergencias, al desarrollo de acciones en los componentes de la GRD: conocimiento, reducción, manejo, gobernanza, comunicación e información; involucrando de forma directa los actores del nivel departamental, provincial y municipal.

El capítulo II. Marco general. Presenta los compromisos que tiene Colombia a nivel internacional y la normativa nacional frente a la Gestión del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático. El capítulo III necesidad de la política pública departamental. Identifica porque Cundinamarca debe contar con dicho instrumento.

El capítulo IV. Enfoques y principios de la Política Pública. Identifica cuál debe ser el enfoque para el desarrollo de la gestión del riesgo; define los principios y los ámbitos de aplicación.

Capítulo V. Propuesta de estructura. Presenta los procesos misionales y transversales de la Política Pública, define los componentes, ejes y lineamientos; con un análisis de la relación con otras políticas públicas que se están implementando en el departamento.

Capítulo VI. Aspectos institucionales. Presenta la actual estructura del SDGRD e identifica necesidades para la implementación de una nueva estructura que cumpla con los enfoques de la Política Pública.

Finalmente, el capítulo VII. Plan de implementación de la Política Pública. Define metas, indicadores, plazos y mecanismos de revisión y evaluación; identifica los instrumentos requeridos para la ejecución, los instrumentos financieros y el fortalecimiento del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo.



INTRODUCCIÓN

La gestión del riesgo de desastres¹ se ha convertido en uno de los grandes retos para el departamento de Cundinamarca bajo la visión del denominado Nuevo Liderazgo, en pro del desarrollo económico, social, y ambiental, y su articulación con el territorio.

Conforme con nuevos retos y visionando a Cundinamarca en el 2036, “como un territorio ordenado, competitivo, ambiental y fiscalmente sostenible, armónico a nivel regional, mejorando sus entornos culturales, políticos, ambientales y económicos, fortaleciendo la reconstrucción del tejido social y la seguridad humana y promoviendo la atención y desarrollo integral de las familias, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y grupos vulnerables, a través de la promoción del desarrollo, la generación de entornos de equidad, socialmente justos e incluyentes que contribuyan a generar cundinamarqueses integrales y felices en entornos que forman parte de la protección territorial”. (Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020, “Unidos Podemos Más”).

Concomitante con lo anterior, y como mecanismo de implementación, se contempla que la gestión del riesgo de desastres, sea uno de los ejes transversales para el desarrollo sostenible en el departamento, por ende, desde el plan de desarrollo departamental se ha previsto la necesidad del “Fortalecimiento Institucional y su modernización para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Dentro de los programas se propone que la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático sea la estrategia de la política del departamento indispensable para asegurar su sostenibilidad.

¹ Para el presente documento se entenderá la gestión del riesgo de desastres, como gestión del riesgo.

En este contexto y con el objetivo de enfrentar de forma adecuada los retos que plantean tanto en el marco normativo nacional y departamental, como las metas propuestas por el departamento de Cundinamarca, se establece una alianza entre la Gobernación y el PNUD para el fortalecimiento institucional, la formulación de políticas, planes e instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, con el fin de garantizar la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible del territorio.

Así las cosas, mediante el liderazgo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD), se diseñó una estrategia integral denominada “Esfuerzos Unidos, Riesgos Reducidos”, la cual, busca que a través del fortalecimiento de todos los actores del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (SDGRD) se optimice el trabajo de la UAEGRD.

Esta estrategia está compuesta por cinco componentes, a saber:

Aprendiendo del pasado², con la actualización de los registros históricos de los eventos ocurridos en el departamento, identificando las pérdidas (humanas, económicas, sociales, ambientales e institucionales) registradas en el mismo, se realiza un análisis contextual con el fin de determinar recurrencia, cuantificar afectaciones, verificar capacidades de prevención, respuesta y recuperación, en aras de

² Este componente fue estructurado con información de las instituciones que conforman el SDGRD y la participación activa de diversos representantes comunitarios, sectoriales, operativos e institucionales, con los cuales se complementaron las diversas bases de datos de eventos y afectaciones para el departamento.

identificar tendencias en pro de prevenir y/o mitigar la potencial ocurrencia de posibles eventos; de este componente se destacan (construcción de la base de datos e imágenes cartográficas a nivel provincial y departamental sobre eventos y su afectación del departamento 1998-2017, repositorio cartográfico, con lo cual se pudo construir el documento denominado DTS desarrollado para sustentar las decisiones tanto de política, como del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD) y la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias (EDRE). Contiene los lineamientos generales conceptuales, normativos, las generalidades del departamento, análisis de las características institucionales mediante un mapeo de actores y balance de los instrumentos a nivel municipal, calificaciones de escenarios históricos y prospectivos, concluyendo con el análisis del proceso participativo y el análisis financiero frente a la gestión del riesgo de desastres).

Modelando escenarios, con la información actualizada del departamento, unido a la información oficial proveniente de las CARS, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Servicio Geológico Colombiano (SGC), Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), Gobernación de Cundinamarca, entre otros, sobre parámetros de información como son: precipitación, temperatura, humedad, velocidad del viento, tipología vegetal, cobertura, topografía, geomorfología de flujo torrencial, cobertura de suelos, modelo digital de elevación del terreno, hidrología, hidráulica, entre otras, permitió la modelación prospectiva al año 2040, de los escenarios de amenaza de inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, variabilidad climática³, sismos⁴ y avenidas torren-

3 Modelación tomada de la tercera comunicación sobre cambio climático, desarrollada por el IDEAM.

4 Información tomada del mapa geológico del departamento realizado por el SGC.

ciales, complementado con escenarios de sensibilidad como el fenómeno de El Niño o de La Niña. De este componente se destacan como productos, la Geodatabase (GDB) y cartografía a nivel provincial y departamental de escenarios amenazantes anteriormente relacionados al 2040, con su respectivo repositorio de información y un atlas por evento para Cundinamarca.

Planeando nuestro futuro. La gestión prospectiva, está enfocada a la formulación, construcción, ajuste y/o consolidación de instrumentos de planeación de largo, mediano y corto plazo, con una visión, objetivos y metas conducentes a la reducción del riesgo de desastres en Cundinamarca; de este componente se destacan: i) formulación de la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ii) la actualización del PDGRD y iii) la EDRE ante emergencias o desastres, dichos productos son los derroteros que todos los actores del SDGRD deberán implementar para coadyuvar con la reducción del riesgo de desastres en el departamento.

Cocreando, con base en los análisis de la situación del riesgo de desastres del departamento y mediante una construcción colectiva con la participación de múltiples actores sociales, comunitarios, sectoriales, operativos, institucionales del orden municipal, provincial, regional, departamental y nacional, entre otros; se lideró un proceso de cocreación participativa, el cual, a través de reflexiones, discusiones y generación de ideas, se identificaron múltiples alternativas, propuestas y proyectos por parte de todos los participantes que coadyuvaron a la consolidación y priorización del conjunto de ejes estratégicos que son la estructura de la presente política, que deberán ser consolidados en pro de reducir los riesgos de desastres a nivel departamental.

Comunicando, informando, educando

Transformar la forma como entendemos e internalizamos la gestión del riesgo en el departamento se convierte en uno de los retos estructurales que



el SDGRD y la UAEGRD debe emprender, en este orden de ideas, con la construcción de la política se ha contribuido no solo a la gestión de la información sino a un proceso de comunicación y formación sobre los elementos estructurantes de la gestión del riesgo de desastres a nivel departamental; en este proceso, se ha podido fortalecer conceptualmente que es la gestión del riesgo, sus procesos y los retos que tiene la misma en pro de mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del departamento.

Lo anterior, complementado con un proceso de capacitación básico a todos los participantes en especial a los tomadores de decisión sobre la importancia

estratégica de la reducción del riesgo en los municipios, para lo cual, se implementó el siguiente proceso definido por el departamento para la formulación, implementación, monitoreo y evolución de políticas públicas, como una metodología de construcción de la política del departamento basada en la participación y en la consulta con los principales actores institucionales y comunitarios.

Esquemáticamente la metodología desarrollada es similar a la utilizada para la formulación del Plan de Desarrollo del Departamento (PDD) y que se sintetiza en los seis pasos presentados en el Gráfico 1.



Comité de Gestión del Riesgo de Desastres - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 1. Proceso participativo de formulación de la Política Pública y Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.



Fuente: Imagen adaptada del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca 2016-2019



De lo anterior se destaca, la realización de:

Doce talleres provinciales, con cobertura de los 116 municipios, con la finalidad de presentar el proceso de formulación de la Política Pública y el PDGRD, identificar problemáticas, alternativas de solución y presentar de manera complementaria, la oferta institucional en gestión del riesgo por parte de algunas entidades de la administración departamental.

En los talleres regionales participaron representantes de los 116 municipios, para un total de 1.091 personas y 256 instituciones. Los asistentes desarrollaron fichas y encuestas con problemas prioritarios y alternativas de solución; la información recopilada fue sistematizada e incorporada en el diagnóstico y en la formulación de la Política Pública⁵ y en el PDGRD.

Se realizó un taller con los coordinadores de gestión del riesgo de 63 municipios donde identificaron puntos críticos y recibieron el avance del trabajo de la política pública departamental.

Se realizaron más de 50 mesas de trabajo tanto con funcionarios de la UAEGRD y de diversas instancias de la administración departamental y el gobernador, con el fin de construir de forma participativa las diferentes actividades que deberán implementar a corto, mediano y largo plazo en pro de cumplir con los objetivos y metas en reducción del riesgo de desastres. Lo anterior, validado ante el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y los Comités de Conocimiento (CDGRD), Reducción y Manejo de Desastres, entre otras instancias.

Finalmente, el gran reto presente y futuro es lograr que los resultados de los componentes de la anterior

estrategia, se comiencen a implementar cuanto antes, en aras de convertir al departamento en un territorio más seguro, menos vulnerable, con mayor capacidad de prevención, conocimiento, gobernanza, reducción, información y manejo de los desastres buscando de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses. “Esfuerzos Unidos Riesgos Reducidos”.

Nota: La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca generó documentos interrelacionados entre sí, es decir, el documento DTS es el sustento para la construcción de la Política, el Plan y la Estrategia; a su vez, la Política del departamento es la base para el desarrollo de los mismos.



5 Mayor detalle de la información consultar el DTS.



Maratones Provinciales para la GRD - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca



1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la formulación de la política pública se destacan los siguientes elementos:

- La política pública expresa un propósito de transformación de las condiciones que hacen posible la existencia de una problemática particular (en nuestro caso, el riesgo de desastres).
- Cumplir este propósito implica desarrollar procesos de evolución e innovación que los diversos actores de la gestión del riesgo deben implementar.
- Tiene la característica de no responder a coyunturas específicas sino a problemas estructurales y, por tanto, debe garantizar no solo su coherencia, integralidad y legitimidad, sino también su sostenibilidad en el tiempo.
- Es un documento de Estado, con una visión estratégica a largo plazo que trasciende a los gobiernos (más de cuatro períodos de gobierno).
- Tiene un fuerte componente participativo en su formulación y ejecución.

En términos de formulación, la política pública se desdobra en varios componentes importantes:

- Un marco general de la política pública, en el cual define de manera sintética su necesidad a partir del problema que hay que resolver, se señalan los objetivos de la misma y se hacen explícitos los elementos de política nacional en los que se enmarca.

- El enfoque y los principios generales que le dan características específicas a la política pública.
- Los ámbitos de aplicación desde el punto de vista territorial y sectorial y las articulaciones necesarias entre distintos sectores o territorios.
- La estructura de la política pública en términos de procesos, componentes y líneas de intervención y su relación con otros instrumentos.
- Los aspectos de organización institucional y funcional significativos para su desarrollo y las transformaciones que al respecto se proponen.
- Consolida propuestas de integración con otros documentos de política e instrumentos y herramientas de planeación.
- Tratamiento de los aspectos de financiación de la misma.
- Una estrategia para la ejecución, seguimiento y evaluación de la mencionada política.

En términos de estructura, se propone que la política pública cuente con un plan de implementación concebido en dos niveles (Ejes Estratégicos y Líneas Generales de Actuación), que contemplan resultados, metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo con sus debidos responsables de ejecución y liderazgo a nivel municipal, provincial, regional y departamental.



1.1. ANTECEDENTES ASOCIADOS A EVENTOS REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO

El departamento de Cundinamarca está expuesto a múltiples riesgos asociados a la ocurrencia de eventos adversos de origen natural, socio natural o antrópico⁶.

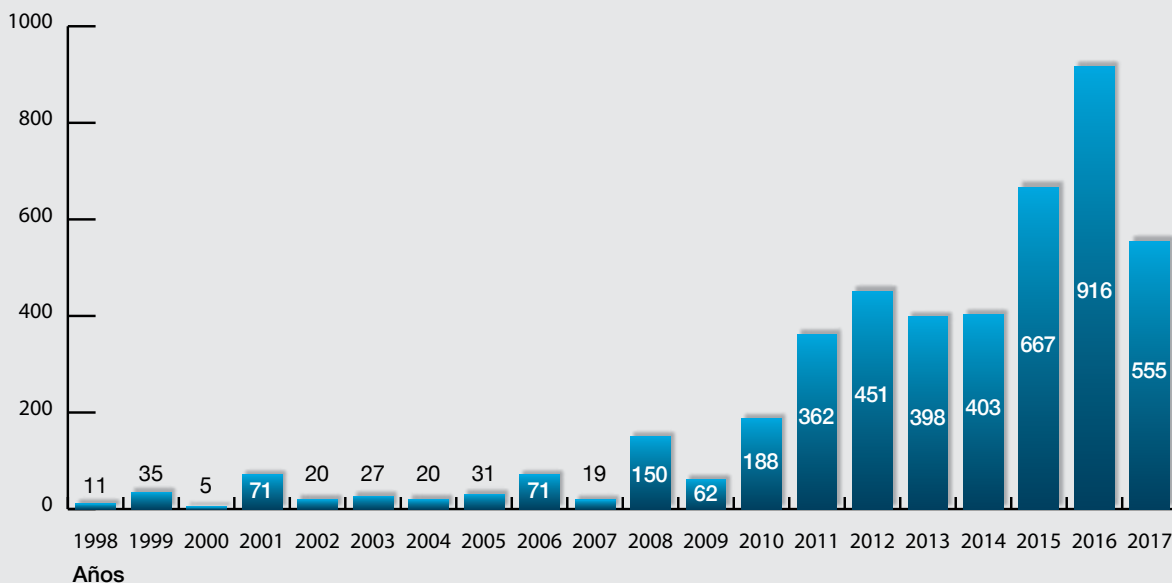
6 Se adopta esta clasificación propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, sin embargo, en la concepción de la presente política las amenazas se clasifican las de origen natural, socio natural, antrópico, biológico y tecnológico.

En los últimos 19 años (1998-2017) se han reportado un total de 4.462 eventos, los cuales han generado cuantiosos daños y pérdidas sociales, económicas y ambientales, entre otras.

Estos eventos se presentan cada vez con mayor frecuencia (ver Gráfico 2), siendo importante su aumento a partir de 2010.

Gráfico 2. Eventos registrados en el departamento 1998 - 2017

Histórico de eventos 1998 - 2017



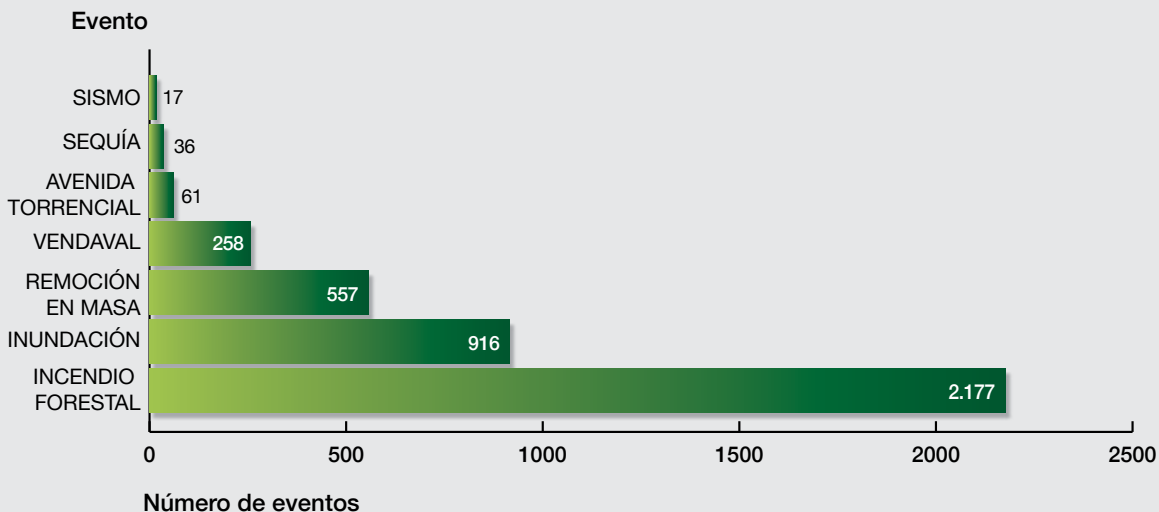
Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Los eventos que presentan una mayor recurrencia están relacionados con amenazas asociadas directa o indirectamente, con condiciones hidroclimáticas como: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, así como vendavales, granizadas y crecientes súbitas. Entre aquellos de menor recurrencia, pero con mayor intensidad están los sismos y algunos riesgos de origen antrópico.



Municipio de Gutiérrez - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 3. Distribución de eventos según tipo de amenaza 1998-2017



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Los riesgos asociados a fenómenos de origen hidrometeorológico se ven alterados en su manifestación, especialmente en términos de recurrencia e intensidad, por efectos de la variabilidad climática normal (fenómeno de El Niño -ENSO⁷-, por ejemplo) y, a mediano y largo plazo por los efectos del cambio climático.

⁷ ENSO es una fluctuación natural de las temperaturas superficiales del mar y la presión superficial del aire del Océano Pacífico tropical entre el este y oeste. Durante un evento "El Niño", los vientos alisios del este se debilitan permitiendo que el agua superficial más cálida del Océano Pacífico tropical del oeste corra hacia el este. Durante un evento "La Niña", estos vientos alisios se intensifican, causando que el agua cálida del este no pueda correr hacia el oeste y por consiguiente que el agua cálida superficial del este se apile. Stephanie Cortés

El fenómeno de La Niña, caracterizado por temperaturas de la superficie marina en el Océano Pacífico frente a las costas de Perú/Ecuador inferiores en medio grado o más al promedio, se manifiesta en el caso del departamento por un incremento de lluvias y por tanto, una mayor presencia e intensidad de inundaciones y movimientos en masa (temporada invernal 2010-2012). Lo inverso ocurre con el fenómeno de El Niño (incremento de medio grado de temperatura o más en la misma zona): se presentan condiciones más secas de lo normal, llevando a algunas zonas a situaciones de sequía agrícola (2008-2009) y de desabastecimiento de agua potable para la población.

El número de eventos registrados en el departamento, según la información de la base de datos de la UNGRD, han venido en aumento, lo cual puede estar relacionado con el mejoramiento de la información

reportada, y para los años 2000-2001, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013 y 2015-2016, con la presencia de los fenómenos de La Niña o El Niño⁸.

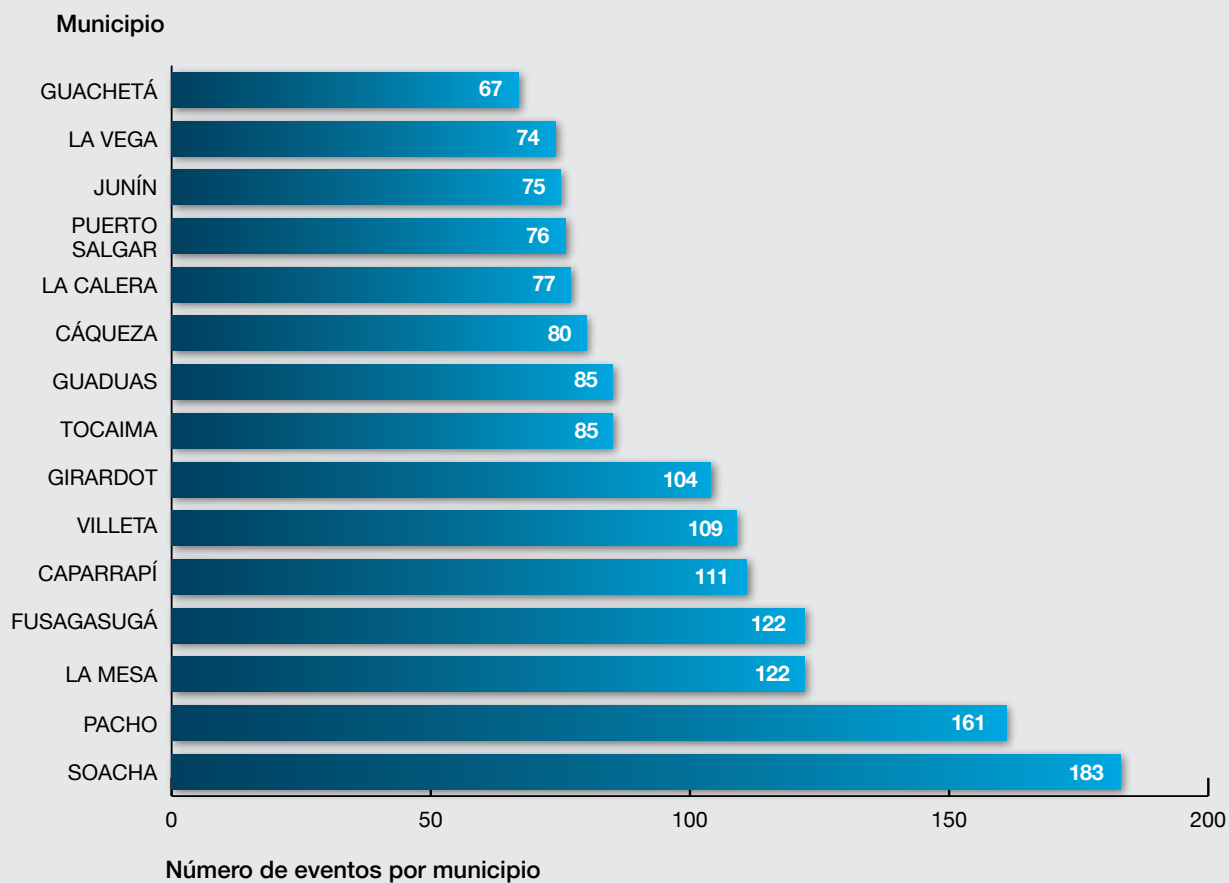
Desde el punto de vista territorial, la ocurrencia de eventos de diversa índole se presentan en todo el departamento. Los municipios con el mayor número de eventos registrados (Gráfico 4) durante este período según datos de la UNGRD son en su orden:

8 Puede existir un subregistro de información, considerando que no todas las emergencias son notificadas al departamento por parte de los municipios; así mismo, existen limitaciones en la definición adecuada de los fenómenos amenazantes y falta rigurosidad en los datos finales de afectación.



Puerto Salgar - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 4. Municipios con mayor número de eventos registrados entre 1998 -2016

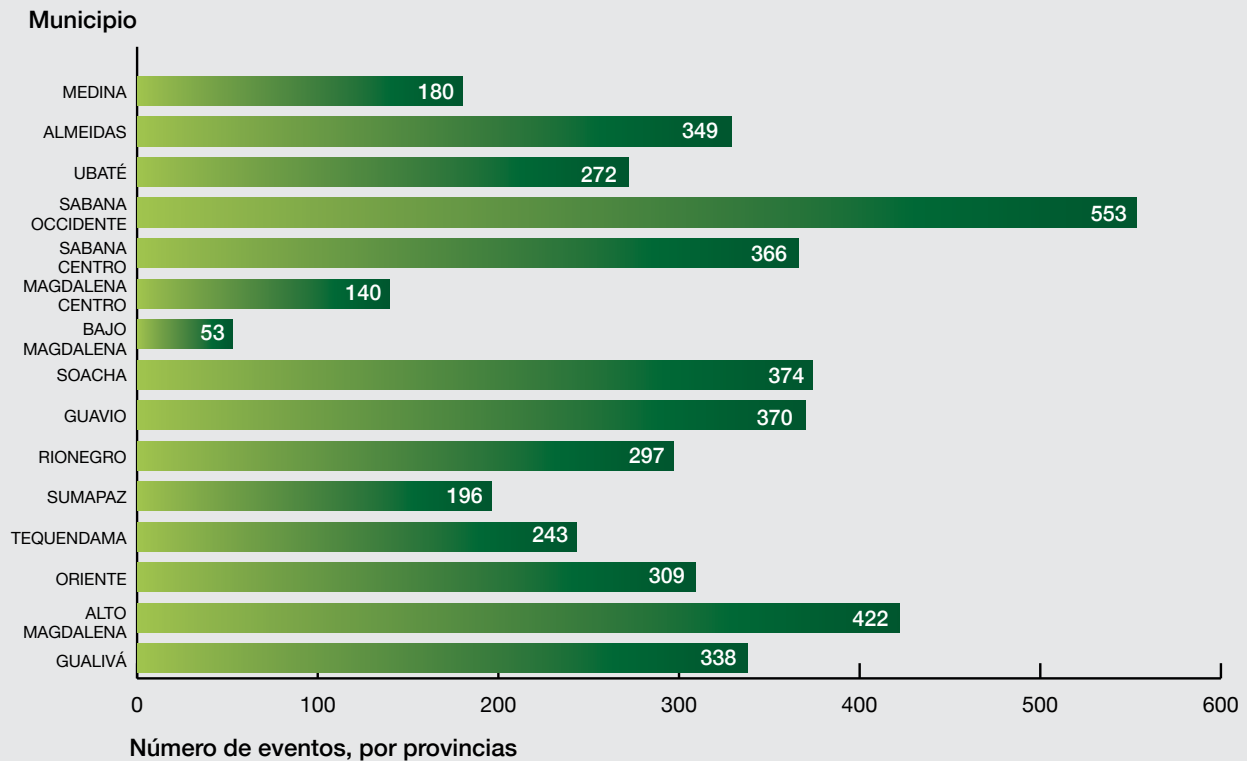


Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

La distribución de eventos por provincia se presenta en el Gráfico 5, donde se destacan, con mayor número de eventos las provincias de⁹ Gualivá (553), Tequendama (422), Oriente (374), Rionegro (370) y Guavio (366).

⁹ Mayor detalle de información puede consultar el DTS, que es uno de los documentos que hace parte integral de la presente política y hace parte de la estrategia integral de gestión del riesgo para el departamento de Cundinamarca.

Gráfico 5. Consolidado número de emergencias y eventos por provincias en Cundinamarca, en el período de 1998 a 2017



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

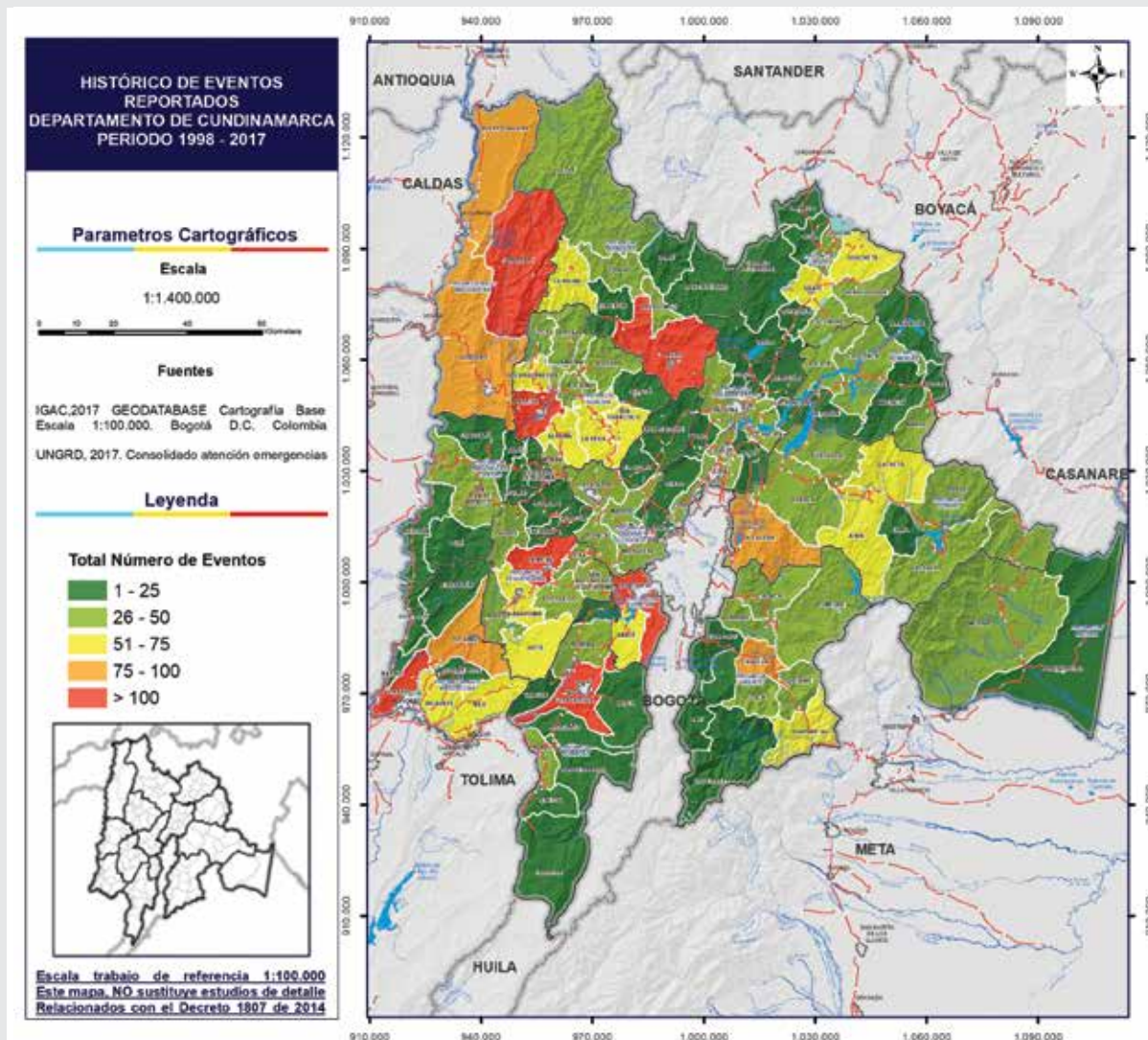
La ocurrencia de estos eventos y las pérdidas y daños asociados a los mismos, muestran en buena parte, la alta vulnerabilidad que tiene el departamento, su infraestructura, su producción y su población frente a este tipo de eventos adversos. Su distribución territorial muestra una concentración de eventos en pocos municipios (15) y provincias, así como una recurrencia diferencial entre municipios urbanos (Soacha, por ejemplo) y municipios rurales.

La distribución de eventos y daños muestra dos panoramas en el departamento: la situación de

aquellos municipios más urbanizados, cercanos a Bogotá, con inundaciones tanto fluviales como pluviales, con mayor población e infraestructura expuesta, pero así mismo con mayores recursos económicos para enfrentar la situación, y aquellos municipios más rurales, alejados, con poca disponibilidad de recursos y en los cuales las pérdidas son muy importantes por la función que representan para el municipio y la comunidad, aunque no tanto por su valor económico.

En la Imagen 1 se presenta la distribución de eventos por municipio.

Imagen 1. Número total de eventos ocurridos en el departamento de Cundinamarca 1998-2017



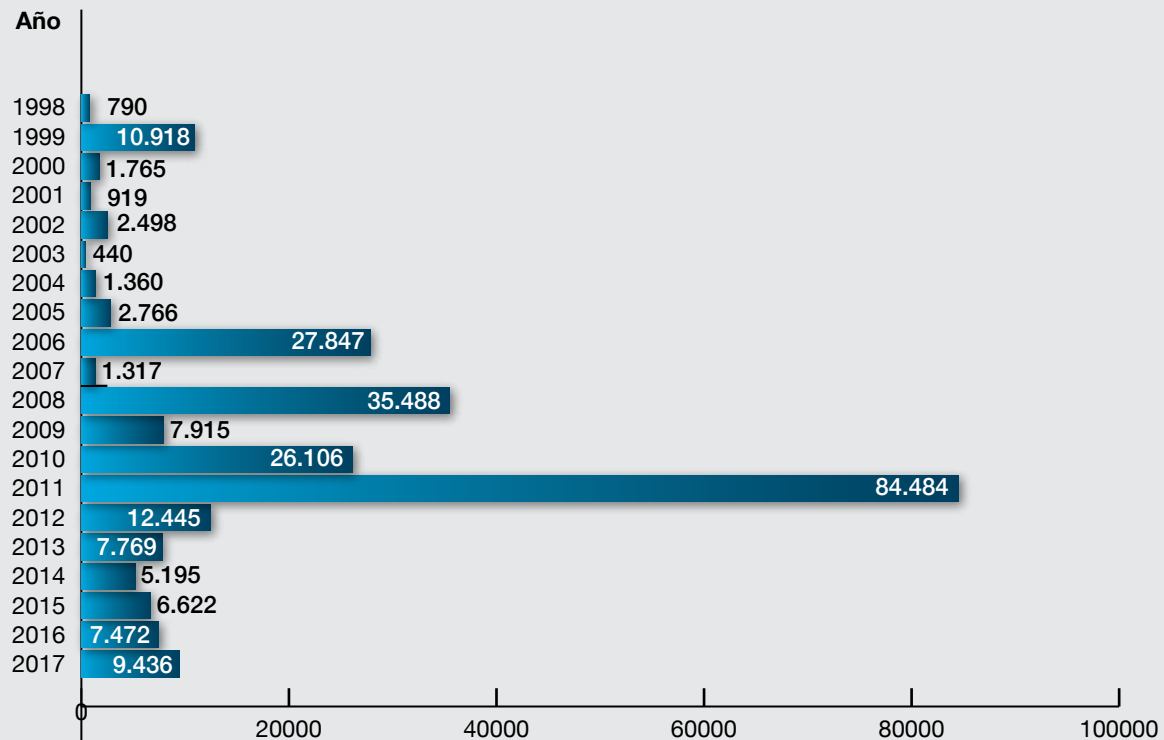
Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

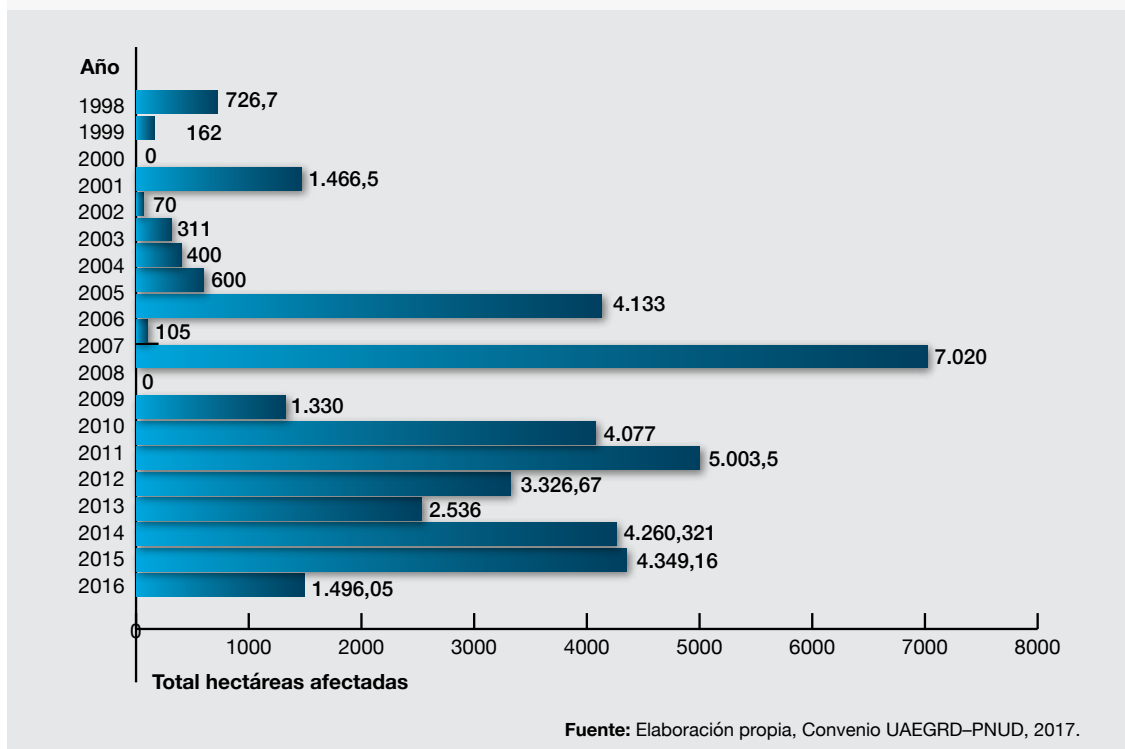
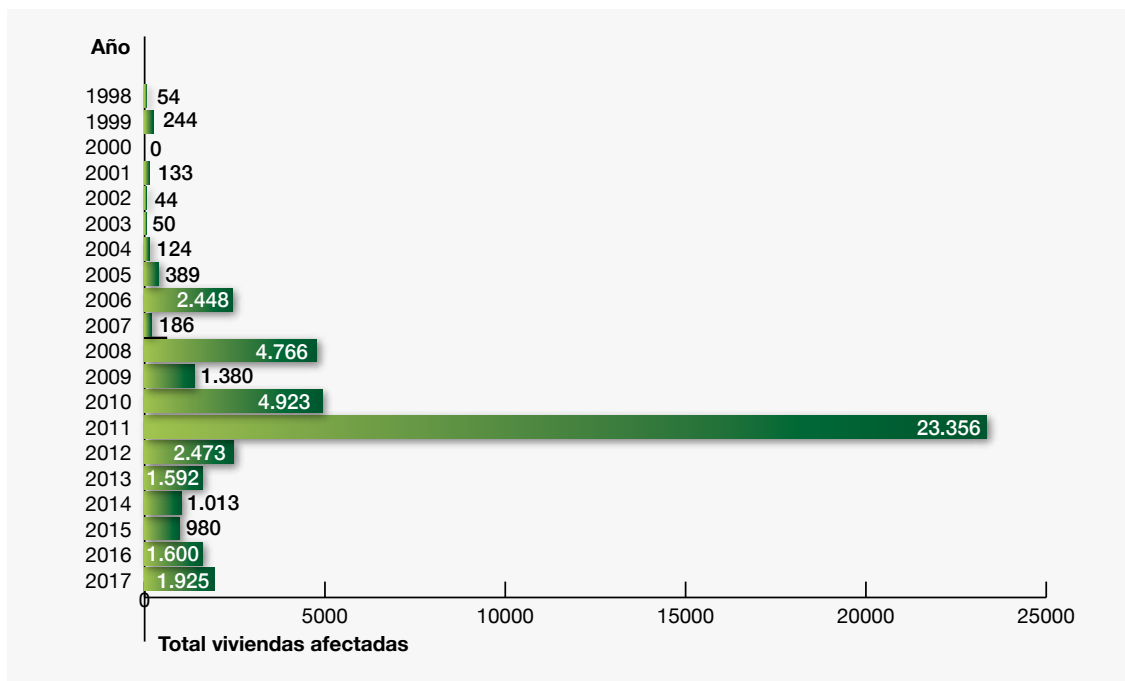
A pesar de que no existen estudios específicos de afectación y pérdidas económicas, y que los datos recopilados pueden, efectivamente tener subregistros, los impactos en términos de muertos, afectados, damnificados, viviendas afectadas y destruidas y hectáreas perdidas permiten ilustrar los efectos que se han dado en el departamento.

La pérdida de vidas en Cundinamarca, de acuerdo con los datos reportados, tiende a incrementarse con el

tiempo, especialmente a partir de 2012, presentando una tendencia acorde con el comportamiento nacional, pero contraria a la que se expresa a nivel internacional, donde tiende a disminuir para eventos recurrentes y de baja intensidad (GAR, 2009 y 2013). A diferencia de las otras variables de daños contempladas, el pico de pérdidas humanas no corresponde a la temporada invernal 2010-2011. En el Gráfico 6, se presentan los daños en el período analizado para tres variables.

Gráfico 6. Pérdidas y daños reportados 1998-2017. Para tres variables principales: personas afectadas, viviendas afectadas y hectáreas.

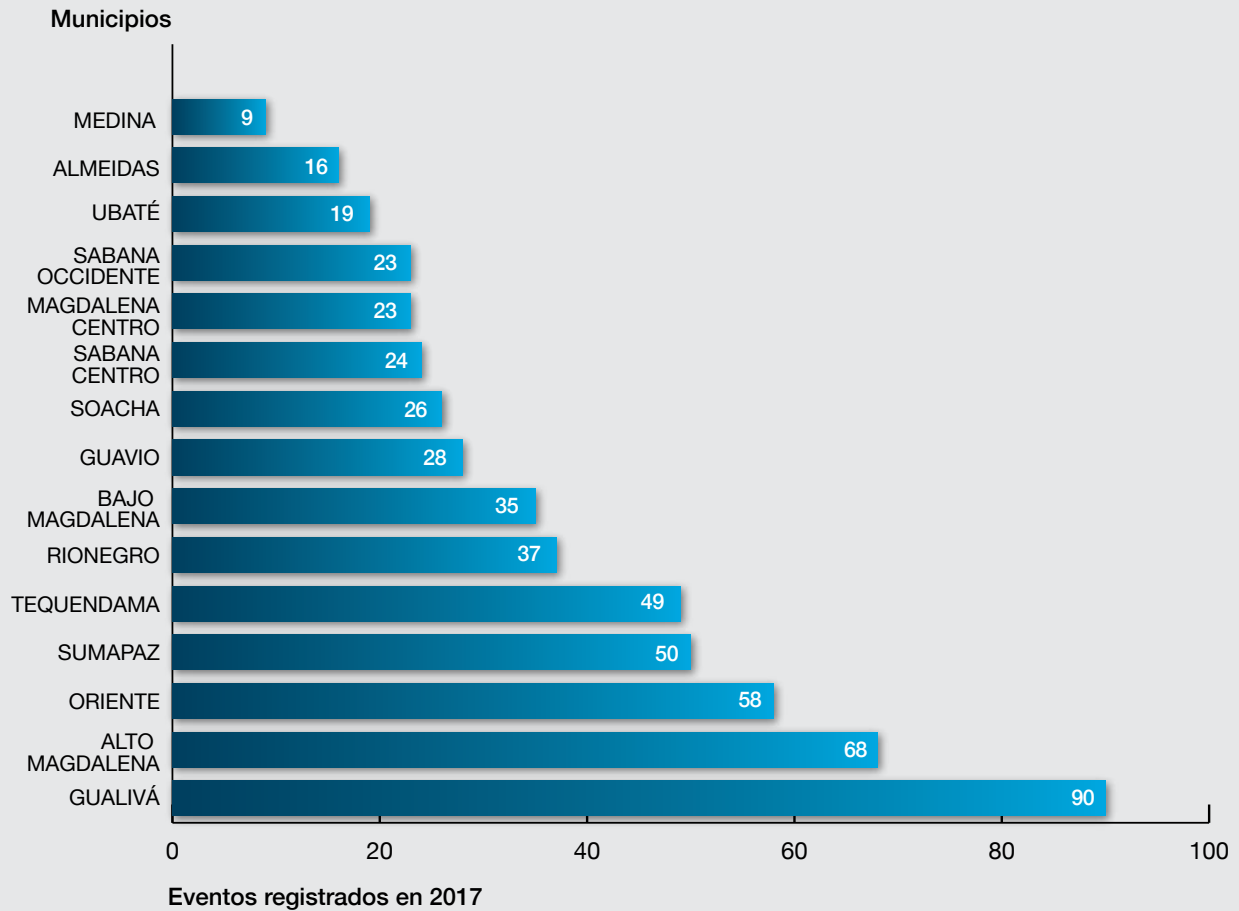




Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Finalmente, el Gráfico 7, muestra el número de eventos ocurridos a lo largo del año 2017, distribuidos por provincia, en el cual se muestra que Gualivá sigue siendo la que presenta un mayor número de eventos.

Gráfico 7. Número de eventos registrados en la base UNGRD para el año 2017.



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.



1.2. ANTECEDENTES ASOCIADOS A CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

El desarrollo del análisis de actores permitió identificar a los más relevantes para la gestión del riesgo, precisar sus roles y responsabilidades, clasificarlos de acuerdo con su incidencia e interés, analizar sus relaciones y definir las expectativas, riesgos y supuestos de cada uno de ellos.

Los principales resultados obtenidos muestran los siguientes aspectos:

1. De acuerdo con su interés y su influencia en términos de decisiones en materia de gestión de riesgo, se hace una primera clasificación de actores que se presenta en el Gráfico 8, utilizando los siguientes criterios de clasificación:

Tabla 1. Criterios de clasificación de actores.

GRADO DE INFLUENCIA	GRADO DE INTERÉS
6 - Mandato constitucional.	6 - Participación como socio del proceso.
5 - Competencia legal.	5 - Compromiso explícito con el proceso.
4 - Competencia legal complementaria.	4 - Participación regular en eventos y actividades.
3 - Capacidad de cabildeo y asesoría a otros actores.	3 - Participación ocasional en eventos y actividades.
2 - Participación en espacios decisorios.	2 - Participación en programas afines.
1 - Participación en espacios consultivos.	1 - No ha respondido a invitaciones

Fuente: Elaboración propia, CONVENIO UAEGRD-PNUD, 2017.



Municipio de Soacha - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Los resultados del análisis de relacionamiento estratégico se presentan en los siguientes gráficos que muestran la relación de actores en términos de incidencia normativa (política) y en términos de incidencia técnica en materia de gestión del riesgo.

El Gráfico 9 corresponde al resultado de análisis de actores en relación con el desarrollo e implementación de normas y leyes que permitan construir un territorio seguro en aspectos de gestión del riesgo.

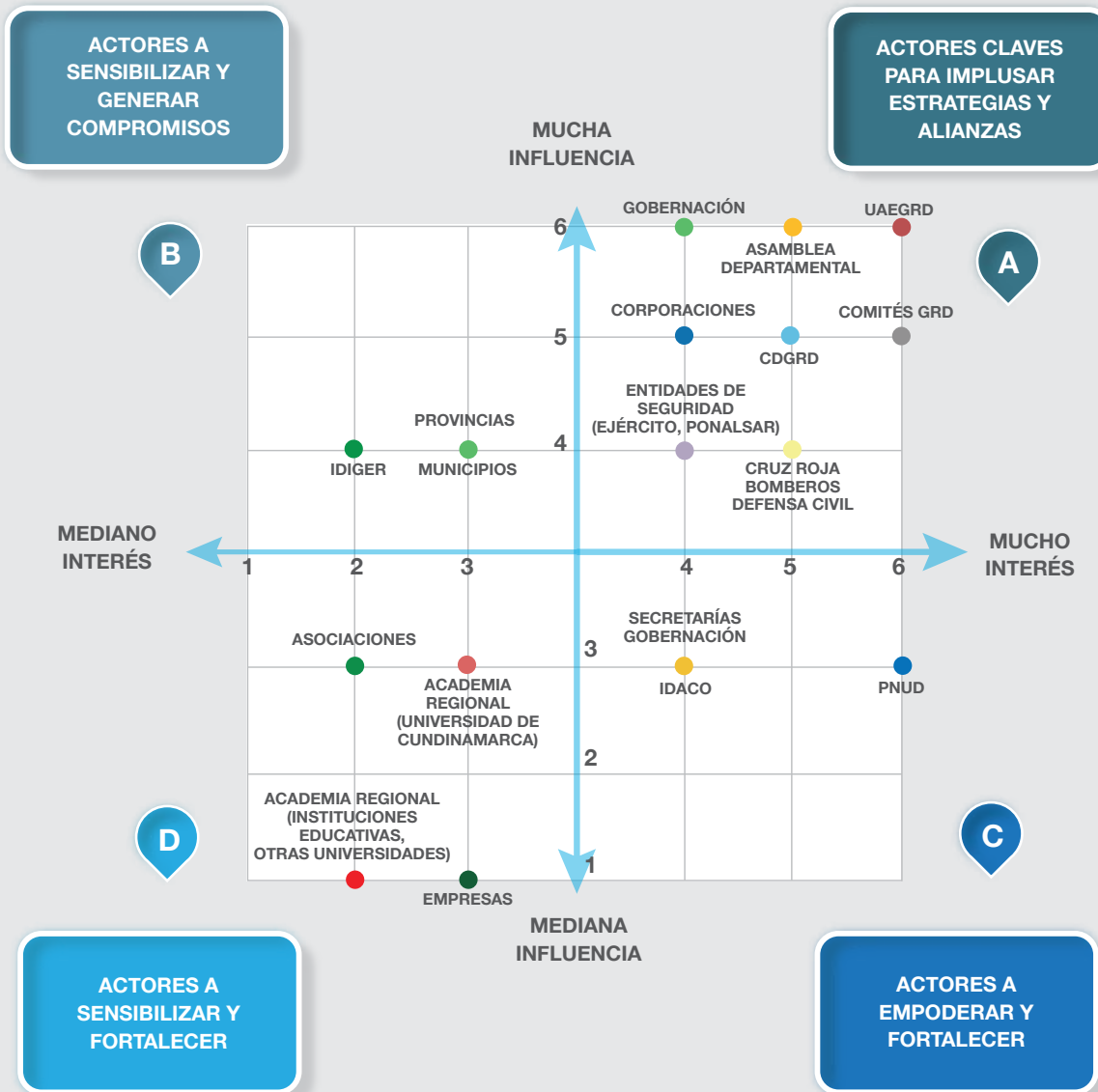
Gráfico 8. Cuadrante de interés e influencia para el mapeo de actores y priorización de acciones.



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAERD-PNUD, 2017.



Gráfico 9. Actores prioritarios en el componente de incidencia normativa.



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD–PNUD, 2017.

En el cuadrante A, se localizan los actores que tienen mucha influencia y deberían tener mucho interés en el desarrollo de la gestión del riesgo. Entre ellos se encuentran el gobernador, la Asamblea Departamental, las secretarías a cargo de presidir los Comités Departamentales de Conocimiento, Reducción y Manejo, el CDGRD, la UAEGRD, las entidades operativas integrantes del Subsistema Nacional de Voluntariado y la UNGRD; estos actores son considerados socios claves para el impulso de las estrategias de fortalecimiento institucional y para la construcción de alianzas.

En el cuadrante B se encuentran los actores con mucha influencia, pero con mediano interés, a este grupo pertenecen: municipios y provincias y el IDIGER. Con estos actores se requieren actividades de sensibilización que refuercen su interés y compromiso, en relación con las actividades de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta la necesidad de realizar

articulaciones en el territorio y sumar capacidades para resolver problemáticas conjuntas en el mismo.

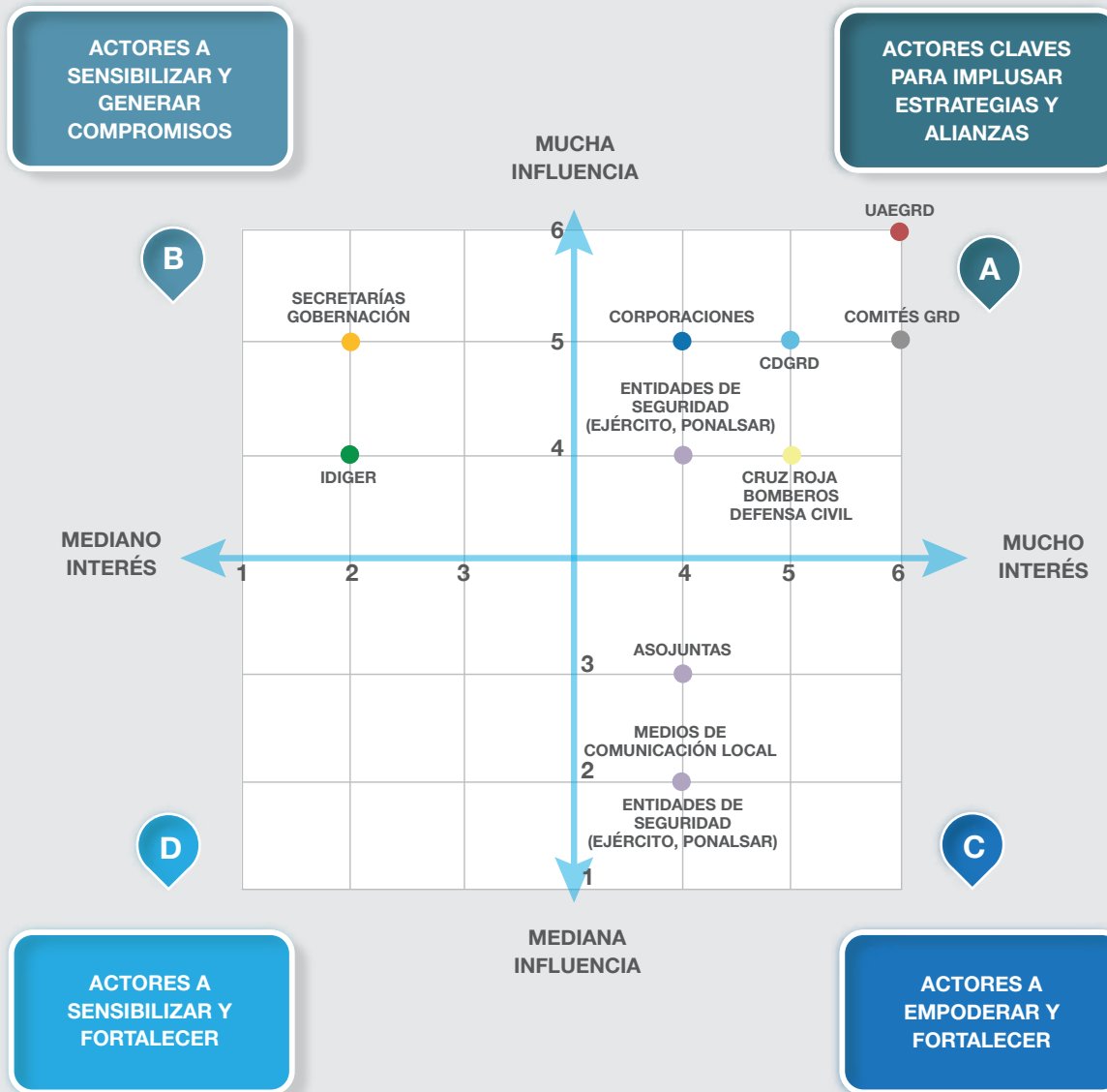
En el cuadrante C de los actores a empoderar y fortalecer se ubican las secretarías de Educación, Integración Regional, Salud, Competitividad y Desarrollo, IDACO, la comunidad y el sector privado, quienes tienen competencias importantes dadas en los Decretos ordenanzaes 289/2012, 265/2016 y la Ley 1523/2012, sin embargo, aunque tienen posibilidades de intervención desde su sector, estas son incipientes desde la óptica normativa para la gestión del riesgo.

Finalmente, en el cuadrante D, se identifican las universidades, quienes pueden ser un gran aliado en los procesos de gestión del riesgo; en este sentido, se requiere trabajar en su sensibilización y promover su participación activa para que puedan aportar al departamento procesos de investigación e innovación, muy necesarios para la gestión efectiva del riesgo.



Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 10. Actores prioritarios en el componente de capacidades técnicas en GRD.



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

En términos de capacidades técnicas (Gráfico 10) la situación es la siguiente:

Las diversas capacidades técnicas, tanto operativas como las relacionadas con los procesos de gestión del riesgo, son de importancia estructural para la consolidación de la política pública, en la medida en que estos permiten transmitir e implementar la gestión integral del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo sostenible. De igual forma, pueden convertirse en factores determinantes para: generar instrumentos formativos, pedagógicos e informativos, ser canales de comunicación, fomentar acuerdos y liderar sectores hacia un desarrollo seguro.

En el cuadrante A se localizan los actores con mucha influencia y mucho interés: la UNGRD, las secretarías a cargo de presidir los Comités Departamentales de Conocimiento, entidades operativas integrantes del Subsistema Nacional de Voluntariado; estos actores serán considerados socios claves para el impulso de las estrategias de fortalecimiento institucional y para la construcción de alianzas, dada su capacidad técnica y recursos que pueden movilizar para gestionar el riesgo en el departamento.

En el cuadrante B se encuentran las secretarías departamentales de Salud y Educación, Integración Regional, Competitividad y Desarrollo Económico y el sector privado, como también el IDIGER. Se resalta que, aunque estos actores tienen influencia, conocimientos y generan estudios de investigación específicos en su campo, en ciertas ocasiones trabajan de forma desarticulada y con una baja inclusión

del riesgo de desastres, lo cual origina que su interés y participación no sea activa, como se espera.

Por otra parte, en el cuadrante C se identificó a la comunidad, quienes tienen capacidades y conocimientos que son importantes de considerar y potencializar frente a la gestión del riesgo, de ahí lo importante de promover su participación, como sujeto y no solo como un objeto. En el cuadrante D no se identificaron actores que permitieran ser incluidos en este gráfico.

Como una de las conclusiones del análisis realizado, se evidencia el hecho de que los actores con capacidades técnicas presentan un grado de influencia menor en comparación con los actores de incidencia normativa, a pesar de que el grado de interés sigue siendo alto. Este hecho cuestiona el papel que juegan estos actores y llama la atención sobre la importancia de acciones que permitan equilibrar la participación de ambos grupos de incidencia normativa y de opinión; de manera que pueda responder al objetivo de la gestión del riesgo de una forma menos centralizada. El departamento tiene interesantes oportunidades de fortalecer la participación y representación de sectores con recursos, capacidades e influencias, los cuales pueden consolidar su trabajo en la gestión del riesgo de desastres.

Finalmente, en la Tabla 2, se presenta un resumen de las expectativas, riesgos y supuestos que podrían afectar el éxito de la gestión del riesgo de desastres y que han sido tomados en cuenta en la formulación de la política pública.



Tabla 2. Expectativas, riesgos y supuestos que afectaría el éxito de la GRD.

GRUPO DE INTERÉS	EXPECTATIVAS/ BENEFICIOS	RECURSOS QUE LOS GI ESTÁN DISPUESTOS A COMPROMETER	CAPACIDAD/MOTIVACIÓN PARA PARTICIPAR – CONFLICTO DE INTERÉS	SUPUESTOS	RIESGOS (SI LOS SUPUESTOS SON FALSOS)
Gobernador	Mejoramiento de la gestión del riesgo en el departamento.	Financieros y jurídicos.	Diversos líderes del proceso de GRD, competencias compartidas.	Voluntad política.	Bajo desarrollo de la GRD.
UAEGRD	Autonomía administrativa y financiera, fortalecimiento institucional.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Liderazgo compartido.	Capacidad técnica en GRD.	Bajo desarrollo de la GRD.
CDGRD	Fortalecer el desarrollo de su misión.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Conflicto de intereses y diferencias en el enfoque de trabajo.	Capacidad técnica en GRD.	Bajo desarrollo de la GRD.
Secretaría de Gobierno	Claridad en funciones y mejoramiento técnico.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Liderazgo compartido.	Capacidad técnica en GRD.	Bajo desarrollo de la GRD.
Secretarías	Lineamientos para fortalecer las responsabilidades frente a la gestión del riesgo desde el sector respectivo.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Liderazgo compartido.	Capacidad Técnica en GRD.	Bajo desarrollo de la GRD.
Asamblea	Mejoramiento de la gestión del riesgo en el departamento.	Políticos.	Conflicto de intereses y diferencias en el enfoque de trabajo.	Voluntad política.	Bajo desarrollo de la GRD.
CARS	Lineamientos para fortalecer las responsabilidades frente a la gestión del riesgo desde la corporación.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Liderazgo compartido.	Capacidad técnica y financiera en GRD	Bajo desarrollo de la GRD
Municipios	Mayor asistencia técnica y apoyo técnico, jurídico y de planeación.	Físicos, financieros, técnicos y tecnológicos.	Necesidad de apoyo económico y técnico frente a la GRD.	Voluntad política.	Bajo desarrollo de la GRD y apoyo mutuo.
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - IDIGER	Articulación frente a la gestión del riesgo en la región Cundinamarca-Bogotá.	Físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y políticos.	Diferencias de enfoque y capacidades técnicas.	Voluntad política.	Baja articulación para la GRD.

GRUPO DE INTERÉS	EXPECTATIVAS/ BENEFICIOS	RECURSOS QUE LOS GI ESTÁN DISPUESTOS A COMPROMETER	CAPACIDAD/MOTIVACIÓN PARA PARTICIPAR – CONFLICTO DE INTERÉS	SUPUESTOS	RIESGOS (SI LOS SUPUESTOS SON FALSOS)
Entidades operativas	Mayor autonomía de la UAEGRD y apoyo logístico en operaciones.	Físicos, financieros técnicos y tecnológicos.	Competencia ante equipamiento y fortalecimiento.	Capacidad técnica y operacional en GRD.	Baja articulación para la GRD.
UNGRD	Fortalecimiento institucional de la UAEGRD conforme con Ley 1523/2012.	Físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y políticos.	Conflicto de intereses y diferencias en el enfoque de trabajo.	Capacidad técnica y operacional en GRD.	Baja articulación para la GRD y escaso apoyo.
SNGRD	Fortalecimiento institucional al SDGRD, conforme con Ley 1523/2012.	Físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y políticos.	Conflicto de intereses y diferencias en el enfoque de trabajo.	Capacidad técnica y operacional.	Baja articulación para la GRD y escaso apoyo.

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD–PNUD, 2017.



Salto del Tequendama - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca





2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres se formula en un contexto en el cual el país, y por consiguiente el departamento, cuentan con una serie de instrumentos que definen compromisos internacionales y marcos de actuación

que hacen parte de la Política Pública Nacional de Gestión del Riesgo y de Cambio Climático. Dicha política nacional, que a continuación se sintetiza, constituye el marco general de la política departamental.

2.1. INSTRUMENTOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL PAÍS

Entre los instrumentos más significativos para efectos de la formulación de la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres aparecen aquellos mediante los cuales el país ha asumido compromisos internacionales en la materia. Estos son en la actualidad dos: El Marco de Acción de Sendai que, en 2015 sustituyó al Marco de Acción de Hyogo como lineamientos internacionales para la gestión de riesgo de desastres y el Acuerdo de París que, adoptado en 2015, recoge aspectos principales y compromisos de política frente al cambio climático en desarrollo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) – (1992).

2.1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En septiembre de 2015, y como sucesores de los Objetivos del Milenio, Naciones Unidas aprobó un conjunto

de objetivos globales tendientes a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de los pueblos. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años (2015 - 2030).

Los miembros de las Naciones Unidas adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que, según lo previsto, deberían guiar las acciones de la comunidad internacional por los próximos 15 años (2016 - 2030).

Los ODS adoptados son los siguientes:

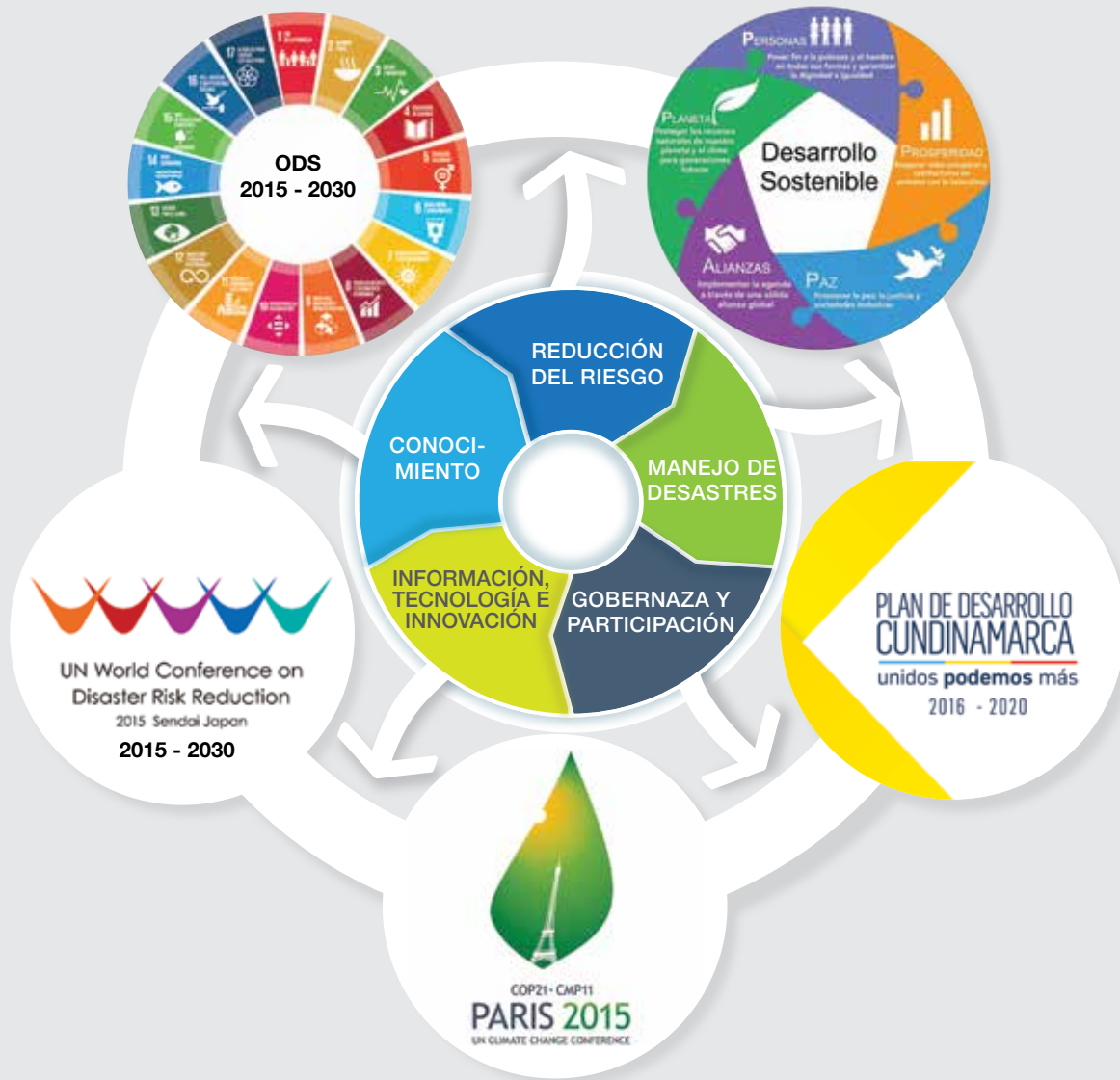
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

De manera directa, la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres contribuye a que el país cumpla sus compromisos relacionados con los Objetivos 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15 y 17. De manera indirecta, es decir por sus resultados a mediano y largo plazo, aporta al desarrollo del conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en especial con 68 metas de las 169, es decir, con el 40,2% de las metas propuestas.

Imagen 2. Gestión del riesgo de desastres y la relación con los ODS



2015 - 2030

Fuente: Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017

2.1.2. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

Aprobado en marzo de 2015 en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, busca una reducción significativa del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres.

Para ello se fija como objetivo el de:

Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia¹⁰.

Para el desarrollo y medición del logro del objetivo, se proponen alcanzar entre 2015 y 2030 siete metas principales que se listan a continuación:

- a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030, y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial causada por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas en el mundo para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) mundial para 2030;

- d) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030;
- e) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres en los ámbitos nacional y local para 2020;
- f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030;
- g) Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030.

Estas tareas deben ser organizadas en el desarrollo de cuatro grandes prioridades o líneas de acción, las cuales deben alimentar la formulación de las políticas nacionales y, para nuestro caso, la formulación de la política pública departamental:

- Prioridad 1: comprender el riesgo de desastres.
- Prioridad 2: fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- Prioridad 3: invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- Prioridad 4: aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Adicionalmente, el Marco de Sendai incluye la definición de una serie de principios rectores que se tendrán en cuenta, más adelante, en el acápite correspondiente a enfoques y principios de la política pública.

10 Marco de Sendai (2015), pág. 12.

2.3.1. Convenio Marco sobre el Cambio Climático¹¹

Colombia hace parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptada por las Naciones Unidas en 1992 y que entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Busca desarrollar un marco de cooperación internacional para limitar el aumento de la temperatura media mundial y limitar así el cambio climático resultante, y a la vez hacer frente a sus impactos, ya inevitables.

El Acuerdo de París busca acelerar e intensificar las acciones y las inversiones necesarias para alcanzar un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono.

¹¹ Ver, http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

Su objetivo central es fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 grados con respecto a los niveles preindustriales. El Acuerdo también tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Con el Acuerdo de París las partes llegan a compromisos de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, con metas a 2025 y 2030, y para el desarrollo de las medidas de adaptación que permitan hacer frente a los ya marcados efectos del cambio climático.



Adecuación hidráulica del Río Bogotá, Soacha - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

2.2. LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.2.1. La Ley 1523 de 2012

La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y dicta otras disposiciones. En términos de orientación general se pasa de una orientación política basada en el desastre, su atención y su recuperación, a una política centrada en la reducción del riesgo, reconociendo como eje estructurante de la misma, el desarrollo de tres procesos misionales: el conocimiento sobre el riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres.

Lo anterior se expresa en los siguientes componentes principales:

1. Un componente de *Formulación General* que corresponde al primer capítulo de la ley (Capítulo I - Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y SNGRD). Incluye un conjunto de definiciones y de principios que orientan la gestión del riesgo de desastres en el país y define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, sus principales objetivos y sus principales componentes.
2. Un componente *Estructural-Funcional* que corresponde al Capítulo II de la ley y que incluye la estructura del sistema en términos de organización, dirección y coordinación. Especialmente relevante para la formulación de la política pública son los Artículos 27 a 31 de la ley en los cuales se definen las instancias de coordinación territorial, en términos de dirección, composición y funciones de los consejos territoriales, sus comités y comisiones de trabajo, la posibilidad de asociaciones de consejos y las funciones de las CARS.
3. Un componente de *Planificación*, (Capítulo III), que incluye la formulación y ejecución de los planes de gestión del riesgo de desastres a nivel territorial, de las estrategias de respuesta, la incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública, la integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y en la planificación del desarrollo, entre otros.
4. Un componente de *Sistema de Información* a ser desarrollado tanto nacional como territorialmente, cuyo objetivo es el de garantizar el acceso a la información sobre la gestión del riesgo a las diversas entidades y actores en la toma de decisiones sobre el tema y estar disponible para el público en general.
5. Un componente sobre *Mecanismos de Financiación*, en especial sobre la conformación de los fondos nacional, departamentales y municipales de gestión del riesgo.
6. Un componente sobre *Declaratorias de Desastre y Calamidad Pública* y el régimen especial para estas circunstancias.

La Tabla 3 presenta la estructura de la Ley 1523 de 2012.

Tabla 3. Estructura de la Ley 1523 de 2012¹².

CAPÍTULO	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Componente de Formulación General (Capítulo I de la Ley)	Definición	Proceso social de conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres.
	Responsabilidades	De todas las autoridades y habitantes del país.
	Principios	Se enumeran 15 principios constitucionales y/o legales en los que se basa la política pública de gestión del riesgo de desastres.
	Definiciones	Se definen 27 términos o nociones que hacen parte del marco conceptual de la ley.
	Objetivos del Sistema Nacional	General: llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Específicos: desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo; desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo; desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres.
Componentes del Sistema Nacional	1. La estructura organizacional. 2. Los instrumentos de planificación. 3. Los sistemas de información. 4. Los mecanismos de financiación	
Componente Estructural-Funcional (Capítulo II)	Integrantes	Las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del SNGRD.
	Instancias de dirección	Presidente de la República, director de la Unidad Nacional, gobernadores y alcaldes en su respectiva jurisdicción.
	Instancias de Orientación y Coordinación	Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. UNGRD. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo. Comité Nacional para el Manejo de Desastres. Consejos Departamentales, Distritales y Municipales para la Gestión del Riesgo.
	Comisiones técnicas asesoras	

12 A partir de la Ley 1523 de 2012.



CAPÍTULO	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Componente de planificación (Capítulo III)	Planes de gestión del riesgo.	Nacional, departamentales y municipales
	Estrategias de respuesta.	Nacional, departamentales y municipales
	Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.	
Capítulo IV - Sistemas de Información		
Capítulo V - Mecanismos de financiación	Fondos de Gestión del Riesgo.	Nacional, departamentales y municipales
Capítulo VI -	Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad.	
Capítulo VII -	Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública.	

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD -PNUD, 2017.

2.2.2. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Define, para un período de 10 años (2016 - 2025), los objetivos, programas, acciones y responsables del desarrollo de la gestión del riesgo de desastres y presenta un estimado general a los costos de dichas acciones (aproximadamente un billón de pesos por año).

Adoptado mediante Decreto Presidencial No. 308 de 2016, se compone de tres partes principales: en la primera define la política nacional de gestión del riesgo; en la segunda, o componente general del plan, incluye el objeto general, los objetivos estratégicos y las metas a 2025 y la tercera parte, o componente programático, define los programas estratégicos, los responsables de la ejecución de los mismos y los costos globales del plan.

Es un plan de carácter indicativo que fija un horizonte al año 2025 y los costos probables calculados

no están financiados, es decir, que en cada vigencia presupuestal anual hay que presentar proyectos y destinar recursos a su ejecución.

En el Componente Programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), la inversión propuesta se centra en el Objetivo 3 - Reducción de las condiciones de riesgo existente, entendido como Gestión Correctiva (casi el 90% del total de la inversión prevista), mientras objetivos como el desarrollo del conocimiento sobre el riesgo o la reducción de la construcción de nuevas condiciones de riesgo (Gestión Prospectiva), solo alcanzan el 5% y el 3,8% respectivamente.

En términos de formulación programática la estructura del Plan Nacional se articula en torno a cinco objetivos estratégicos que corresponden al desarrollo de los tres procesos misionales de la gestión del riesgo (Objetivos 1 a 4) y al desarrollo de la gobernanza, la educación y la capacitación para la gestión del riesgo.

A su vez, para el desarrollo de cada objetivo se formula una serie de estrategias (dos en cada caso salvo en el Objetivo 3 que solo cuenta con una) y un conjunto de programas (22) que buscan recoger la totalidad de la gestión del riesgo en el país y que agrupan un total de 180 proyectos. (ver Tabla 4).

Tabla 4. Componente Programático del Plan Nacional.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROGRAMAS	VALOR 2015 - 2025
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional.	1.1 Gestión de la Información en el conocimiento del riesgo para los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres.	1.1.1 Conocimiento del riesgo de desastres por fenómeno de origen natural.	19.000
		1.1.2 Conocimiento del riesgo de desastres por fenómeno de origen socio-natural.	10.000
		1.1.3 Conocimiento del riesgo de desastres por fenómeno de origen tecnológico.	10.000
		1.1.4 Conocimiento del riesgo de desastres por fenómenos de origen biosanitarios.	3.000
		1.1.5 Conocimiento del riesgo de desastres por fenómenos de origen humano no intencional.	1.000
		1.1.6 Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.	8.000
	1.2 Desarrollo de la Investigación orientada a la gestión del riesgo de desastres.	1.2.1 Investigación básica y aplicada para el desarrollo, fomento e innovación en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.	8.500
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible.	2.1 Gestión del riesgo de desastres y medidas de adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio.	2.1.1 Reducción del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo territorial.	14.000
		2.1.2 Reducción del riesgo de desastres en el ámbito sectorial.	28.000



OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROGRAMAS	VALOR ¹³ 2015 - 2025
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.	3.1 Reducción del riesgo sectorial y territorial.	3.1.1 Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito nacional.	7.000
		3.1.2 Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen natural.	3.150.000
		3.1.3 Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen socio-natural.	6.450.000
		3.1.4 Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por eventos de origen tecnológico.	1.000
	3.2 Mecanismos de protección financiera.	3.2.1 Gestión financiera y aseguramiento del riesgo de desastres.	202.000
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres.	4.1 Preparación para la respuesta a emergencias.	4.1.1 Preparación en el nivel nacional para la respuesta a emergencias.	511.636
		4.1.2 Preparación en los niveles territoriales para la respuesta a emergencias.	320.000
		4.1.3 Preparación para la respuesta en escenarios de riesgo regionales.	4.950
	4.2.1 Preparación para la recuperación.	4.2.1 Desarrollo de instrumentos territoriales y sectoriales para la recuperación.	4.000
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.	5.1 Fortalecimiento de la capacidad institucional del SNGRD.	5.1.1 Centro Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	230.000
		5.1.2 Incremento de la capacidad técnica y operativa de las entidades nacionales y territoriales en gestión del riesgo de desastres.	16.800
	5.2 Sociedad informada y consciente en gestión del riesgo de desastres.	5.2.1 Participación ciudadana para la gestión del riesgo de desastres.	12.000
		5.2.2 Educación en la gestión del riesgo de desastres.	5.000
		5.2.3 Comunicación social e información pública para la gestión del riesgo de desastres.	10.000
VALOR TOTAL			11.025.886

Fuente: Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, 2012.

En el marco tanto de la Ley 1523 de 2012 como del PNGRD se considera la formulación y desarrollo de planes departamentales y municipales de gestión del riesgo con el objeto de adaptar al territorio y a las

condiciones locales (institucionales, sociales, económicas y políticas) los lineamientos nacionales de política, recogiendo y teniendo en cuenta las condiciones específicas del territorio.

2.3. LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Política Nacional sobre el Cambio Climático tiene un conjunto de antecedentes que se derivan de la firma (1992) y ratificación (1994) de la CMNUCC y la aceptación del Protocolo de Kioto, que impone metas de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a países industrializados y ratificado por Colombia en 2000.

La Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 definió la Estrategia Envolvente de Crecimiento Verde como el marco general en el cual se busca "fortalecer la planificación del desarrollo con criterios de adaptación al cambio climático" a través de:

- La formulación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).
- La Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono -ECDBC-.
- La Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los países en desarrollo, la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo -ENREDD-.

- La Estrategia de Protección Financiera ante Desastres.

Así mismo, el documento CONPES 3700 de 2011 estableció la estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia. En él se definen, a partir de un diagnóstico de la situación, los objetivos (generales y específicos), las estrategias y los lineamientos para abordar el tema del cambio climático y se define un plan de acción para su aplicación. Incluye un glosario de términos que hacen parte de su base conceptual.

El Artículo 170 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el PNGRD 2014-2018, establece que los sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, transporte, salud y protección social, vivienda, ciudad y territorio, comercio, industria y turismo formulen e implementen planes sectoriales de adaptación al cambio climático.

En este marco general, y teniendo en cuenta los estudios y conclusiones de la III Comunicación Nacional sobre Cambio Climático, se han desarrollado dos documentos de políticas importantes: el PNACC (2015) y la Política Pública de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PPMACC) (2017).



2.3.1. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

Los objetivos y estrategia del PNACC se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

OBJETIVO	ESTRATEGIA
Gestionar el conocimiento sobre el cambio climático y sus impactos potenciales.	Fortalecimiento de la gestión del conocimiento climático, hidrológico y oceánico, y sobre los impactos potenciales de sus variaciones en el contexto de cambio climático.
	Educación, formación, comunicación y sensibilización de públicos sobre el cambio climático.
	Fortalecimiento de capacidades para la adaptación al cambio climático.
Incorporar la adaptación al cambio climático en la planificación ambiental, territorial y sectorial.	Incorporación de la variabilidad y cambio climático en los instrumentos de planificación del Estado.
	Evaluación de permisos ambientales con criterios de adaptación al cambio climático.
	Desarrollo de proyectos de inversión resilientes.
Promover la transformación del desarrollo para la resiliencia al cambio climático.	Implementación de medidas territoriales y sectoriales de adaptación al cambio climático.

Fuente: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

El Plan Nacional incluye la formulación de planes departamentales y municipales de gestión del cambio climático, bajo la figura en los departamentos de Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Territorial. Estos planes constituyen la hoja de ruta y el portafolio de acciones necesarias para avanzar en la mitigación y adaptación al cambio climático. El Plan está integrado por un diagnóstico que contiene: descripción de las condiciones sociales, institucionales, económicas y ambientales, inventario de gases de efecto invernadero y el análisis de vulnerabilidad climática; el Plan Estratégico que contiene: acciones estratégicas, fichas de proyecto de mitigación y adaptación priorizadas y actores claves; fuentes

de financiamiento y una propuesta estratégica para su aplicación; así como los arreglos institucionales requeridos para su implementación.

2.3.2. Política Nacional de Cambio Climático¹³

El objetivo de la PNCC es incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos

13 Tomado de MinAmbiente (2017). PNCC.

del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera. Para ello se definen los siguientes objetivos específicos:

- a. Orientar la gestión del cambio climático en ámbitos del desarrollo prioritarios en donde confluyen decisiones territoriales y sectoriales que afectan los sistemas más vulnerables y/o fuentes significativas de emisiones, que integren la adaptación y mitigación de GEI hacia una senda de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima: desarrollo urbano, desarrollo rural, desarrollo minero-energético y desarrollo de infraestructura estratégica.
- b. Orientar la gestión del cambio climático al manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, con el fin de que se obtengan objetivos sinérgicos con la disminución de la vulnerabilidad de la población y de sus actividades económicas.
- c. Crear condiciones habilitantes de ciencia, tecnología, información e innovación necesarias para avanzar por una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono.
- d. Generar los cambios institucionales necesarios para aumentar la efectividad de la gestión del cambio climático.

Para adelantar esta política y alcanzar los objetivos enunciados se proponen un conjunto de lineamientos específicos, de los cuales los más importantes se presentan a continuación y, en especial el número 14 que atañe de forma directa la relación entre gestión del cambio climático y gestión del riesgo.

1. Integralidad de la visión de cambio climático y enfoque territorial: el análisis y la definición de medidas de mitigación y adaptación, deberán responder a un enfoque integral que analicen las diferentes relaciones entre clima-economía-población-ecosistemas por separado y de manera agregada desde una perspectiva territorial.

2. Enfoque de desarrollo y senda de desarrollo: la gestión del cambio climático debe influir en las decisiones y en el conjunto de acciones que generan desarrollo y que definen la senda de desarrollo de un país. Esta gestión debe seleccionar combinaciones de medidas de mitigación y adaptación óptimas que maximicen una senda de desarrollo más resiliente al clima y con mayor potencial de reducción de GEI.
3. Estrategia de sostenibilidad ambiental para el desarrollo rural, que busca garantizar la sostenibilidad ambiental de largo plazo, de la forma de habitabilidad y de la producción del campo colombiano.
4. Cobeneficios entre los objetivos del desarrollo y de la gestión de cambio climático: la gestión del cambio climático debe seleccionar y diseñar alternativas de mitigación y adaptación que aprovechen las oportunidades que la dinámica de la economía global genera.
5. Innovación y eficiencia en el uso de los recursos.
6. Prioridades y sinergias entre mitigación de GEI y adaptación: la adaptación y la mitigación son, a nivel general, igualmente prioritarias para un PNCC. La integración de las medidas de mitigación y adaptación, cuando es posible, o su acción coordinada, pueden reforzar la eficiencia y eficacia de todas las medidas y su contribución con la reducción del riesgo asociada al clima y con el aumento del potencial de mitigación.
7. Viabilidad de las medidas y costo-efectividad: la evaluación de las medidas se debe realizar con metodologías ampliamente difundidas y probadas para determinar su viabilidad económica, social, ambiental y climática.
8. Enfoque sectorial: la gestión del cambio climático debe reconocer que hay decisiones sectoriales de alto impacto multiregional, como los grandes





Intersección ALO - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

- proyectos de generación de energía y los proyectos de infraestructura vial.
9. Enfoque ecosistémico: la gestión del cambio climático reconoce que la degradación ambiental, de los ecosistemas del país, genera mayores condiciones de vulnerabilidad al cambio climático y pérdida del potencial de mitigación de GEI y promueve un manejo adaptativo y la necesidad de articular la gestión dentro de un contexto dinámico y evolutivo de los ecosistemas.
 10. Planificación de la gestión de cambio climático.
 11. Efectividad de la gestión, coordinación e información.

12. Información y capacidad de análisis para la toma de decisiones.
13. Participación: los procesos de planificación de la gestión de cambio climático deberán incorporar mecanismos para la participación de la población más vulnerable.
14. Complementariedad con gestión del riesgo de desastres: la gestión de cambio climático y en particular lo relacionado con la adaptación a los efectos del cambio climático, es complementaria con la gestión del riesgo de desastres naturales, en los siguientes aspectos y de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - i. En el nivel territorial, la responsabilidad de la planificación de la gestión del cambio climático recae en las autoridades de las entidades territoriales y las entidades administrativas de estas, que a su vez son los conductores del SNGRD en el nivel territorial.
 - ii. El proceso de adaptación territorial incorpora en su análisis los impactos climáticos, incluyendo los que generan desastres, así como evalúa y propone medidas tanto para reducir la

exposición y vulnerabilidad de amenazas bajo el clima actual (variabilidad climática histórica) como bajo el clima futuro (incorporando el cambio climático). En este sentido, el proceso de adaptación contribuirá al conocimiento y a la prevención de desastres.

- iii. Las recomendaciones del proceso de adaptación territorial tienen como destinatarios, entre otros, a las instancias encargadas de la gestión del riesgo de desastres, así como los respectivos planes de gestión del riesgo.
- iv. La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará en lo relacionado con daños y pérdidas asociadas a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos, tanto para su incorporación en los Planes Integrales para la Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) como en los Planes Departamentales (PDGRD), y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), y demás instrumentos de planeación para la gestión del riesgo de desastres definidos dentro de la Ley 1523 de 2012.



Municipio de Ubalá - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca



3. NECESIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA

Con la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Cundinamarca, se busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente, mediante el fortalecimiento del conocimiento, la comprensión del riesgo de desastres, el fortalecimiento de la gobernanza para el riesgo de desastres a nivel departamental y municipal, interviniendo en los procesos que fortalezcan la resiliencia y la reducción del riesgo, complementado con la mejora continua de la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como optimizar los procesos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

Durante los últimos 30 años el departamento de Cundinamarca se ha visto abocado a enfrentar y gestionar diversos fenómenos, tanto naturales, socio naturales, antrópicos como tecnológicos (CEPAL, GTZ, 2005) algunos de los cuales se convirtieron en emergencias y desastres complejos, que demandaron una importante inversión de recursos y acciones de atención, rehabilitación y reconstrucción. Según datos de la base de atención de emergencias de la UNGRD en el período de 1998-2017, se presentaron 4.462 eventos, de los cuales el 90,6% corresponden a eventos naturales y socio naturales, donde se atendieron 2.177 incendios forestales (48,8%), 916

inundaciones (20,5%), 557 eventos de remoción en masa (12,5%), 258 vendavales (5,8%) y el resto (3%) a eventos de baja frecuencia, pero de alto impacto tales como sismos, avenidas torrenciales y sequías.

Como ejemplo de la vulnerabilidad del departamento se evidenció que Cundinamarca, a consecuencia del fenómeno de La Niña lo que afectó entre los años 2010 y 2011, registró 319 inundaciones y 153 movimientos en masa; que corresponden al 39% y 27% respectivamente, de los eventos registrados en el período 1998-2017.

En Cundinamarca no existe política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres que permita identificar las problemáticas y priorizar una estrategia de desarrollo que sustente la reducción del riesgo en pro de la resiliencia territorial, que fomente la planificación; en aras de la mitigación y la no generación de desastres y emergencias con sus respectivas consecuencias.

Adicionalmente, en el departamento se encuentra la mayoría de fenómenos amenazantes, distinguiéndose las fallas geológicas, aunadas a la presencia de fuertes pendientes que aceleran los procesos de inestabilidad por el régimen de lluvias en las diferentes zonas, cuenta con zonas propensas a inundaciones e incendios forestales sumado a unas condiciones de vulnerabilidad social, económica, institucional y ambiental que lo convierten en un departamento en permanente riesgo de desastres.





Puente Quetame, municipio de Quetame - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Como consecuencia de dichas emergencias y desastres el departamento recibió apoyos económicos, solo para la atención de emergencias, por un valor de **\$26.918.832.782¹⁴**, por concepto de subsidios de arriendo, menaje, apoyo alimentario, materiales de construcción, sacos, transferencias económicas, infraestructura y otros conceptos, significando el 70% del PIB del departamento del 2015.

¹⁴ Entre el período de 1998 a 2015, sin contar con los recursos por emergencia del fenómeno de La Niña entre 2010 y 2011.

El diagnóstico realizado en términos de panorama de riesgos e incluido en el DTS, muestra la importancia y magnitud del reto que tiene Cundinamarca para reducir el riesgo existente y evitar la generación de nuevos riesgos. Al mismo tiempo permite mostrar cómo, con una Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres que garantice en el mediano y en el largo plazo esta reducción, tenga una visión prospectiva y esté ligada al desarrollo del departamento, pueden lograr unas condiciones de seguridad frente a los diversos riesgos de tal manera que sienten las bases para un mejoramiento en la calidad de vida y el bienestar de la población y se garantice un desarrollo sostenible.

4. ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

4.1. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA

Adicionales a los principios contemplados en la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca se regirá de manera especial por los siguientes principios:

De participación. Se reconoce a todos los sujetos sociales y políticos la autonomía y el derecho a participar en los procesos que componen la gestión del riesgo, en el marco de la Constitución y la Ley. Por lo tanto, se asegurarán las condiciones para la participación incidente de la sociedad en el diálogo, deliberación y/o decisión en la gestión del riesgo, para la construcción de entornos sanos, dignos y sostenibles. De igual forma, se promoverán y reconocerán las formas autogestionarias frente a la gestión del riesgo. La participación es una condición fundamental para el desarrollo de poblaciones y territorios resilientes.

De territorialidad. La gestión del riesgo de desastres reconoce el territorio como una categoría social y la territorialidad como una dimensión esencial para el desarrollo de sus procesos que, como tales, deben ser tenidos en cuenta en las orientaciones y estrategias de descentralización, desconcentración y participación ciudadana y comunitaria.

De corresponsabilidad. El desarrollo de los procesos que integran la gestión del riesgo de desastres es de

responsabilidad compartida por el estado, el departamento y los municipios, como también del sector privado, las organizaciones sociales y comunitarias y de la sociedad civil, y la ciudadanía en general, en armonía y con sujeción a las reglas de organización del SNGRD y del SDGRD.

De obligatoriedad. De las medidas de reducción. En armonía con el Numeral 9º del Artículo 1º de la Ley 99 de 1993, el proceso de reducción y, en especial, la actividad de prevención es de interés colectivo, y las medidas que se adopten para tal efecto son de obligatorio cumplimiento.

De coherencia y congruencia. Parte de la relación lógica entre el pensar y el hacer, por ende, las entidades del SDGRD bajo un ejercicio ético, transparente y sinérgico propenderán que las acciones de gestión del riesgo de desastres sean efectivas, pertinentes oportunas y eficaces en todos los ámbitos de actuación.

De hacer más con menos. Exige alta creatividad e innovación colectiva para desarrollar el territorio en relación con la gestión del riesgo de desastres, aprovechando el actuar y las capacidades de todos los actores del sistema, se direccionarán las acciones para consolidar al departamento como un territorio más seguro y resiliente.



4.2. ENFOQUE PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CUNDINAMARCA

La Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene en cuenta e incorpora en su formulación y aplicación los siguientes enfoques generales:

Enfoque participativo: en desarrollo del principio de participación, la PPDGRD, fomentará las acciones necesarias para una amplia participación social y comunitaria en el desarrollo de los diversos procesos de gestión del riesgo y garantizará la representación de las comunidades en las diferentes instancias del SDGRD. Que promoverá la generación de capacidades en la población para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad, la ocupación segura y sostenible y la constitución de territorios resilientes, para enfrentar los riesgos y el cambio climático.

Enfoque diferencial: el SDGRD respeta en sus procesos la particularidad y la autodeterminación de los individuos y colectivos sociales, así como la multiplicidad de la inserción diferenciada de ellos en la sociedad desde el punto de vista de género, la orientación sexual, el momento del ciclo vital, la condición socioeconómica, y la pertenencia étnica o religiosa, entre otros factores.

Enfoque de derechos: la gestión del riesgo se reconoce como un derecho colectivo y un servicio público a cargo del departamento desde sus competencias. Igualmente, el SDGRD garantizará el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano, en especial los derechos colectivos y relacionados con el medio ambiente, conforme a la Constitución Política, de tal manera que puedan superarse las situaciones de desigualdad, dominación, discriminación y exclusión; promoción de poblaciones y

territorios resilientes frente a los riesgos y al cambio climático.

Enfoque territorial: en desarrollo del principio de territorialidad, anteriormente definido, y de los principios de autonomía y descentralización de las entidades territoriales, se impulsarán los acuerdos de acción conjuntos entre diversos niveles territoriales (que pueden revestir la forma señalada en la Ley 1523 de Asociaciones de Consejos Municipales o Departamentales de Gestión del Riesgo, o las formas señaladas en el Decreto Ley 1077 de 2015, Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (incluyendo la figura de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central - RAPE-), para la intervención en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Enfoque regional: esta política pública reconoce que Cundinamarca tiene fuertes lazos de interdependencia socio-económica, funcional y ambiental con la región que la circunda (en particular las entidades territoriales que hoy componen la RAPE¹⁵); así mismo, algunas de las principales vulnerabilidades del departamento se encuentran asociadas a amenazas y efectos del cambio climático sobre ecosistemas en parte ubicados fuera de su territorio geográfico, que pueden poner en riesgo la provisión futura de agua, energía y alimentos para el departamento.

15 Primera entidad pública regional creada en el país con el propósito de impulsar y articular planes de desarrollo económico y ambiental en sus territorios. Hacen parte los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Bogotá, D.C.

Enfoque transectorial y transterritorial: la gestión del riesgo de desastres en términos sociales y económicos, ambientales y culturales exige tener en cuenta las dimensiones global, nacional, regional, distrital y local, así como los diferentes procesos sectoriales de la actividad social y comunitaria, en el contexto de las

previsiones de la Ley 1454 de 2013 y de la Ley 1523 de 2012, para superar las limitaciones propias de las jurisdicciones territoriales mediante la utilización de las asociaciones de entidades territoriales y la celebración de contratos o convenios plan.

4.3. ORIENTACIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La gestión del riesgo de desastres es:

Un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y con la efectiva participación de la población (Ley 1523/2012, Artículo 1).

La adaptación al cambio climático está encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático y a incrementar la resiliencia de territorios y comunidades frente al mismo.

En este sentido, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático buscan contribuir a la reducción

de la vulnerabilidad de la población y de las estructuras y funciones básicas urbanas, rurales, regionales y ecosistémicas; así como a aumentar la resiliencia, entendida como la capacidad del departamento y su población para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, tanto de los riesgos actuales como de los efectos del cambio climático, lo que incluye la preservación y restauración ecosistémica.

En concordancia con el principio de responsabilidad de la Ley 1523 de 2012, cada uno de los sectores y entidades públicas y privadas, deberán desarrollar y ejecutar procesos de conocimiento, reducción, manejo del riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del SDGRD.

La gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca se adelantará de acuerdo con los siguientes lineamientos generales que deben sustentar todos sus procesos y las actividades que los componen:

1. Las intervenciones de reducción del riesgo deben contribuir a disminuir la segregación y la exclusión social a través de la construcción de territorios menos vulnerables y más resilientes, deben



- reflejarse en instrumentos de planificación institucional, sectorial, local y comunitaria, integrando las diferentes escalas de análisis y gestión; incluyendo la interrelación con los municipios, las provincias, las regiones y la Nación.
2. La PPDGRD se enmarca en los términos definidos por la Ley 1523 de 2012 y la Política de Cambio Climático, pero responde a las particularidades del riesgo en el territorio del departamento de Cundinamarca.
 3. Esta política pública debe ser integral y tener en cuenta las dimensiones sociales, económicas, ambientales y político - institucionales que, al mismo tiempo que generan riesgos, pueden impulsar la transformación de las condiciones de riesgo en una perspectiva de desarrollo sostenible y de adaptabilidad al cambio climático.
 4. La gestión del riesgo como proceso continuo y complejo debe incorporar el seguimiento y mejora permanente de logros, resultados y lecciones aprendidas a través de la sistematización, evaluación y análisis de la gestión.
 5. Desconcentración para la gestión del riesgo. La gestión del riesgo con enfoque integral debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la reducción de los riesgos inherentes a sus funciones, competencias y responsabilidades bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.
 6. Descentralización para la gestión del riesgo. La reducción del riesgo que se desarrolla en el ámbito local debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales, bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con el nivel departamental.
 7. La gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, como orientación de política pública, debe ser considerada como componente determinante de la planificación territorial y del desarrollo y, por tanto, debe tenerse en cuenta de manera permanente en las orientaciones, directrices, estrategias y en los instrumentos esenciales de planificación del departamento: Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Departamental, POMCAS y demás instrumentos de planificación.
 8. Se reconoce a todas las personas residentes en el territorio del departamento de Cundinamarca el derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, y a ser parte de los programas de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático que se desarrollen en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos, de tal manera que se contribuya a superar las situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión.
 9. La PPDGRD promueve la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de auto-protección, prevención y reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

4.4. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La política pública formulada en este documento se aplica tanto en el ámbito territorial (municipios, provincias) como en el entorno sectorial. Los respectivos niveles e instancias deben incorporarlas en su quehacer

cotidiano y en particular, en los instrumentos de planeación propios de cada nivel e instancia.

El ámbito territorial implica además la acción coordinada para la solución de problemáticas comunes compartidas con otros entes territoriales (es el caso del distrito capital y de los departamentos vecinos) ya sea en el marco de la RAPE o en el marco de acuerdos bilaterales existentes o por realizar. Finalmente, implica que en relación con la nación primarán las relaciones de cooperación, coordinación y concertación de acciones que deban realizarse por parte de esta en territorio departamental, y las de complementación y subsidiariedad en términos de las necesidades del departamento.

En el ámbito sectorial las diversas acciones que se desarrollan suelen originarse en entidades, ya sean

del orden nacional, departamental o municipal. Las entidades y sectores de los diversos niveles territoriales (municipio, departamento) deben acatar y enmarcar las acciones de gestión del riesgo en la política pública. Las entidades y sectores de orden nacional deben tenerla en cuenta en sus intervenciones en el territorio cundinamarqués.

Finalmente, la aplicación de la política pública busca beneficiar a la población del departamento. En este sentido tanto en el ámbito territorial como en el sectorial la población debe ser tenida en cuenta en la formulación, desarrollo y evaluación de las acciones que deban realizarse en la ejecución de la política pública.



Charco Verde - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca



5. PROPUESTA DE ESTRUCTURA: PROCESOS PRINCIPALES, COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

5.1. PROCESOS MISIONALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La gestión del riesgo está compuesta por los siguientes procesos misionales:

Conocimiento del riesgo: reconocimiento de saberes de los diferentes actores involucrados, busca articular y generar el conocimiento sobre los riesgos y los efectos para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan por la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca.

Reducción del riesgo: es el proceso a través del cual se busca la disminución de las condiciones del riesgo existentes y la no generación de nuevos riesgos a través de medidas de desarrollo territorial y sectorial,

de reasentamiento de población en alto riesgo, el desarrollo de acciones correctivas para la mitigación del riesgo existente, la recuperación territorial, social e institucional y la transferencia del riesgo.

Manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia: es el método preparativo para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de ellos, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post-desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

5.2. PROCESOS TRANSVERSALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para garantizar el desarrollo de los anteriores procesos estratégicos es necesario desarrollar los siguientes procesos transversales:

Fortalecimiento institucional en el departamento de Cundinamarca: procedimiento con el cual se busca desarrollar las capacidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias, con el fin de incorporar de

forma permanente la gestión del riesgo en los procesos que desarrollan y generar sinergias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la política pública. Su principal componente es el fortalecimiento del SDGRD de Cundinamarca.

Participación y organización social y comunitaria para la gestión del riesgo: busca asegurar las

condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y en el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión del riesgo, a través de la promoción de la organización, la comunicación, la educación, la generación de espacios, mecanismos, instrumentos y acciones que contribuyan con ello a la transformación cultural de la sociedad en esta materia.

Información y comunicación para la gestión del riesgo: diseño, desarrollo, implementación, puesta en ejecución y administración permanente de un Sistema de Información y Comunicaciones para la gestión del riesgo, que contribuya a la toma de decisiones y a la movilización institucional, social y comunitaria.

5.3. COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los habitantes de Cundinamarca, mediante el direccionamiento de acciones del departamento, los municipios, la Nación y la sociedad, en pro del fortalecimiento del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo, el manejo de desastres y la optimización de la gobernanza institucional y comunitaria conducentes a reducir los riesgos de desastres, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento.

VISIÓN DEL DEPARTAMENTO A 2036

En el 2036¹⁶, Cundinamarca se ha consolidado en un territorio más seguro, incluyente y resiliente, reduciendo los principales riesgos de desastres y adaptado a la variabilidad climática. Cundinamarca ha disminuido las pérdidas humanas, económicas y ambientales y se ha convertido en un territorio

ordenado, integrado y competitivo, con igualdad de oportunidades.

EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para lograr un territorio más seguro, incluyente y resiliente a partir de la reducción del riesgo de desastres, la PPDGRD se articula alrededor de cinco ejes estratégicos, los cuales están subdivididos en líneas y sublíneas estratégicas con el fin de fortalecer los direccionamientos de la presente política, a saber:

- **Eje Estratégico 1** - Conocimiento e investigación sobre el riesgo de desastres en el departamento.
- **Eje Estratégico 2** - Reducción de las condiciones de riesgo actuales y futuras.
- **Eje Estratégico 3** - Manejo de desastres y respuesta oportuna.
- **Eje Estratégico 4** - Gobernanza del riesgo y desarrollo social e institucional de la gestión.
- **Eje Estratégico 5** - Información y comunicación para la gestión del riesgo de desastres.

Los cuales pueden representarse de la siguiente manera:

¹⁶ Se plantea la Política Pública a 2036 como instrumento visionado a largo plazo, considerando lo planteado en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Gráfico 11. Ejes Estratégicos



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

5.4. EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO 1 - Conocimiento e investigación sobre el riesgo de desastres en el departamento.

Busca desarrollar líneas de investigación para ampliar el conocimiento y actualizar de manera permanente

los análisis del riesgo y los efectos del cambio climático a los que están expuestas la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad del departamento de Cundinamarca para la toma de

decisiones institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias. Para ello se desarrollarán las siguientes líneas estratégicas:

Línea Estratégica 1.1 - *Elaboración y actualización de los análisis de amenazas y exposición en diversos niveles territoriales: departamento y provincias. Actualizar y generar nuevo conocimiento sobre aquellas amenazas que ya cuentan con estudios en los ámbitos departamental, provincial y municipal e incorporar el estudio de nuevas amenazas.*

Línea Estratégica 1.2 - *Desarrollo de análisis de vulnerabilidad y riesgo. Construir herramientas y metodologías que apoyen la elaboración de estudios de vulnerabilidad, como el fomento para el desarrollo de los mismos ante escenarios multiamenaza con el fin de contribuir a procesos de evaluación y análisis integrales de riesgo de desastres.*

Línea Estratégica 1.3 - *Desarrollo de análisis del riesgo asociado a variabilidad y cambio climático. Elaborar, actualizar y consolidar análisis de riesgo asociados a la variabilidad y cambio climático para la toma de decisiones a nivel departamental, y provincial con base en la información de la tercera comunicación elaborada por el IDEAM, se hace necesario para consolidar procesos complementarios de la presente política, como la de cambio climático en los diferentes niveles territoriales.*

Línea Estratégica 1.4 - *Estudios sobre causas subyacentes del riesgo. Priorizar procesos para la realización y actualización de estudios sobre las causas, consecuencias, procesos y dinámicas de generación, construcción y acumulación de escenarios de riesgo basados en el análisis de las dimensiones económicas, sociales, ambientales e institucionales que puedan contribuir a la identificación y estructuración*



Maratón Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

de medidas de reducción del riesgo a corto, mediano y largo plazo.

Línea Estratégica 1.5 - *Análisis prospectivos sobre pérdidas y daños asociados a los diversos riesgos a nivel municipal, provincial y departamental.* Desarrollar análisis prospectivos del riesgo y su expresión en términos de probabilidades de pérdidas y daños futuros representa una herramienta muy importante para la toma de decisiones a largo plazo y para definir escenarios presentes y futuros de reducción del riesgo.

EJE ESTRATÉGICO 2 - Reducción de las condiciones de riesgo actuales y futuras.

Busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como de la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y pérdidas por eventos físicos peligrosos. Para ello se desarrollarán las siguientes líneas estratégicas:

Línea Estratégica 2.1 - *Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y en los planes sectoriales.* Incluir que los riesgos y los efectos del cambio climático sean determinantes principales para el modelo de ordenamiento territorial a nivel departamental y municipal, en los planes de desarrollo y en los planes sectoriales. Implica, entre otros, la zonificación de áreas expuestas a riesgos, la regulación del uso del suelo, la reglamentación de zonas de amenaza, el desarrollar y proponer ajustes al código de construcciones, la intervención sobre los factores subyacentes del riesgo y la capacitación especializada de planificadores del territorio,

para incluir adecuadamente las variables de riesgo y las decisiones de planificación territorial y regional.

Línea Estratégica 2.2 - *Recuperación de territorios degradados generadores de riesgo.* Reducir los riesgos territoriales a través de la transformación progresiva de las zonas de riesgos en áreas de protección mediante la recuperación ambiental de los predios sujetos a riesgo y proteger y recuperar la estructura ecológica principal regional. La recuperación de territorios degradados permite, no solo recuperar ambientalmente el territorio sino también eliminar los factores de riesgo que existen en dicho territorio.

Línea Estratégica 2.3 - *Inclusión de criterios de reducción del riesgo en proyectos de inversión.* Desarrollar herramientas, metodologías, criterios y procedimientos para inclusión, evaluación y seguimiento en los grandes proyectos de inversión, pública o privada, que tengan impactos importantes sobre el territorio, pero al mismo tiempo en su desarrollo y operación que puedan ser afectados por eventos amenazantes de diverso tipo se hace necesario la inclusión efectiva de los análisis de riesgo para soportar la toma de decisiones de desarrollo de los mismos.

Línea Estratégica 2.4 - *Reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos de gran impacto.* Buscar la disminución de la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia frente a situaciones generadas por riesgos de baja frecuencia, pero de alto impacto, que pueden generar en pocos instantes pérdidas muy altas para la población y la sociedad; se hace necesario la identificación, evaluación, estructuración y desarrollo de medidas correctivas o de mitigación con el fin modificar intencionalmente las características de los fenómenos para reducir las amenazas y por ende de los riesgos.

Línea Estratégica 2.5 - *Desarrollar orientaciones e instrumentos de intervención a nivel sectorial.* Busca la disminución de la vulnerabilidad sectorial frente a los riesgos que puedan afectar la prestación de servicios públicos y privados, la movilidad, el abastecimiento,

la salud y los servicios sociales mediante el desarrollo de herramientas, metodologías y directrices que redunden en la prevención, mitigación y reducción del riesgo de desastres en cada sector.

Línea Estratégica 2.6 – *Gestión Financiera para la Gestión del Riesgo*. Desarrollar y fomentar estrategias financieras para transferir el costo de las pérdidas y/o de la atención/reconstrucción a terceros financieros, mediante mecanismos tales como aseguramiento y reaseguramiento de bienes, créditos contingentes disponibles para el momento de la ocurrencia del desastre, bonos de desastres cotizados en bolsa y otros mecanismos similares a nivel departamental y municipal.

EJE ESTRATÉGICO 3 - Manejo de desastres y respuesta oportuna.

Este eje apunta a fortalecer los procesos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias o desastres y consolidar la recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población

y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.

Línea Estratégica 3.1 – *Formación y capacitación para la respuesta*. Cualificar técnicamente al personal de las entidades operativas, tanto oficiales como voluntarias, para garantizar una respuesta eficiente y eficaz y la utilización de tecnología de punta para estos efectos de acuerdo a estándares internacionales.

Línea Estratégica 3.2 – *Fortalecimiento institucional para la respuesta*. Fortalecer las capacidades instaladas a nivel municipal, provincial y departamental, mediante el desarrollo y actualización permanente de las redes de inventarios y capacidades disponibles y en búsqueda de aumentar la efectividad de las entidades operativas como voluntarias para la respuesta.

Línea Estratégica 3.3 – *Sistema de Alertas Tempranas*. Fomentar y desarrollar sistemas de alerta temprana para los principales y más recurrentes eventos que se presentan a nivel municipal, provincial y departamental, optimizando la capacidad de monitoreo instalada en el departamento y articulándola a las diversas entidades que manejan redes y pronósticos.



Chingaza - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Incluye el desarrollo de sistemas de alerta temprana con participación comunitaria.

Línea Estratégica 3.4 - *Preparativos e implementación de procesos de recuperación temprana.* Fortalecer las capacidades de planeación y organización para garantizar un proceso oportuno y eficaz de rehabilitación temprana, basado en la recuperación de los medios de vida de la población y una planificación adecuada de la recuperación post-evento.

EJE ESTRATÉGICO 4 - Gobernanza del riesgo y desarrollo social e institucional de la gestión.

El eje propende por una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles y actores (público, privado y comunitario), que mediante un enfoque sistémico basado en los principios rectores de la presente política propenda, de forma mancomunada, por la reducción del riesgo de desastres. Es así que se busca generar una claridad en los roles, funciones, objetivos, competencias de los múltiples actores que participan de forma corresponsable en la gestión del riesgo, por ende, mediante el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres se desarrollarán los procesos de conocimiento, reducción y manejo, fomentando la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Línea Estratégica 4.1 - *Consolidación institucional del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo.* Desarrollar actividades tendientes a buscar la integralidad y sinergia entre políticas, entidades y procesos; desarrollar una estrategia financiera, garantizar procesos de descentralización y desconcentración de la aplicación de la política pública y fortalecer los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.

Línea Estratégica 4.2 - *Desarrollo de la participación comunitaria en la gestión del riesgo.* Fortalecer

la participación comunitaria en gestión del riesgo para que sea real e incidente implica la promoción de espacios y mecanismos de participación en el sistema departamental, la promoción y fortalecimiento de redes comunitarias locales y provinciales de gestión del riesgo y la participación de las comunidades en la formulación, implementación y revisión periódica de los planes municipales y provinciales relacionados con la gestión del riesgo.

Línea Estratégica 4.3 - *Fortalecimiento de capacidades de los diversos actores de la gestión del riesgo.* Desarrollar herramientas y procesos de capacitación permanente a multiactores a nivel municipal, provincial y departamental que fomente la toma de decisiones conducente a la reducción del riesgo de desastres.

EJE ESTRATÉGICO 5 - Información y comunicación para la gestión del riesgo de desastre.

El eje busca fortalecer, integrar e implementar dos componentes esenciales para la gestión del riesgo de desastres como lo son:

- i) Una plataforma tecnológica que permita la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones de las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, para la toma de decisiones institucionales, territoriales, sectoriales y sociales, que garantice el acceso público a la información, especialmente con el Sistema Departamental de Información y el Observatorio para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Deberá ser compatible con las plataformas tecnológicas que se desarrollen a nivel nacional y la de Bogotá D.C. y que, bajo forma de Observatorio, permita hacer el seguimiento permanente tanto de las condiciones del riesgo existente como a los resultados de la gestión.



- ii) La comunicación es uno de los procesos neurálgicos para optimizar la gestión del riesgo a nivel departamental, la efectiva comunicación, está sustentada en información veraz y confiable y son la base para la toma de decisiones a todo nivel en pro de reducir el riesgo.

Una comunidad informada, es una comunidad menos vulnerable, con actores con capacidad de transformar los entornos y contextos frente a la gestión del riesgo de desastres, es por esto que, con la información y comunicación efectiva, cada actor se convierte en corresponsable de su propia gestión, con el fin de incidir en la toma de decisiones conducentes a mejor calidad de vida y su propio desarrollo como también el de la comunidad.

Línea Estratégica 5.1 – *Redes de monitoreo y seguimiento a las condiciones de riesgo.* Diseñar e implementar sistemas que en tiempo real informen sobre el comportamiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos para cada uno de los escenarios de riesgo identificados, para lo cual se contará con el Centro de Monitoreo del Riesgo en el departamento, que estará realizando una labor permanente de recolección, sistematización, análisis y difusión de información sobre el comportamiento de los

principales riesgos y alimentando los sistemas de alerta temprana.

Línea Estratégica 5.2 – *Sistema de información y Observatorio Departamental del Riesgo.* Estructurar una plataforma para la adquisición, transmisión, almacenamiento, procesamiento y análisis de información sobre el riesgo en el departamento que incluya: la generación de información técnica para el análisis de riesgo y la definición y puesta en operación de un Sistema de Indicadores de Riesgo que permita hacer el seguimiento a las variables principales que expresan el comportamiento de los factores que generan, construyen y acumulan riesgos.

Línea Estratégica 5.3 – *Comunicación efectiva para la gestión del riesgo de desastres.* Diseñar e implementar un conjunto de procesos de comunicación efectiva para multi actores relacionados con la gestión del riesgo, se convierte en la mejor herramienta que fomenta el conocimiento y empoderamiento de las comunidades para una toma efectiva de decisiones, por ende, a través del desarrollo de canales y medios de comunicación se promoverá la participación y formación ciudadana conducente a tomar las mejores decisiones tanto en momentos de normalidad como en situaciones de alteración de la misma.

5.5. ARTICULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La PPDGRD se articula de diferentes maneras con otras políticas públicas departamentales formuladas o en estado de formulación. Las principales son las siguientes:

A través de los principios, enfoques y orientaciones, se reconocen los enfoques diferenciales y de derechos, que tienen que ver con las políticas públicas dirigidas a los sectores más vulnerables de la sociedad (ancianos, menores, personas en condiciones de

discapacidad), en condiciones de discriminación por etnia (indígenas, afrodescendientes) o en condiciones de discriminación por género.

En particular a través del reconocimiento a todas las personas residentes en el departamento, como orientación básica de la PPDGRD, del derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre y a ser parte de los programas de reducción del riesgo y adaptación

al cambio climático que se desarrollen en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos, de tal manera que se *contribuya a superar las situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión.*

En términos específicos se articula directamente con:

- Con las políticas públicas de acción comunal y participación ciudadana (en curso de formulación) a través del Eje Estratégico 4 - Consolidación de la Gobernanza del Riesgo y, en particular de su Línea de acción 4.2 Desarrollo de la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres.
- Con las políticas públicas de envejecimiento, vejez y familia, felicidad y bienestar, a través del objetivo y de los principios de inclusión de la población más vulnerable y de búsqueda de una mejor calidad de vida y bienestar.
- Con las políticas públicas de población indígena y población afrocolombiana a través del reconocimiento de la necesidad de un tratamiento diferencial, el reconocimiento de los valores de las comunidades y el impulso a su participación incidente.
- Con la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades (aprobada en 2011) a través del reconocimiento de su rol en la gestión del riesgo, la inclusión de medidas que eviten la segregación, la discriminación y la exclusión de la mujer y en la garantía de acceso en igualdad de condiciones a los servicios y responsabilidades brindadas por una adecuada gestión del riesgo.
- Con las políticas públicas sectoriales tiene relación con los temas asociados con información, desarrollo tecnológico, innovación y desarrollo del conocimiento (políticas públicas de manejo de la información y política pública de ciencia,

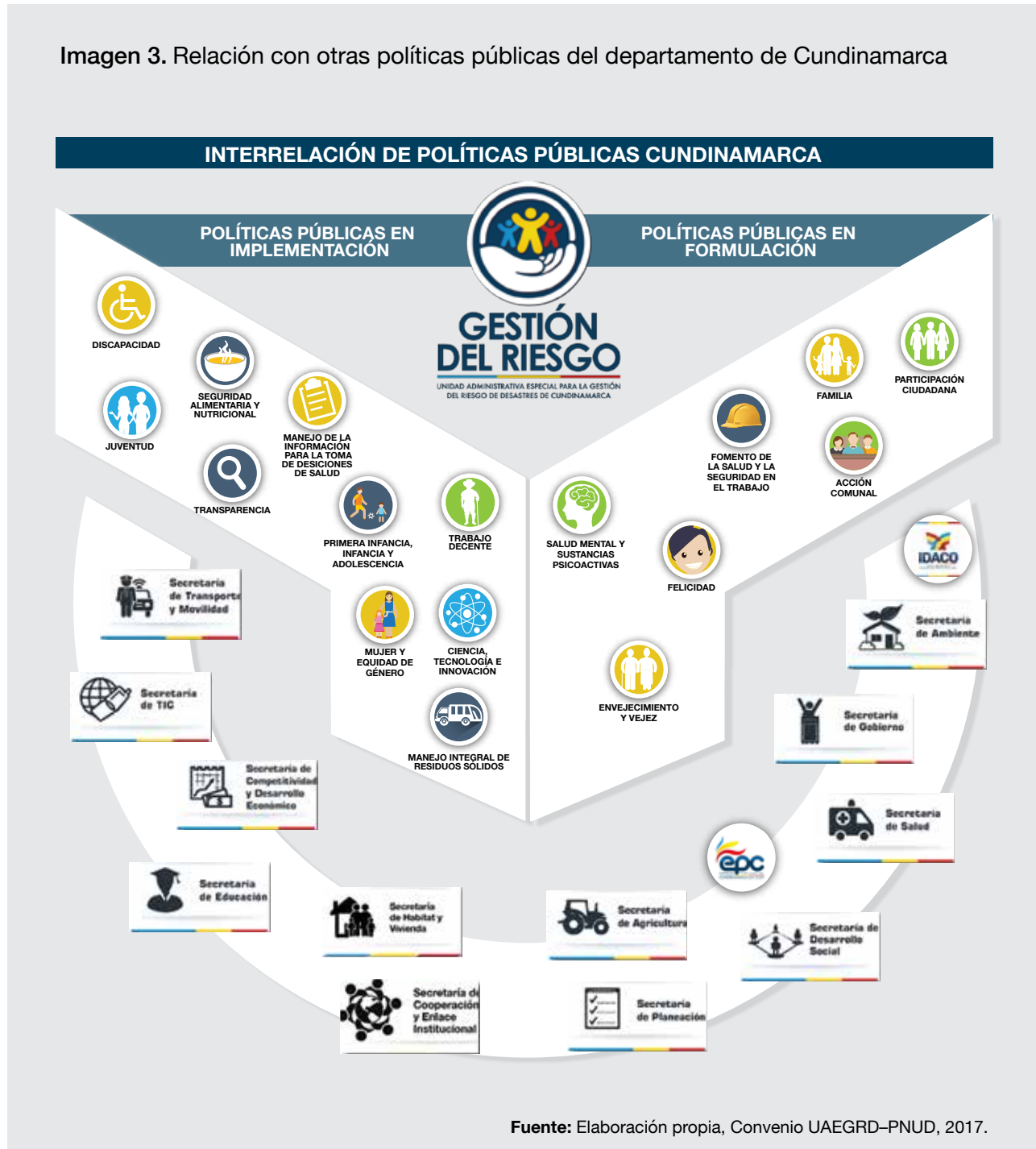
tecnología e innovación) a través especialmente de los Ejes Estratégicos 1 y 5 de la PPDGRD.

Adicionalmente, las políticas públicas que están en proceso de formulación deberán incorporar la temática y las orientaciones generales de la gestión de riesgo para su respectivo grupo poblacional o sector.



Ubalá - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Imagen 3. Relación con otras políticas públicas del departamento de Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

6. ASPECTOS INSTITUCIONALES

6.1. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos; así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el departamento.

Su objetivo es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo sostenible a través de la reducción de los riesgos existentes y la no generación de nuevos riesgos.

El SDGRD está compuesto por cuatro elementos principales: su estructura organizacional, sus instrumentos de planificación, los sistemas de información, comunicaciones y tecnología y sus mecanismos de financiación.

Está integrado por las entidades públicas del orden departamental o con presencia en el departamento; las entidades privadas con o sin ánimo de lucro, la comunidad residente y las entidades territoriales (municipios, provincias) que hacen parte del departamento.

6.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL

El SDGRD cuenta con una estructura general en la cual se destacan las instancias de dirección y las instancias de orientación y coordinación, las cuales deberán ser adecuadas a las nuevas condiciones de la política pública.

Las instancias de dirección del sistema están constituidas, a nivel departamental por el gobernador y por el director de la UAEGRD; a nivel municipal por los alcaldes municipales y las autoridades indígenas en sus respectivas jurisdicciones.



Como instancias de coordinación se cuenta con el CDGRD; la UAEGRD, los comités departamentales para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres y los CMGRD.

Mediante Ordenanza Departamental que adopta esta política pública se propone, la creación de dos instancias, una de carácter consultivo que permita la participación de diferentes sectores de la sociedad distintos de la administración pública (Consejo Consultivo para la Gestión del Riesgo de Cundinamarca) y otra de orientación y coordinación a nivel provincial (Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, una por provincia).

Paralelamente y en desarrollo de la política de participación ciudadana, se propone que en los CMGRD exista una representación formal de las comunidades a través de un delegado o delegada nombrado democráticamente por las Juntas de Acción Comunal (JAC) de cada municipio. Estos delegados (116) constituirán un nodo de la red social de gestión del riesgo que se propone como parte de la política pública y tendrán dos delegados en el Consejo Consultivo Departamental de Gestión del Riesgo.

En el Gráfico 12 se presenta la nueva estructura general del SDGRD.



Sobrevuelo zonas de incendio - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 12. Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.



Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.



Municipio de Mosquera, inundación 2010 - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El plan de implementación de la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres contempla cinco componentes centrales:

- 1) La definición de metas e indicadores que permiten el seguimiento y la evaluación de la política pública.
- 2) La definición de los plazos y mecanismos de evaluación y revisión de la política pública.
- 3) Los instrumentos para la implementación de la política pública.
- 4) Las reformas o adaptaciones institucionales requeridas para poner en marcha adecuadamente la política pública.

- 5) Los aspectos de financiación y de recursos para la implementación de la política pública.



METAS GLOBALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El presente plan de acción esta correlacionado con metas globales que apuntan a impactos generales producidos por el conjunto de la política pública. Estos están enmarcados en aquellas metas establecidas a nivel internacional y nacional y en cuyo logro espera aportar esta política pública. En la Tabla 6, se presentan las metas departamentales para la reducción del riesgo 2018-2036 y su correspondencia, tanto con las metas internacionales del Marco de Acción de Sendai como del PNGRD (2015-2025).




Soacha - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Tabla 6. Metas de carácter superior para la reducción del riesgo.

METAS DE CARÁCTER SUPERIOR PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO			
2015 - 2030	2015 - 2025	2018 - 2036	2015 - 2030
METAS MARCO DE ACCIÓN DE SENDAI	METAS NACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS DEPARTAMENTALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<p>Meta 1:</p> <p>Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por los desastres para 2030, buscando que la mortalidad mundial promedio entre 2020 y 2030 sea inferior en 100.000 a la mortalidad registrada en el período 2005-2015.</p>	<p>Reducir la mortalidad nacional causada por desastres para 2025 y reducir la tasa de mortalidad nacional causada por desastres a 5,9 personas por cada 100.000 personas en el decenio 2015-2025, respecto del período 2005-2015.</p>	<p>Reducir considerablemente la mortalidad departamental causada por desastres para 2027 y reducir la tasa de mortalidad departamental causada por desastres a 2 personas por cada 100.000 personas en el período 2018-2027, respecto del período 2005-2015.</p>	 <p>5. Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto (PIB) mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.</p>
<p>Meta 2:</p> <p>Reducir considerablemente el número de personas afectadas en el ámbito mundial para 2030, buscando que la cifra promedio mundial entre 2020 y 2030 sea inferior en 100.000 a la cantidad registrada en el período 2005-2015.</p>	<p>Reducir el número de personas afectadas en el país para 2025 y reducir la tasa de personas afectadas por desastres a 3.284 personas por cada 100.000 en el decenio 2015-2025, respecto del período 2005-2015.</p>	<p>Reducir considerablemente el número de personas afectadas en el departamento para el 2027 y reducir la tasa de personas afectadas por desastres en 21 personas por cada 100.000 personas en el período 2018-2036, respecto del período 2005-2015.</p>	
<p>Meta 3:</p> <p>Reducir para 2030 las pérdidas económicas directas ocasionadas por los desastres en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) mundial 2019.</p>		<p>Reducir para 2027 las pérdidas económicas directas ocasionadas por los desastres con relación al producto interno bruto (PIB) del departamento en un 50%, con respecto.</p>	 <p>4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.</p>

METAS DE CARÁCTER SUPERIOR PARA LA REDUCCION DEL RIESGO			
2015 - 2030	2015 - 2025	2018 - 2036	2015 - 2030
METAS MARCO DE ACCIÓN DE SENDAI	METAS NACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS DEPARTAMENTALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<p>Meta 4:</p> <p>Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras esenciales y la interrupción de servicios básicos, en particular en las instalaciones educativas y de salud, entre otras cosas mediante el aumento de su resiliencia para 2030.</p>	<p>Reducir el número de edificaciones escolares afectadas en desastres en el decenio 2015-2025 respecto del período 2005-2015.</p> <p>Reducir los daños causados por desastres en los servicios de agua potable en el decenio 2015-2025 respecto del período 2005-2015.</p> <p>Reducir el número de viviendas destruidas directamente por fenómenos recurrentes en el decenio 2015-2025, respecto del período 2005-2015.</p>	<p>Reducir en un 60% el número de las edificaciones escolares afectadas por desastres en el decenio 2015-2027 respecto del período 2005-2015.</p> <p>Reforzar estructuralmente el 100% de edificaciones prestadoras de servicios de salud del departamento.</p> <p>Reducir considerablemente los daños causados por desastres en los servicios de agua potable en el decenio en un 80% 2018-2027 respecto del período 2005-2015.</p> <p>Reducir el número de viviendas destruidas directamente por fenómenos recurrentes en un 80% en el periodo 2015-2027 respecto del período 2005-2015.</p>	 <p>1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p>
<p>Meta 5:</p> <p>Aumentar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres para 2020-2021.</p>		<p>100% de los municipios tendrán actualizada su estrategia de respuestas a 2019.</p> <p>100% de los municipios tendrán actualizado su Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres a 2019.</p> <p>100% de las instituciones públicas del departamento tendrán su plan de gestión del riesgo a 2023.</p>	 <p>9. Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.</p>

METAS DE CARÁCTER SUPERIOR PARA LA REDUCCION DEL RIESGO			
2015 - 2030	2015 - 2025	2018 - 2036	2015 - 2030
METAS MARCO DE ACCIÓN DE SENDAI	METAS NACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS DEPARTAMENTALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	METAS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<p>Meta 6:</p> <p>Aumentar considerablemente la cooperación internacional con los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible para complementar sus acciones nacionales para la aplicación de este Marco para 2030.</p>			
<p>Meta 7:</p> <p>Aumentar considerablemente la disponibilidad y el acceso de las personas a sistemas de alertas tempranas para múltiples amenazas, al igual que a información y evaluaciones del riesgo de desastres para 2030.</p>		<p>Consolidar 15 Sistemas de Alerta Temprana (mínimo uno provincial) multiamenaza al 2027. Complementarios a los que se fomenten en el territorio.</p>	 <p>13. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.</p>

Fuente: Elaboración propia. Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.



San Juan de Río seco - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

7.1. METAS, INDICADORES Y LÍNEA BASE

A continuación, se presenta un desglose de las metas e indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución de la presente política a corto, mediano y largo plazo.

Tabla 7. Plan de Implementación, Eje Estratégico 1

EJE ESTRATÉGICO 1 - CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO				
Busca desarrollar líneas de investigación para ampliar el conocimiento y actualizar de manera permanente los análisis del riesgo y de efectos del cambio climático a los que están expuestos la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad del departamento de Cundinamarca para la toma de decisiones institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han completado los estudios para inundaciones, movimientos en masa e incendios forestales y se han definido las prioridades a nivel departamental y provincial. Se ha apoyado la realización de los estudios municipales de AVR faltantes.	Se han completado los estudios para los principales riesgos departamentales y hay estudios completos para el 50% de las provincias.	Se han revisado los estudios de riesgo a nivel departamental y se cuenta con el 100% de los estudios para las provincias.	Porcentaje de cubrimiento territorial de los estudios.	Número: 0 Existen estudios de amenaza o susceptibilidad para algunos riesgos (especialmente para inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales y crecientes súbitas), pero los análisis de vulnerabilidad son prácticamente inexistentes y los de exposición muy preliminares. No hay análisis de factores subyacentes de riesgo.
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1 <i>Actualización de los análisis de amenaza y exposición en diversos niveles territoriales: departamento y provincia.</i>				
Actualizar y generar nuevo conocimiento sobre aquellas amenazas que ya cuentan con estudios a nivel departamental, provincial y municipal e incorporar el estudio de nuevas amenazas.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han actualizado al menos dos de los análisis existentes y se ha iniciado el desarrollo de los análisis provinciales.	100% realizado	100% actualizado	Porcentaje de tipo de eventos con análisis realizado y/o actualizado.	Existen análisis de amenaza o de susceptibilidad a nivel departamental para inundaciones, movimientos en masa, incendio forestal y para crecientes súbitas. No existen estudios específicos a nivel provincial. Existen 70 AVR a nivel municipal.



EJE ESTRATÉGICO 1 – CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO				
Sub línea 1.1.1 – Actualización de los análisis de amenaza y exposición a nivel departamental.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han actualizado al menos 2 de los ya existentes (inundaciones y movimientos en masa) y se ha iniciado el análisis de amenaza sísmica y tecnológica.	Se ha actualizado el 100% de lo existente e incorporado las amenazas no analizadas.	Se ha actualizado el 100% los eventos contemplados.	Número de eventos con análisis y actualizaciones de amenaza y exposición a nivel departamental.	Existen análisis a nivel departamental para inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales y crecientes súbitas. No existen para sequías, heladas, vendavales, sismos y riesgos tecnológicos.
Sub línea 1.1.2 – Desarrollo de los estudios provinciales y/o municipales de amenaza y exposición.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han desarrollado los estudios de amenaza y exposición frente a inundaciones, movimientos e incendios forestales en al menos 3 estudios según provincias priorizadas.	Se han realizado análisis de amenazas provinciales para inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales en 12 provincias e iniciar los análisis de amenaza y exposición para otros no analizados (sismos, sequía, heladas y tecnológicos).	Se han actualizado los existentes e incluir los faltantes (sequías, heladas, vendavales, riesgos tecnológicos).	Número de provincias con estudios realizados o actualizados.	Número: 0 Nota: No hay estudios provinciales de amenaza o de susceptibilidad.
Sub Línea 1.1.3. - Apoyo a los municipios para actualizar los análisis de amenazas.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se ha apoyado el desarrollo de los análisis de AVR para los municipios que no cuentan con dicho análisis (46).	Se han actualizado los análisis de amenaza y exposición por inundaciones, movimientos en masa e incendios forestales, e incorporar los análisis de otros eventos priorizados según corresponda en el municipio.	Se han actualizado los análisis realizados en los 116 municipios.	Número de municipios con estudios realizados y/o actualizados.	Existen análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en 70 municipios del departamento para inundaciones, movimientos en masa e incendios forestales.

EJE ESTRATÉGICO 1 – CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2 - *Desarrollo de análisis de vulnerabilidad y riesgo.*

Construir herramientas y metodologías que apoyen la elaboración de estudios de vulnerabilidad, como el fomento para el desarrollo de los mismos ante escenarios multi amenaza con el fin de contribuir a procesos de evaluación y análisis integrales de riesgo.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se ha diseñado y aplicado, en al menos un caso piloto por evento a nivel departamental y en un caso piloto por provincia, la metodología de análisis de vulnerabilidad que se utilizará en el departamento.	Se cuenta con análisis de vulnerabilidad a nivel departamental y provincial.	Se cuenta con análisis de vulnerabilidad actualizados.	Porcentaje de cubrimiento territorial de los análisis realizados.	Número: 0 Nota: No hay análisis específicos de vulnerabilidad ni a nivel departamental ni a nivel provincial. No hay una metodología para hacerlos.

Sub línea 1.2.1 - *Desarrollo de análisis de vulnerabilidad específicos a nivel departamental.*

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se ha diseñado y aplicado, en al menos un caso piloto, la metodología de análisis de vulnerabilidad que se utilizará en el departamento.	Realizar análisis de vulnerabilidad según metodología desarrollada y ajustada para cada uno de los eventos (inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, crecientes súbitos, heladas, sequías súbitas, sismos y tecnológicos).	Actualizar análisis de vulnerabilidad específicos para cada uno de los eventos considerados (inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, crecientes súbitos, heladas, sequías, sismos y tecnológicos).	Porcentaje de tipo de eventos con análisis realizados o actualizados.	Número: 0 Nota: No hay análisis de vulnerabilidad actualizados en el departamento.

Sub línea 1.2.2 - *Desarrollo de análisis de vulnerabilidad específicos para cada una de las provincias del departamento.*

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se ha hecho una aplicación piloto en una provincia priorizada, de la metodología de evaluación de vulnerabilidad propuesta.	Se cuenta con análisis específicos de vulnerabilidad para inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, crecientes súbitos, sismos y riesgos tecnológicos, en las 15 provincias.	Se han actualizado análisis realizados y se han incluido los correspondientes a sequías, heladas, vendavales.	Número de provincias con análisis realizados o actualizados.	No hay análisis de vulnerabilidad actualizados a nivel provincial en el departamento.



EJE ESTRATÉGICO 1 – CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3 - Análisis de riesgos asociados a variabilidad y cambio climático.

Elaborar, actualizar y consolidar análisis de riesgo asociados a la variabilidad y cambio climático para la toma de decisiones a nivel departamental y provincial con base en la información de la tercera comunicación elaborada por el IDEAM, se hace necesario para consolidar procesos complementarios de la presente política, como la de cambio climático en los diferentes niveles territoriales.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con una metodología para identificar impactos futuros y construir escenarios de daños y pérdidas probables. Se ha iniciado la construcción de escenarios a nivel departamental y en una provincia priorizada.	Se cuenta con escenarios departamentales y provinciales que permitan disminuir la incertidumbre frente a los daños y pérdidas probables por efectos del cambio climático.	Se cuenta con escenarios departamentales y provinciales actualizados de acuerdo con los resultados del avance del conocimiento sobre el tema.	Número de escenarios construidos o actualizados a nivel territorial.	Resultados PRICC y III Comunicación Nacional sobre Cambio Climático.

Sub línea 1.3.1 - Construir escenarios de riesgo departamentales y provinciales, identificando principales impactos del cambio climático con base en las proyecciones de comportamientos de pluviosidad y temperatura para 2025, 2036, 2050 y 2100.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con metodología definida y con el inicio de la construcción del escenario departamental.	Se cuenta con escenarios de daños y pérdidas asociados a cambio climático, especialmente efectos sobre medios de vida de la población.	Se cuenta con la actualización de los escenarios.	Número de escenarios construidos o actualizados.	Se cuenta con escenarios de cambios posibles en temperaturas y pluviosidad generados tanto por el PRICC como por el IDEAM (III Comunicación).

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.4 - Estudios sobre causas subyacentes del riesgo.

Priorizar procesos para la realización y actualización de estudios sobre las causas, consecuencias, procesos y dinámicas de generación, construcción y acumulación de escenarios de riesgo basados en el análisis de las dimensiones económicas, sociales, ambientales e institucionales que puedan contribuir a la identificación y estructuración de medidas de reducción del riesgo a corto, mediano y largo plazo.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con estudio piloto y primera encuesta.	Se cuenta con un estudio departamental y 15 provinciales y tres encuestas.	Se actualizan estudios (uno departamental y 15 provinciales) y se realizan cuatro encuestas.	Número de estudios y encuestas realizados.	Número: 0 Nota: No hay estudios específicos sobre causas subyacentes, ni información sobre percepción.

EJE ESTRATÉGICO 1 – CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO

Sub línea 1.4.1 - Realización/actualización de estudios sobre dinámicas económicas, sociales y ambientales que contribuyen a la generación y acumulación de riesgos a nivel departamental y provincial.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño, aplicación piloto y ajuste de la metodología para el desarrollo de los estudios.	Se cuenta con un estudio departamental y 15 estudios provinciales sobre dinámicas de construcción y riesgo, destacando los principales factores estructurales a intervenir para su reducción.	Se cuenta con estudios actualizados.	Número de estudios realizados o actualizados.	Número: 0 Nota: No hay estudios específicos al respecto.

Sub línea 1.4.2 - Fortalecimiento de la resiliencia en el departamento de Cundinamarca.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con indicadores para la evaluación de la resiliencia en los municipios con más de 100 mil habitantes.	El 50% de los municipios cuentan con indicadores para la evaluación de la resiliencia.	Todos los municipios cuentan con indicadores para la evaluación de la resiliencia.	Número de municipios vinculados.	Número: 0 Nota: estudios desarrollados por Naciones Unidas.

Sub línea 1.4.3 - Realización periódica (cada 3 años) de una encuesta sobre percepción de riesgo por parte de la población, con cubrimiento departamental y provincial y publicación de resultados.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño la metodología, los instrumentos y los procesos para el desarrollo de la encuesta y se realiza su validación y su ajuste a través de un ejercicio piloto. Se realiza una primera encuesta en 2019.	Se realizan 3 encuestas y se publican sus resultados.	Se realizan 4 encuestas y se publican sus resultados.	Número de encuestas y publicaciones realizadas.	Número: 0 Nota: No hay información sobre percepción del riesgo por parte de la población.



EJE ESTRATÉGICO 1 – CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO				
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.5 - <i>Análisis prospectivos sobre pérdidas y daños asociados a los diversos riesgos a nivel municipal, provincial y departamental.</i>				
Desarrollar análisis prospectivos del riesgo y su expresión en términos de probabilidades de pérdidas y daños futuros representa una herramienta muy importante para la toma de decisiones a largo plazo para definir escenarios presentes y futuros de reducción del riesgo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con una metodología para abordar el análisis para los escenarios prospectivos existentes (inundaciones, movimientos de masa, incendios forestales y crecientes súbitas) tanto a nivel departamental como provincial.	Se cuenta con estudios prospectivos de pérdidas y daños para todos los eventos priorizados a nivel departamental y para todas las provincias.	Se cuenta con análisis actualizados.	Número de estudios realizados o actualizados.	Existen escenarios prospectivos para algunos eventos a nivel departamental. No existen a nivel provincial. No hay cuantificación de pérdidas futuras.
Sub línea 1.5.1 - <i>Desarrollo del análisis sobre pérdidas y daños asociados a los diversos escenarios de riesgo a nivel municipal, provincial y departamental.</i>				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con metodología de análisis y se inicia aplicación para uno de los fenómenos priorizados).	Se cuenta con estudios prospectivos de pérdidas y daños para todos los eventos priorizados.	Se cuenta con análisis actualizados.	Número de estudios realizados o actualizados.	Existen escenarios prospectivos para algunos eventos a nivel departamental. No existen a nivel provincial. No hay cuantificación de pérdidas futuras.
Sub línea 1.5.2 - <i>Fomento y desarrollo de análisis sectorial sobre pérdidas y daños asociados a los diversos escenarios de riesgo a nivel departamental y municipal.</i>				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con metodología y se inicia su aplicación para una provincia priorizada.	Se cuenta con análisis prospectivos de pérdidas y daños para todos los eventos priorizados en cada provincia.	Se cuenta con análisis actualizados.	Número de provincias con análisis realizados	Número: 0 No existen escenarios prospectivos a nivel provincial.

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Tabla 8. Plan de Implementación, Eje Estratégico 2.

EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS				
<p>Busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como de la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y pérdidas por eventos físicos peligrosos.</p>				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han reducido las pérdidas ocasionadas por los desastres, en un 20% con respecto a las registradas en el período 2000-2015.	Se han reducido las pérdidas ocasionadas por los desastres, en un 35% con respecto a las registradas en el período 2000-2015.	Se han reducido las pérdidas ocasionadas por los desastres, en un 50% con respecto a las registradas en el período 2000-2015.	Porcentaje de reducción de pérdidas.	Estudios básicos existentes en los respectivos momentos.
<p>LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1 - <i>Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y en los planes sectoriales.</i></p>				
<p>Incluir los riesgos y los efectos del cambio climático sean determinantes principales para el modelo de ordenamiento territorial a nivel departamental y municipal, en los planes de desarrollo y en los planes sectoriales. Implica entre otros, la zonificación de áreas expuestas a riesgos, la regulación del uso del suelo, la reglamentación de zonas de amenaza, el desarrollar y proponer ajustes al código de construcciones, la intervención sobre los factores subyacentes del riesgo y la capacitación especializada de planificadores del territorio, para incluir adecuadamente las variables de riesgo las decisiones de planificación territorial y regional.</p>				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Planes de Ordenamiento Territorial municipales formulados, con inclusión de la variable riesgo, y con apoyo permanente de la administración departamental.	Planes de desarrollo formulados en 2020 y 2024 incluyen la variable riesgo como factor estructurante del desarrollo. Programas y proyectos de gestión del riesgo incluidos en los planes operativos anuales y en los presupuestos anuales de cada período. Planes de Ordenamiento Territorial y actualizaciones o modificaciones de los mismos (departamental y municipales) con incorporación de la variable riesgo como factor estructurante.	Incluir el análisis del riesgo y las medidas de gestión pertinentes en la formulación de los planes de desarrollo 2028, 2032 y 2036 y en la formulación de los POT departamental y municipales.	Número de planes con inclusión y ejecución de medidas de gestión del riesgo.	Estudios básicos existentes en los respectivos momentos.

EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS				
Sub línea 2.1.1 – Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Planes de desarrollo formulados en el 2020.	Planes de desarrollo formulados en 2024 y 2027.	Planes de desarrollo en 2028, 2032 y 2036 incluyen variable riesgo como factor estructurante a nivel departamental y municipal.	Número de planes con la variable riesgo incluida.	Estudios existentes en los respectivos momentos.
Sub línea 2.1.2 – Inclusión de la variable riesgo en los planes de ordenamiento territorial.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con Planes de Ordenamiento Territorial municipales formulados, con inclusión de la variable riesgo, y con apoyo permanente de la administración departamental.	Se cuenta con planes de ordenamiento territorial y actualizaciones o modificaciones de los mismos (departamental y municipales) con incorporación de la variable riesgo como factor estructurante.	Se cuenta con planes de ordenamiento territorial y actualizaciones o modificaciones de los mismos (departamental y municipales) con incorporación de la variable riesgo como factor estructurante.	Número de planes con inclusión y ejecución de medidas de gestión del riesgo.	Estudios básicos existentes en los respectivos momentos.
Sub línea 2.1.3 – Inclusión de la variable riesgo en los planes sectoriales.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta, en los primeros seis meses de cada administración, (2020-2024) con planes sectoriales formulados o actualizados, que incluyan la variable riesgo.	Se cuenta, en los primeros seis meses de cada administración (2028-2032), con planes sectoriales formulados o actualizados, que incluyan la variable riesgo.	Se cuenta, en los primeros seis meses de cada administración (2032-2036), con planes sectoriales formulados o actualizados, que incluyan la variable riesgo.	Número de planes sectoriales formulados o actualizados.	Estudios básicos existentes en los respectivos momentos.
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. - Recuperación de territorios degradados generadores de riesgo.				
Reducir los riesgos territoriales a través de la transformación progresiva de las zonas de riesgos en áreas de protección, mediante la recuperación ambiental de los predios sujetos a riesgo y proteger y recuperar la estructura ecológica principal regional. La recuperación de territorios degradados permite no solo recuperar ambientalmente el territorio sino eliminar los factores de riesgo que, en dicho territorio existen.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la identificación y con los inventarios de las zonas (predios) a ser recuperados y con un procedimiento para realizar dicha recuperación.	Recuperación ambiental del 20% de los predios identificado como de alta amenaza o de alto riesgo.	Recuperación ambiental y transformación en zonas de protección del 30% de los predios identificados en alta amenaza o en alto riesgo.	Porcentaje de predios recuperado versus predios identificados como situados en zona de alta amenaza o de alto riesgo.	Número: 0

EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS				
Sub línea 2.2.1 - Aplicación de procedimientos para el inventario, seguimiento y control de predios ubicados en zonas de alto riesgo o de alto deterioro ambiental.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la identificación y con los inventarios de las zonas (predios) a ser recuperados y con los indicadores de seguimiento y control de los mismos.	70% de municipios con inventario de zonas de riesgo de desastres.	100% de municipios con inventario de zonas de riesgo de desastres.	Porcentaje de zonas con inventario de intervención.	Número: 0
Sub línea 2.2.2 - Recuperación de áreas inventariadas y transformación en zonas de reserva por riesgo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la recuperación de 2.500 ha para la protección de cuencas. Especialmente la del río Bogotá.	Recuperación de 4.000 ha para la protección de cuencas, corredores ecológicos y zonas degradadas.	Recuperación de 7.531 ha para la protección de zonas degradadas y corredores ecológicos.	Número de ha recuperadas.	Número: 0
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3 - Gestión correctiva del riesgo.				
Desarrollar herramientas, metodologías, criterios y procedimientos para inclusión, evaluación y seguimiento en los grandes proyectos de inversión, pública o privada, que tengan impactos importantes sobre el territorio, y al mismo tiempo que en su desarrollo y operación puedan ser afectados por eventos amenazantes de diverso tipo, se hace necesario la inclusión efectiva de los análisis de riesgo para soportar la toma de decisiones de desarrollo de los mismos.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con análisis de riesgo e incorporación de medidas de reducción para los proyectos estratégicos en desarrollo o proyectados para el departamento.	Todos los proyectos de inversión pública y el 50% de los proyectos de inversión privada tienen incluidos análisis del riesgo y medidas de gestión en las diferentes fases del proyecto.	Todos los proyectos de inversión pública y privada tienen incorporada el análisis del riesgo y las medidas de gestión en las diferentes fases de su desarrollo.	Número de proyectos con análisis del riesgo y planes de gestión.	Número: 0 Por construir inventarios de proyectos de inversión pública y priorización de los mismos.
Sub línea 2.3.1 - Gestión del riesgo en la inversión pública.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la construcción de un programa para evaluación estructural de infraestructura vital del departamento.	Refuerzo estructural en el 15% de la infraestructura esencial del departamento.	Refuerzo estructural en el 30% de la infraestructura esencial del departamento.	Número de edificaciones intervenidas.	Número: 0 Proyectos de refuerzo estructural desarrollados en el departamento.



EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS				
Sub línea 2.3.2 - Mitigación de escenarios de riesgo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con obras de reducción del riesgo implementadas en el 25% de los municipios del departamento.	Obras de reducción del riesgo implementadas en el 50% de los municipios del departamento.	Obras de reducción del riesgo implementadas en el 100% de los municipios del departamento.	Número de obras de mitigación implementadas en el departamento.	Número: 0 Inventario de obras de mitigación desarrolladas en el departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4 - Reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos de gran impacto.				
Buscar la disminución de la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia frente a situaciones generadas por riesgos de baja frecuencia, pero de alto impacto, que pueden generar en pocos instantes pérdidas muy altas para la población y la sociedad, se hace necesario la identificación, evaluación, estructuración y desarrollo de medidas correctivas o de mitigación con el fin modificar intencionalmente las características de los fenómenos para reducir las amenazas y por ende de los riesgos.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con los inventarios de elementos y puntos críticos a intervenir.	Se ha reducido la vulnerabilidad o aumentado la resiliencia en el 50% de los inmuebles departamentales y en el 5% de las viviendas más pobres. Se han reducido los eventos de origen tecnológico en un 30%.	Se ha reducido la vulnerabilidad o aumentado la resiliencia en el 100% de los inmuebles departamentales y en el 10% de las viviendas más pobres. Se han reducido los eventos de origen tecnológico en un 60%.	Porcentaje de inmuebles y viviendas intervenidos. Porcentaje de reducción de eventos.	Información y estudios básicos existentes en los respectivos momentos.
Sub línea 2.4.1 - Reducción de riesgo sísmico en infraestructura y vivienda.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Elaboración de los inventarios, formulación y aplicación de un proyecto piloto tanto en inmuebles departamentales como en viviendas.	Se cuenta con un 50% de inmuebles departamentales reforzados estructuralmente. Se cuenta con el reforzamiento del 5% de las viviendas de la población más pobre de las provincias más expuestas.	Reforzamiento estructural y/o aseguramiento del 100% de los bienes inmuebles del departamento Reforzamiento estructural o aseguramiento del 10% de las viviendas de la población más pobre del departamento de acuerdo con sus condiciones de vivienda.	Porcentaje de avance con respecto al total de inmuebles. Porcentaje de avance con respecto al número de viviendas identificados.	Inventario bienes departamento. Número de viviendas de población en condiciones de pobreza o miseria en provincias prioritarias.

EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS**Sub línea 2.4.2 - Reducción del riesgo tecnológico.**

Busca generar conocimiento de riesgo tecnológico para la emisión de conceptos y otros pronunciamientos relacionados con el uso el suelo, generación de guías técnicas, términos de referencia, o proyectos de infraestructura estratégica del departamento entre otros.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Identificación de puntos críticos de almacenamiento, corredores de transporte y disposición de residuos tecnológicos, elaboración y aplicación de modelos de planes de manejo y contingencia.	Reducción de un 30% de eventos de origen tecnológico por almacenamiento, transporte, manejo, procesamiento y disposición de materiales peligrosos.	Reducción de un 60% de eventos de origen tecnológico por almacenamiento, transporte, manejo, procesamiento y disposición de materiales peligrosos.	Porcentaje de reducción de eventos de origen tecnológico por el almacenamiento, transporte, manejo, procesamiento y disposición de materiales peligrosos.	Información histórica sobre eventos tecnológicos ocurridos entre 1998 y 2017.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5 - Desarrollar orientaciones e instrumentos de intervención a nivel sectorial.

Busca disminuir la vulnerabilidad sectorial frente a los riesgos que puedan afectar la prestación de servicios públicos y privados, la movilidad, el abastecimiento, la salud y los servicios sociales mediante el desarrollo de herramientas, metodologías y directrices que redunden en la prevención, mitigación y reducción del riesgo de desastres en cada sector.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con planes de gestión del riesgo en el 25% de las instituciones públicas, con prioridad en salud, educación, ambiente y agricultura.	100% de las instituciones públicas y 30% de las privadas cuentan con planes de gestión del riesgo y continuidad del servicio.	100% de las instituciones públicas y 70% de las instituciones privadas cuentan con planes de gestión del riesgo y continuidad del servicio.	Porcentaje de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos y privados, incluyendo salud, educación y otros servicios sociales que cuentan con planes de gestión del riesgo y cambio climático y continuidad del servicio.	Inventario de instituciones públicas y privadas que prestan dichos servicios.

Sub línea 2.5.1 - Gestión del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo sectorial.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con instrumentos pedagógicos para la implementación del Decreto 2157 de 2017.	El 50% de las entidades públicas y privadas del departamento cuentan con planes de gestión del riesgo de desastres formulados y adoptados.	El 100% de las entidades públicas y privadas del departamento cuentan con planes de gestión del riesgo de desastres formulados y adoptados.	Número de planes formulados y adoptados.	Número: 0 Instrumentos pedagógicos validados.



EJE ESTRATÉGICO 2 – REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6 - *Gestión financiera para la gestión del riesgo.*

Desarrollar y fomentar estrategias financieras para transferir el costo de las pérdidas y/o de la atención/reconstrucción a terceros financieros, mediante mecanismos tales como aseguramiento y reaseguramiento de bienes, créditos contingentes disponibles para el momento de la ocurrencia del desastre, bonos de desastres cotizados en bolsa y otros mecanismos similares a nivel departamental y municipal.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se han definido los mecanismos financieros para la transferencia del riesgo e iniciada su aplicación. Se mantiene, en pesos constante, el monto actual destinado al Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo.	Se cuenta 100% de bienes inmuebles públicos asegurados contra eventos sísmicos. Se cuenta con un seguro agropecuario de cosechas y maquinaria que pueden ser afectadas por inundaciones. Se ha incrementado en un 0.1% anual el presupuesto del fondo.	Se cuenta 100% de bienes inmuebles públicos asegurados contra eventos sísmicos. Se cuenta con un seguro agropecuario de cosechas y maquinaria que pueden ser afectadas por inundaciones. Se mantiene estable, en pesos constantes, los recursos del fondo.	Porcentaje de bienes asegurados. Porcentaje de tipos de cosechas aseguradas. Porcentaje de incremento de los recursos del fondo.	Número: 0

Sub línea 2.6.1 - *Transferencia financiera del riesgo.*

A través de mecanismos financieros se busca transferir el costo de las pérdidas y de la atención/reconstrucción a terceros financieros mediante mecanismos tales como aseguramiento y reaseguramiento de bienes, créditos contingentes disponibles para el momento de la ocurrencia del desastre, bonos de desastres cotizados en bolsa y otros mecanismos similares.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se encuentra información actualizada sobre niveles de aseguramiento en términos de inmuebles públicos, cosechas y obras públicas.	Se cuenta 100% de bienes inmuebles públicos asegurados contra eventos sísmicos. Se cuenta con un seguro agropecuario de cosechas y maquinaria que pueden ser afectadas por inundaciones.	Se encuentran actualizados los procesos de aseguramiento y se cuenta con un crédito contingente con banca internacional para responder en caso de un gran desastre.	Porcentaje de bienes asegurados. Porcentaje de tipos de cosechas aseguradas.	Número: 0

Sub línea 2.6.2 - *Fortalecimiento financiero de la gestión del riesgo.*

Busca garantizar recursos de manera sostenible para adelantar las labores de gestión del riesgo en el departamento.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se ha aumentado 0,2% de los ingresos al FDGRD con relación a los ingresos del 2017 tomando como referente el Impuesto de Registro Departamental.	Se ha aumentado al 1% de los ingresos al FDGRD con relación a los ingresos del 2017 tomando como referente el Impuesto de Registro Departamental.	Se ha aumentado el 50 % de los ingresos al fondo por gestión de cooperación nacional e internacional con relación a los obtenidos en el decenio 2018-2027.	Incremento porcentual de recursos por año.	Ingresos de recursos al FDGRD 2017.

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.



Tabla 9. Plan de Implementación, Eje Estratégico 3.

EJE ESTRATÉGICO 3 – MANEJO DE DESASTRES Y RESPUESTA OPORTUNA				
Este eje apunta a fortalecer los procesos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias o desastres y consolidar la recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se reduce el número de muertos y el número de personas afectadas por desastres en un 30% en relación con el promedio de los años 1998-2017.	Se reduce el número de muertos y de personas afectadas por desastres en un 60% en el período 2020-2027 con respecto al período 1998-2017.	Se reduce el número de muertos y de personas afectadas en un 70% en el período 2028-2036 con respecto al período 2020-2027.	Porcentaje de reducción de muertes y personas afectadas.	Información histórica acumulada 1998-2017.
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1 - Formación y capacitación para la respuesta.				
Cualificar técnicamente al personal de las entidades operativas, tanto oficiales como voluntarias, para garantizar una respuesta eficiente y eficaz y la utilización de tecnología de punta para estos efectos de acuerdo con estándares internacionales.				
EJE ESTRATÉGICO 3 – MANEJO DE DESASTRES Y RESPUESTA OPORTUNA				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Criterios unificados para el desarrollo de los procesos de capacitación en los distintos campos de la respuesta. Certificación única.	Se cuenta con el 100% del personal de cuerpos de respuesta capacitado en manejo de la respuesta y con diversos niveles de especialización.	Se cuenta con la capacitación o actualización del 100% del personal.	Porcentaje de funcionarios y voluntarios capacitados sobre total de funcionarios y voluntarios existentes en organismos de socorro.	Multiplicidad de procesos de capacitación. Certificaciones varias y con diversos criterios.
Sub línea 3.1.1 - Capacitación uniforme/cuantificado en manejo de la respuesta.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la unificación de criterios, procesos y metodologías de capacitación para personal de los cuerpos de atención a emergencias. Definir requisitos y procedimientos para una certificación única frente a la administración de los desastres.	Se cuenta con el 100% del personal de cuerpos de respuesta capacitado en manejo de la respuesta y con diversos niveles de especialización.	Se cuenta con el 100% del personal de los cuerpos de atención de emergencias con capacitación actualizada a los desarrollos procedimentales y tecnológicos.	Número de personas certificadas sobre personal total de las entidades de atención de emergencias.	Existe multiplicidad de criterios, procesos y metodologías de capacitación para la respuesta.



EJE ESTRATÉGICO 3 – MANEJO DE DESASTRES Y RESPUESTA OPORTUNA				
Sub línea 3.1.2 - Adopción de estándares internacionales de respuesta a desastres (esferas, normas legs, protección a niños, recuperación económica).				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Inclusión de estándares internacionales en la EDRE.	Ajuste de la EDRE.	Actualización de EDRE, según nueva normatividad internacional relacionada con la respuesta a desastres.	Estrategia actualizada a 2027 y 2036.	E D R E e n formulación.
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2 - Fortalecimiento institucional para la respuesta.				
Fortalecer las capacidades instaladas a nivel municipal, provincial y departamental, mediante el desarrollo y actualización permanente de las redes de inventarios y capacidades disponibles y en búsqueda de aumentar la efectividad de las entidades operativas como voluntarias para la respuesta.				
Sub línea 3.2.1 - Consolidación y articulación de capacidades instaladas a nivel provincial.				
Construcción y consolidación de los centros regionales (provinciales) en su componente de respuesta. Articulación de instrumentos, procesos y recursos municipales alrededor de estos centros.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con los cinco centros regionales (provinciales) para la gestión del riesgo proyectado.	Se cuenta con 15 centros para la gestión del riesgo funcionando plenamente, uno por provincia.	Se han actualizado tecnológica y funcionalmente los 15 centros provinciales.	Número de centros co n s t r u i d o s y funcionando.	Proyección de los 5 centros pilotos.
Sub línea 3.2.2 - Programa red de inventarios de capacidades disponibles (concesiones, ICU, EPC, constructoras, embalses, etc. para la respuesta).				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con criterios, procedimientos y contenidos definidos para la creación/actualización de los inventarios de recursos y capacidades disponibles. Se cuenta con el inventario de recursos gubernamentales (municipio, departamento, nación).	Se cuenta con los inventarios de recursos y capacidades tanto públicos como privados.	Se cuenta con inventarios de recursos y capacidades actualizados.	Número de entidades con inventario de recursos y capacidades.	Existen inventarios parciales y no sistemáticos.

EJE ESTRATÉGICO 3 – MANEJO DE DESASTRES Y RESPUESTA OPORTUNA**Sub línea 3.2.3 - Fortalecimiento del voluntariado para la respuesta.**

El voluntariado es pieza fundamental en la gestión del riesgo. Su fortalecimiento tanto en número como en capacidades es definitivo.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con procedimientos para el reconocimiento de voluntarios y con procesos para su cualificación. Se establece el número de voluntarios por habitantes en el departamento.	Un voluntario certificado por cada 600 habitantes.	Un voluntario certificado por cada 300 habitantes.	Número de voluntarios certificados por habitantes.	Por construir.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3 - Sistema de alertas tempranas.

Fomentar y desarrollar sistemas de alerta temprana para los principales y más recurrentes eventos que se presentan a nivel municipal, provincial y departamental, optimizando la capacidad de monitoreo instalada en el departamento y articulándola a las diversas entidades que manejan redes y pronósticos. Incluye el desarrollo de sistemas de alerta temprana con participación comunitaria.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Definir y/o actualizar componentes, procedimientos instrumentos del sistema de alerta temprana y definir prioridades de ubicación y funcionamiento. Actualizar los existentes a la luz de esas definiciones.	Se cuenta con sistemas de alerta temprana para los principales riesgos hidrometeorológicos para el conjunto del departamento y por provincia, con participación comunitaria.	Se cuenta con la actualización tecnológica y funcional de los sistemas.	Número de sistemas operando.	Existen varios sistemas de alerta temprana en el departamento.

Sub línea 3.3.1 - Diseño e implementación de SAT

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con un protocolo definido para el acceso a información de los SAT.	SAT implementados en su componente organizacional y funcional en el 100% del departamento.	5 sistemas de monitoreo implementados que fortalezcan el SAT en el departamento.	Número de SAT implementados.	Inventarios actualizados de SAT del departamento.



EJE ESTRATÉGICO 3 – MANEJO DE DESASTRES Y RESPUESTA OPORTUNA

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.4 - Preparativos e implementación de procesos de recuperación temprana.

Fortalecer las capacidades de planeación y organización para garantizar un proceso oportuno y eficaz de rehabilitación temprana, basado en la recuperación de los medios de vida de la población, y una planificación adecuada de la recuperación post-evento.

Sub línea 3.4.1 - Diseño y planificación de procesos de fomento de medios de vida ante los escenarios de desastre.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con análisis de medios de vida requeridos en caso de un evento mayor a nivel departamental y de 3 provincias priorizadas, según eventos y planes al respecto según escenarios.	Se cuenta con análisis y diseño de planes para el departamento y las 15 provincias.	Se cuenta con análisis y planes actualizados.	Número de planes formulados y/o actualizados.	El departamento no cuenta con planes y análisis actualizados.

Sub línea 3.4.2 - Diseño de un plan global de reconstrucción post-desastre.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con metodología y diseño de planes tipo para la recuperación temprana y la reconstrucción post-desastre. Se han formulado planes tipo para el departamento y 3 provincias.	Se cuenta en todas las provincias con planes tipo de reconstrucción.	Se cuenta con la actualización de todos los planes tipo.	Número de planes formulados y/o actualizados.	No se cuenta con planes tipo den el departamento.

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Tabla 10. Plan de Implementación, Eje Estratégico 4.

EJE ESTRATÉGICO 4 – GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN				
<p>El eje propende por una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles y actores (público, privado y comunitario), que mediante un enfoque sistémico basado en los principios rectores de la presente política propenda de forma mancomunada por la reducción del riesgo de desastres. Es así, que se busca generar una claridad en los roles, funciones, objetivos, competencias de los múltiples actores que participan de forma corresponsable en la gestión del riesgo, por ende, mediante el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres se desarrollará los procesos de conocimiento, reducción y manejo y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.</p>				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la aprobación y puesta en marcha de una nueva estructura del SDGRD y de la UAEGRD.	El Sistema Departamental y la Unidad Administrativa Especial están consolidados y dotados de los instrumentos políticos, normativos, técnicos, financieros y humanos necesarios para su funcionamiento regular.	No hay.	Sistema, Unidad y Fondo funcionando a nivel departamental, consejos municipales fortalecidos.	Actual estructura del Sistema y de la Unidad que se debe transformar.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1 - Consolidación institucional del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.				
Desarrollar actividades tendientes a buscar la integralidad y sinergia entre políticas, entidades y procesos; desarrollar una estrategia financiera, garantizar procesos de descentralización y desconcentración de la aplicación de la política pública y fortalecer los consejos municipales de gestión del riesgo.				
Sub línea 4.1.1 - Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo.				
Como coordinadora del SDGRD, la Unidad debe contar con las herramientas institucionales y los recursos materiales, técnicos, humanos y administrativos necesarios para su mejor desempeño.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño y aprobación de una propuesta de reestructuración de la UAEGRD y con un periodo de transición para implementarla hasta 2019.	La UAEGRD se encuentra consolidada y cuenta con las herramientas necesarias para su funcionamiento permanente y eficaz.	No hay.	Informes anuales de progreso.	Estructura actual de la UAEGRD.



EJE ESTRATÉGICO 4 – GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN

Sub línea 4.1.2 - Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

El fortalecimiento de los consejos municipales de gestión del riesgo y su relación con el nivel departamental a través del apoyo al fortalecimiento de capacidades, la formulación de planes locales de gestión del riesgo y desarrollo de capacidades de intervención.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta en los municipios, de acuerdo con su categoría, con un coordinador o con una unidad específica para la gestión del riesgo y tienen actualizados los planes municipales de gestión del riesgo. Se desarrolla, por parte del departamento, instrumentos permanentes de apoyo en fortalecimiento de capacidades técnicas y de recursos humanos del municipio.	Se cuenta con consejos municipales fortalecidos, relativamente autónomos y con capacidades humanas, técnicas y financieras desarrolladas para la gestión del riesgo.	No hay.	Número de consejos municipales con capacidades desarrolladas y con gestiones exitosas.	Consejos municipales con pocas capacidades, centrados en la atención y con pocas capacidades de gestionar proyectos y recursos a otros niveles.

Sub línea 4.1.3 - Fortalecimiento de instancias provinciales para gestión del riesgo e implementación de los Centros Regionales.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Diseño e implementación de 5 centros regionales (provinciales) para la gestión del riesgo en provincias o regiones priorizadas.	Creación y puesta en funcionamiento de 15 Comités de Gestión del Riesgo Provinciales y de 15 Centros Provinciales de Gestión del Riesgo de Desastres.	No hay.	Número de centros creados.	Número: 0 Nota: No existen estructuras provinciales de gestión del riesgo. Hay una priorización regional para los primeros 5 centros.

EJE ESTRATÉGICO 4 – GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN**LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2 - Desarrollo de la participación comunitaria en la gestión del riesgo.**

Fortalecer la participación comunitaria en gestión del riesgo para que sea real e incidente; implica la promoción de espacios y mecanismos de participación en el sistema departamental, la promoción y fortalecimiento de redes comunitarias locales y provinciales de gestión del riesgo y la participación de las comunidades en la formulación, implementación y revisión periódica de los planes municipales y provinciales relacionados con la gestión del riesgo.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con instancias de participación incidente en funcionamiento y con sus respectivos procedimientos de conformación y reglamentos internos y con el diseño e inicio de la construcción de una red social de gestión del riesgo.	Consolidación de instancias participativas a nivel municipal, provincial y departamental.	No hay.	Número de municipios y provincias que cuentan con instancias participativas.	Número: 0 Nota: no se han desarrollado instancias participativas para la gestión del riesgo.

Sub línea 4.2.1 - Promoción de espacios y mecanismos efectivos de participación en las instancias del SDGR a escala municipal y provincial.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la creación y puesta en funcionamiento de instancias tipo consejos consultivos, a nivel del departamento y de los municipios, y se cuenta con participación comunitaria en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.	Consolidación de esas instancias.	No hay.	Número de Consejos Consultivos de Gestión del Riesgo constituidos (departamento y municipios). Número de comunales participando en consejos municipales de gestión del riesgo.	Número: 0 Nota: no hay instancias ni procesos de participación incidente en gestión del riesgo por parte de comunidades y sociedad civil.

Sub línea 4.2.2 - Diseño, promoción y fortalecimiento de la red social de gestión del riesgo y cambio climático con participación de sociedad civil, sector privado y asociaciones sociales y comunitarias.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Diseño y definición de procedimientos para la conformación de una red social de gestión del riesgo que articule iniciativas, comunitarias, privadas, del sector académico y de otros sectores de la sociedad civil y fomenta la participación en la toma de decisiones y la veeduría social sobre el desarrollo de la gestión del riesgo.	Se cuenta con una red social de gestión del riesgo conformada, en funcionamiento y con el desarrollo de diversos nodos tanto territoriales (al menos uno por provincia) como temáticos y una plataforma tecnológica definida para la interacción de los diversos actores.	Se cuenta con una red consolidada y con incidencia en la toma de decisiones.	Número de nodos territoriales creados y consolidados (municipales y provinciales). Número de nodos temáticos creados y consolidados.	Número: 0 Nota: No existe una red social de gestión del riesgo.



EJE ESTRATÉGICO 4 – GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN				
Sub línea 4.2.3 - Participación en la formulación, implementación y revisión periódica de los planes locales de gestión del riesgo y cambio climático en todos los municipios y provincias.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Planes de gestión del riesgo municipales actualizados con apoyo de la administración departamental.	Se desarrolla la actualización de los planes de gestión de riesgo municipal en el primer semestre de cada nueva administración, con participación y consulta con las comunidades.	Actualización de los planes de gestión del riesgo, con participación de las comunidades en el primer semestre de cada nueva administración.	Número de planes actualizados y ejecutados.	Existen planes de gestión del riesgo en casi todos los municipios, pero en casos no están actualizados y no se ejecutan.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.3 - Fortalecimiento de capacidades de los diversos actores de la gestión del riesgo.				
Desarrollar herramientas y procesos de capacitación y comunicación permanente a multiactores a nivel municipal, provincial y departamental que fomente la toma de decisiones conducente a la reducción del riesgo de desastres.				
Sub línea 4.3.1 - Desarrollo de una plataforma tecnológica modular para auto capacitación en gestión del riesgo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con una plataforma tecnológica, unos currículos y contenidos, y unos instrumentos pedagógicos que permitan auto capacitarse y ser certificados en materia de gestión del riesgo.	Funcionamiento autónomo de una plataforma virtual, de carácter modular, para la auto capacitación en materia de gestión del riesgo.	Actualización de la plataforma.	Número de personas con que acceden a la plataforma, se auto capacitan y son certificadas.	Número: 0
Sub línea 4.3.2 - Desarrollo de instrumentos y procesos de capacitación diseñado para diferentes actores de la gestión del riesgo.				
Se busca desarrollar conjuntamente con el sector educación y en especial con el concurso de universidades y el diseño y puesta en funcionamiento de procesos de educación formal y capacitación no formal para actores diversos de la gestión del riesgo.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con diseños, plataformas, instrumentos y procesos definidos y adaptados al departamento para el desarrollo de la educación y capacitación en gestión del riesgo.	Se cuenta con plataformas, instrumentos y procesos en pleno funcionamiento y articulados con procesos de investigación.	No hay.	Tipo y número de instrumentos desarrollados o adoptados.	Se usan instrumentos definidos y formulados en otros niveles (especialmente nacional) sin adaptación a condiciones concretas del departamento.

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD-PNUD, 2017.

Tabla 11. Plan de Implementación, Eje Estratégico 5.

EJE ESTRATÉGICO 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
El eje busca fortalecer, integrar e implementar dos componentes esenciales para la gestión del riesgo de desastres que son:				
i) Una plataforma tecnológica que permita la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones de las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, para la toma de decisiones institucionales, territoriales, sectoriales y sociales, que garantice el acceso público a la información, especialmente con el sistema departamental de información y el observatorio para la gestión del riesgo de desastres. Deberá ser compatible con las plataformas tecnológicas que se desarrollen a nivel nacional y la de Bogotá D.C. y que, bajo forma de observatorio, permita hacer el seguimiento permanente tanto de las condiciones del riesgo existente como a los resultados de la gestión.				
ii) La comunicación es uno de los procesos neurálgicos para optimizar la gestión del riesgo a nivel departamental, de la efectiva comunicación, está, sustentada en información veraz y confiable son la base para la toma de decisiones a todo nivel en pro de reducir el riesgo. Una comunidad informada, es una comunidad menos vulnerable, con actores con capacidad de transformar los entornos y contextos frente a la gestión del riesgo de desastres, es por esto que, con la información y comunicación efectiva, cada actor se convierte en con corresponsable de su propia gestión, con el fin de incidir en la toma de decisiones conducentes a mejorar la calidad de vida y su propio desarrollo como también el de la comunidad.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño y el inicio de la implementación de una plataforma tecnológica para la recopilación, análisis y difusión de información de información sobre el riesgo de desastres y su gestión, complementada con un sistema de comunicación efectivo multi nivel sobre gestión del riesgo de desastres.	Se cuenta con un Observatorio Departamental del Riesgo de Desastres en pleno funcionamiento, que permita la recopilación y análisis de información, el seguimiento a los principales factores de riesgo del departamento. Se cuenta con una plataforma de comunicación y difusión sobre los factores del riesgo a través de boletines, reportes y otras publicaciones.	Se cuenta con funcionamiento ininterrumpido del Observatorio para la Gestión del Riesgo. Se cuenta con una plataforma tecnológica para la comunicación del riesgo de desastres.	En su fase de operación y funcionamiento, número de boletines, reportes y publicaciones.	Número: 0 Nota: no existe un instrumento/ plataforma para procesamiento de información que sirva para la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo.

EJE ESTRATÉGICO 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1 - Redes de monitoreo y seguimiento de las condiciones del riesgo.

Diseñar e implementar sistemas que en tiempo real, informen sobre el comportamiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos para cada uno de los escenarios de riesgo identificados, para lo cual se contará con el Centro de Monitoreo del Riesgo en el departamento, que estará realizando una labor permanente de recolección, sistematización, análisis y difusión de información sobre el comportamiento de los principales riesgos y alimentando los sistemas de alerta temprana.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño e inicio de construcción de un centro de monitoreo del riesgo, que permita articular las diversas redes existentes en el departamento en materia hidrometeorológica.	Se cuenta con un centro de monitoreo del conjunto de fenómenos amenazantes y de seguimiento a los principales factores de riesgo identificados.	Se cuenta con un Centro de Monitoreo funcionando permanentemente y actualizado tecnológicamente.	Número de fenómenos amenazantes a los que se hace seguimiento.	Número: 0 Nota: No existe centro de monitoreo, aunque en materia hidroclicmática un conjunto de entidades tienen redes propias y en general no compartidas.



Municipio de Cajicá - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

EJE ESTRATÉGICO 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
Sub línea 5.1.1 - Centro de monitoreo del riesgo en tiempo real que integre las diferentes redes hidrometeorológicas existentes y desarrollo de aquellas necesarias para otros tipos de eventos.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo con tecnología de punta. Se inicia la integración de las redes hidrometeorológica.	Redes hidrometeorológicas integradas. Redes para otros eventos en funcionamiento.	Se cuenta con redes actualizadas.	Número de redes en funcionamiento.	Redes existentes (IDEAM, las CAR, departamento, Empresa de Acueducto de Bogotá).
Sub línea 5.1.2 - Generación de información: boletines, avisos y alertas del SAT.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la definición de los procedimientos de articulación del Centro de Monitoreo con el sistema de alertas tempranas y las modalidades e instrumentos de información para las instituciones y las comunidades.	Generar al menos un boletín mensual informativo sobre evolución de situaciones que pueden llevar a emergencias o desastres y que debe servir a los sistemas de alerta temprana.	Se cuenta con actualización tecnológica.	Número de boletines publicados.	La información generada en la actualidad no es sistemática, en general no está destinada al público y obedece básicamente a la ocurrencia de emergencias.
LÍNEA ESTRATÉGICA 5.2 - Sistema de Información y Observatorio Departamental del Riesgo de Desastres.				
Estructurar una plataforma para la adquisición, transmisión, almacenamiento, procesamiento y análisis de información sobre el riesgo en el departamento que incluya: la generación de información técnica para el análisis de riesgo y la definición y puesta en operación de un Sistema de Indicadores de riesgo que permita hacer el seguimiento a las variables principales que expresan el comportamiento de los factores que generan, construyen y acumulan riesgos en el departamento.				
Sub línea 5.2.1 - Diseño del Observatorio del riesgo que incluya: un centro de monitoreo (adquisición, transmisión y almacenamiento de datos sobre riesgos) y una unidad de procesamiento y análisis de información.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño del observatorio y la definición de necesidades para su construcción y puesta en funcionamiento: plataforma tecnológica, variables e indicadores de seguimiento a las condiciones de riesgo y a su gestión, periodicidad del análisis de variables e indicadores.	Se cuenta con observatorio en funcionamiento y con articulación de sus tres componentes principales: centro de monitoreo, sistema de procesamiento y análisis de información y componente de comunicación y publicaciones.	Observatorio en funcionamiento, tecnológicamente actualizado.	No hay observatorio en Cundinamarca.	Número: 0

EJE ESTRATÉGICO 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
Sub línea 5.2.2 - Generación de información pública y técnica para análisis del riesgo, seguimiento a variables claves sobre el riesgo de desastres y su gestión.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la identificación de variables e indicadores sobre riesgo y su gestión y se inicia el proceso de alimentación de datos para su seguimiento.	Se cuenta con una publicación regular, al menos una vez al año, en la que se presentan resultados de los análisis de información realizados por el observatorio.	Se mantiene la publicación al menos una vez al año.	Número de revistas publicadas.	Número: 0 Nota: no hay publicaciones al respecto.
Sub línea 5.2.3 - Recopilación de información histórica sobre daños y pérdidas por desastres.				
La información histórica recopilada de forma sistemática y con criterios uniformes es de fundamental utilidad para la gestión del riesgo. Existen aplicaciones para desarrollar esta labor o pueden diseñarse nuevas. Lo importante es tener en cuenta que se trata de información histórica sobre daños y pérdidas, que deben ser muy claros los criterios de recopilación, filtrado, validación y publicación de dicha información.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con la definición de la metodología y el instrumento informático para el inventario de daños y pérdidas. Se ha actualizado la información histórica para el período 1970-2019.	Se cuenta con el registro de daños y pérdidas actualizado permanentemente y con la información analizada.	Recopilación y análisis de la información 2027-2036.	Número de años cubiertos por el inventario.	Los reportes de emergencias no cuentan con un sistema de información que permita sistematizarlos, guardarlos y analizarlos. Los criterios de ingreso de la información no son completos ni rigurosos.
Sub línea 5.2.4 - Sistemas de indicadores de riesgo.				
Es necesario contar con un sistema de indicadores de riesgo y de indicadores de la gestión del riesgo que permita hacer el seguimiento a las variables principales que expresan el comportamiento de los diferentes factores que generan, construyen y acumulan el riesgo en el departamento, y a la incidencia de la gestión del riesgo sobre estos factores.				
Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño del sistema de indicadores: variables, indicadores, sistema de seguimiento. Definición de los criterios de análisis y de publicación.	Se cuenta con un sistema de indicadores actualizado periódicamente y utilizado para la toma de decisiones.	Se cuenta con una actualización tecnológica y una revisión de los indicadores utilizados.	Puesta en marcha del sistema. Número de análisis relacionados con el seguimiento a indicadores publicados por el observatorio.	Número: 0 Nota: No existe un sistema de indicadores en Cundinamarca.

EJE ESTRATÉGICO 5 – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**LÍNEA ESTRATÉGICA 5.3 – Comunicación efectiva para la gestión del riesgo de desastres.**

Diseñar e implementar un conjunto de procesos de comunicación efectiva para multi actores relacionados con la gestión del riesgo, se convierte en la mejor herramienta que fomenta el conocimiento y empoderamiento de las comunidades para una toma efectiva de decisiones, por ende, a través del desarrollo de canales y medios de comunicación se promoverá la participación y formación ciudadana conducente a tomar las mejores decisiones tanto en momentos de normalidad como en situaciones de alteración de la misma.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño e implementación de procesos y plataformas de comunicación efectiva sobre la GRD para todos los actores del SDGRD.	El SDGRD cuenta con canales permanentes de comunicación efectiva sobre la GRD en el departamento.	Cada actor del SDGRD tienen procesos propios de comunicaciones soportados en canales institucionales.	Puesta en marcha de la plataforma de comunicación para la GRD. Número de instrumentos o herramientas comunicacionales implementados. Cubrimiento comunicacional sobre GRD a nivel departamental.	Número: 0 Nota: No existe una plataforma de comunicación en Cundinamarca específica para la GRD.

Sub línea 5.3.1. – Comunicación para la gestión del riesgo.

La comunicación efectiva sobre la gestión del riesgo, se convierte en uno de los mayores retos que tiene el SDGRD, no basta con una comunidad informada si esta no es capaz de transformar su hábitos y costumbres frente a potenciales escenarios de riesgo de desastres, por ende es necesario la construcción de un programa integral de comunicación multinivel que a través de su implementación los actores departamentales puedan adoptar las mejores decisiones en su beneficio.

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño e implementación de un programa integral de comunicación e información multinivel sobre la gestión del riesgo de desastres, para todos los actores del sistema. Estrategias de comunicación diseñadas y aplicadas a nivel comunitario.	Se cuenta con un sistema descentralizado y operando de comunicación e información sobre GRD a nivel provincial. Se cuenta con un sistema de comunicación comunitario para la GRD.	Se cuenta con una plataforma de comunicación multinivel operando en tiempo real sobre GRD.	Número de sistemas o plataformas de comunicación del riesgo, operando. Número de sistemas provinciales de comunicación operando / Número total de provincias.	Número: 0

Sub línea 5.3.2. – Modelo virtual de comunicación para la gestión del riesgo

Meta 2019	Meta 2027	Meta 2036	Indicador	Línea base
Se cuenta con el diseño e implementación de un módulo virtual para la comunicación y formación en GRD.	Se cuenta con una plataforma virtual especializada para la comunicación y formación en GRD.	Se cuenta con una plataforma de comunicación multinivel operando en tiempo real sobre GRD.	Número de módulos o plataformas virtuales de comunicación y educación operando.	Número: 0

Fuente: Elaboración propia, Convenio UAEGRD–PNUD, 2017.



7.2. PLAZOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La política pública constituye un instrumento de largo plazo con vigencia al año 2036.

Partiendo que la gestión del riesgo de desastres es una conjunción de procesos dinámicos, los cuales van evolucionando según los contextos y realidades hidroclimáticas, geológicas, antrópicas y socioeconómicas, entre otras, que afectan el territorio del departamento.

Lo anterior, obliga que tanto la presente política como los instrumentos que se generan a partir de esta, tengan un proceso claro de seguimiento y evaluación, que busca identificar las oportunidades de mejora continua que demanda el departamento con relación a la gestión del riesgo, con el fin de convertir a Cundinamarca en un territorio más seguro, menos vulnerable y más resiliente.

Como elemento innovador se considera necesario realizar tres tipos de evaluaciones:

- Cada período de gobierno y dentro del proceso de rendición de cuentas sobre los cuatro años de mandato, deben consignarse en un documento evaluativo los logros y las limitaciones encontradas con respecto a la aplicación de la PPDGRD, haciendo un balance de su desarrollo.

Nota: la presente política tiene presupuestado realizar cuatro evaluaciones con base a la vigencia de la misma -2036-, una por período de gobierno.

- A mediano plazo (2027) se debe hacer una evaluación parcial de la implementación de la PPDGRD sus alcances, su funcionalidad, sus logros y sus

limitaciones, que faciliten su ajuste, para los diez años siguientes. Se considera que esta evaluación la deberá realizar un actor independiente, que no haya participado en su ejecución.

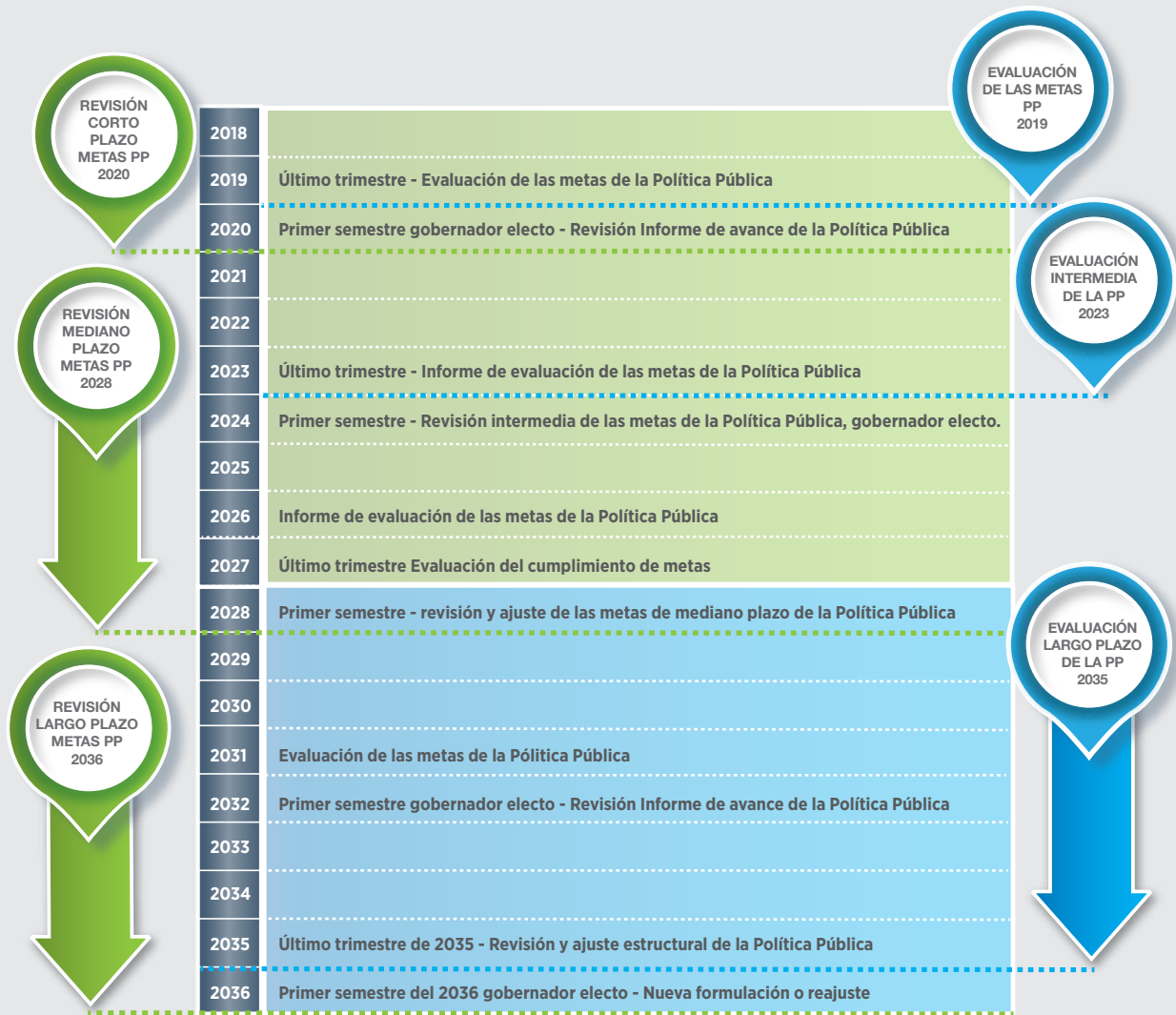
- A largo plazo (2035) se debe hacer la evaluación general de la implementación de la PPDGRD, alcances, funcionalidad, logros y limitaciones, lo que va a permitir la construcción o reajuste de la nueva política pública departamental, para un nuevo período de tiempo. Se considera que esta evaluación la deberá realizar un actor independiente, que no haya participado en su ejecución.

Nota: serán insumos complementarios los informes de seguimiento anuales del PDGRD, las evaluaciones realizadas al final de cada período de gobierno, así como el cumplimiento de las metas planteadas en la PP.



Sobrevuelo departamento de Cundinamarca- Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 13. Línea de tiempo para las revisiones de la política pública para la gestión del riesgo de desastres (2018 -2036)



Fuente: Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017



7.3. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Los instrumentos para la ejecución de la política pública son aquellos de planificación y de acción que incorporan proyectos y actividades a ser ejecutadas por diferentes instancias del gobierno departamental como de los actores del SDGRD. En particular se destacan:

1. El Plan Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres, que constituye el principal instrumento de ejecución de la política pública y que, enmarcado en ella, define proyectos, presupuestos y actores para el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo a corto, mediano y largo plazo.
2. Los Planes Municipales de Gestión del Riesgo cuya actualización debe darse en el marco de la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo y, por ende, deben estar armonizados con la política pública.
3. Las disposiciones de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o sus equivalentes en los municipios más pequeños (EOT o PBOT), que deben incluir el riesgo como una variable determinante en el territorio y desarrollar lineamientos de acción como los consignados en la línea 2.1.
4. Los Planes de Desarrollo de cada administración que deben incluir los lineamientos de la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Los planes sectoriales que se definan.
6. Los planes de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
7. Planes de inversión anual de los actores del SDGRD.

Cada uno de estos instrumentos de planificación tiene sus correspondientes planes de acción, planes operativos y presupuestos anuales en los cuales debe reflejarse la incorporación de la temática.



Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

7.4. LINEAMIENTOS FINANCIEROS PARA EL EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

La gestión financiera para la reducción del riesgo de desastres es uno de los retos más complejos que el SDGRD debe liderar en el marco de la implementación de la presente política pública. Parafraseando lo expuesto en la Ley 1523 de 2012 con relación a la RESPONSABILIDAD en el marco de la gestión del riesgo, indica, “la GRD es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del SNGRD”, en este entendido, es labor de todos los integrantes del sistema departamental, liderar acciones conducentes a la generación, gestión y consecución de recursos financieros para apoyar las acciones planteadas en la presente política pública en pro de reducir los riesgos a nivel departamental y por ende, disminuir la vulnerabilidad fiscal¹⁷ del

departamento ante desastres de gran magnitud, que puedan ocurrir.

Por ende, las gestiones financieras deben abarcar los ámbitos públicos, privados y comunitarios, tanto a nivel internacional, nacional, regional, departamental, municipal y local, identificando nuevos instrumentos para optimizar la gestión financiera para la reducción del riesgo como lo muestra el Gráfico 14.

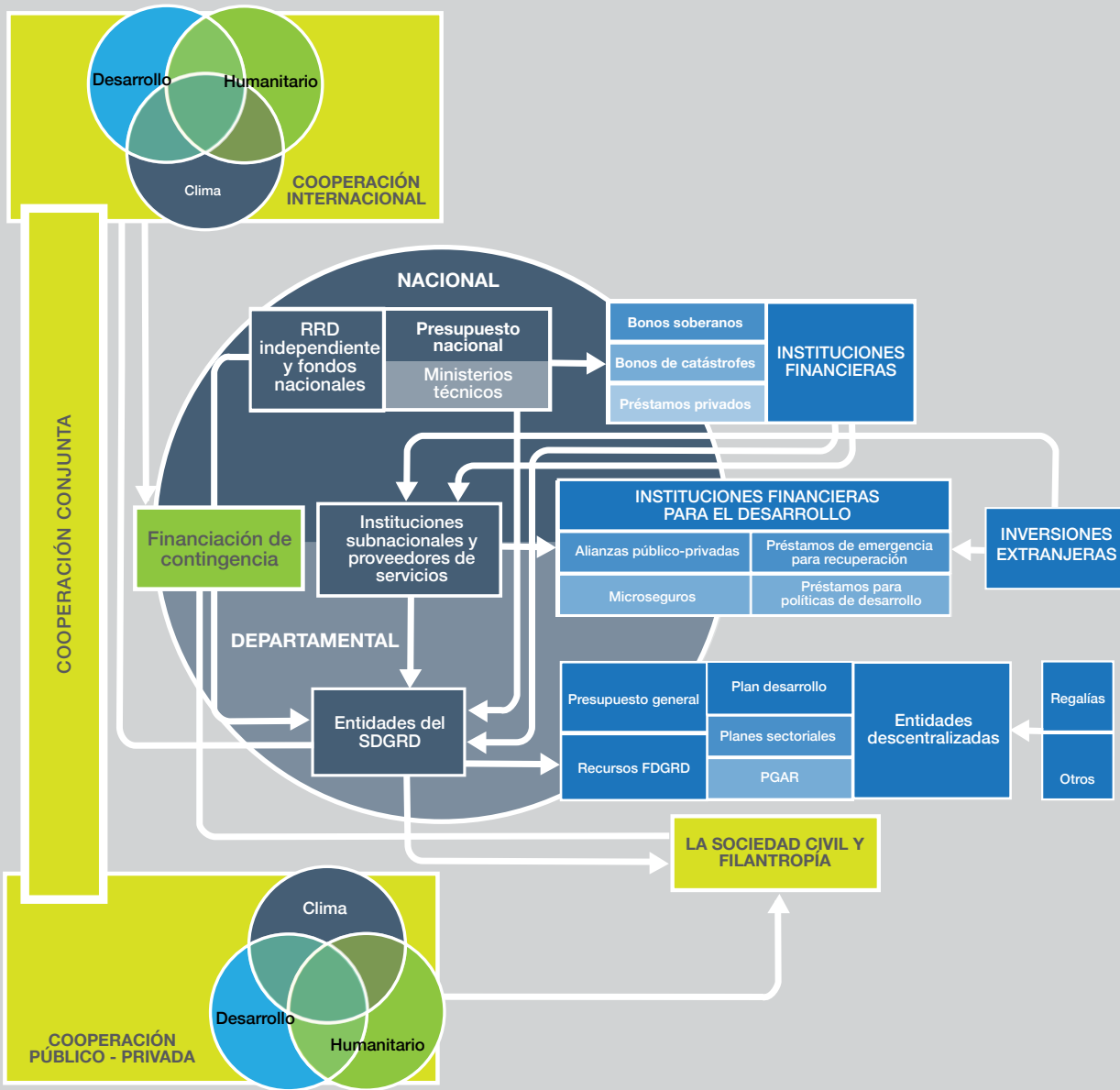
su presupuesto recursos para cubrir la ocurrencia de las obligaciones contingentes. La Ley 819 de 2003, la cual establece requisitos para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), estipula que en este debe estar incluida la valoración de las obligaciones contingentes explícitas. De otra parte, la identificación y evaluación de las fuentes de riesgo fiscal, incluyendo las obligaciones contingentes implícitas y explícitas, está en línea con las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional (2007). Dentro de este mandato legal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) promueve los esfuerzos del gobierno para evaluar, reducir y gestionar el riesgo fiscal debido a la ocurrencia de desastres por fenómenos de la naturaleza.”(Tomado literal del documento “Colombia: Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza” MinHacienda y Crédito Público.2015

17 “Este enfoque integral para la evaluación y la gestión del riesgo fiscal tiene sus orígenes en la Ley 448 de 1998, que obliga a las entidades a incluir en



Municipio de Funza - Fuente: Archivo fotográfico - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Gobernación de Cundinamarca

Gráfico 14. Fuentes de financiación para la gestión del riesgo de desastres



Fuente: Adaptado de PNUD. "Financiamiento para la reducción del riesgo de desastres. 10 cosas que se deben saber". 2015.

En este orden de ideas, será labor de todos los integrantes del SDGRD, la gestión financiera para la reducción del riesgo de desastres, la cual incluye la implementación de instrumentos financieros innovadores y la transferencia del riesgo, como:

- Identificación de nuevas fuentes de financiación para la GRD, a nivel internacional y nacional.
- Gestión de recursos propios para la GRD (impuestos, tasas o contribuciones).
- Gestión de recursos de las entidades que hacen parte del SDGRD (plan de desarrollo, regalías, FDGRD, planes sectoriales, PGAR, entre otros).
- Gestión de recursos para la GRD de las entidades descentralizadas.
- Asignación especial de transferencias de la nación en especial para la GRD.
- Diseño de instrumentos impositivos que fomenten la GRD.
- Diseño de productos financieros como bonos, préstamos, seguros, reaseguros, etc.
- Diseño y consolidación de créditos contingentes frente a la gestión del riesgo de desastres.
- Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos a nivel municipal y departamental.
- Reasignación de rendimientos o excedentes financieros en las entidades públicas generados.
- Gestión financiera con el sector privado para la reducción del riesgo de desastres.
- Fortalecimiento del Fondo Departamental y Fondos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Fomento de alianzas estratégicas con la cooperación internacional.
- Gestión filantrópica de recursos para la GRD.



Presentación de la Política Pública ante la Asamblea Departamental de Cundinamarca - Fuente: Archivo fotográfico - UAEGRD

7.5. LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA FOCALIZAR LA INVERSIÓN

En el marco de lo propuesto por la presente administración, es importante que la planeación y ejecución del PDGRD, fuera de ser un ejercicio ético y transparente en función y al servicio de los ciudadanos cundinamarqueses, esté correlacionado con los principales principios de la PPDGRD, en especial:

La coherencia y la congruencia: el PDGRD debe tener una relación directa y consecuente entre las prioridades, las acciones, los objetivos y las metas conducentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, logrando coincidencia entre lo que se piensa, se planea, se promueve y se hace, desde los ámbitos públicos, privados y comunitarios en las escalas nacional, departamental, provincial y municipal.

Así las cosas, la inversión en gestión del riesgo partirá de la calidad y la pertinencia de la toma de decisiones, ejercicio que parte del reconocimiento de las realidades, contextos, condiciones territoriales y necesidades actuales y futuras del departamento para ser un territorio más seguro, priorizando la asignación y ejecución de recursos, en su mayoría provenientes del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (FDGRD) mediante sus subcuentas, bajo los siguientes lineamientos:

- La gestión y asignación de recursos financieros deberá consolidar los procesos de la gestión del riesgo, adicionalmente los Ejes Estratégicos de la PPDGRD y las directrices del SDGRD, mediante un equilibrio en la inversión en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo, esto, sin ir en contravía de lo expuesto en la Ley 1523/12 con relación a situaciones de desastre en los ámbitos de la atención y recuperación.
- La evaluación del riesgo de carácter provincial y municipal:
 - Tendrán prioridad en la financiación de proyectos con cargo al FDGRD las actividades cuyo impacto abarque provincias, grupo de provincias o grupo de municipios con relación a la gestión del riesgo de desastres.
 - A nivel sectorial tendrán prioridad en la financiación de proyectos con cargo al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) las actividades cuyo impacto abarque sectores estratégicos para el desarrollo económico y ambiental del departamento relacionados con la gestión del riesgo de desastres.
- La coparticipación de los niveles sectoriales y territoriales: sin perjuicio de las demás fuentes de financiación a nivel departamental, regional, provincial o municipal, los recursos que ejecute el FDGRD con relación a los procesos de conocimiento, reducción, gobernanza, información y comunicación del riesgo dada la priorización, podrán cubrir un porcentaje de cofinanciación del valor total de cada proyecto presentado al Banco de Proyectos de la UAEGRD. Los recursos de contrapartida de los municipios de categoría 5 y 6, podrán ser representados en bienes y servicios.
- Los incentivos para la inversión municipal en gestión del riesgo de desastres: para la cofinanciación de proyectos destinados a la construcción o rehabilitación de obras, que se soliciten con cargo al FDGRD, además de los requerimientos que establezca la ley, se tendrá en consideración si se ha realizado la identificación y zonificación de amenazas en

los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT), la actualización del PMGRD, la debida formulación del proyecto al Banco de Proyectos y si dicha información se ha traducido en la inclusión de líneas de acción y proyectos específicos de reducción del riesgo en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el PMGRD.

- De las fuentes de financiación: fuera de los recursos asignados por las Ordenanzas 140/12 y 186/13, sus adiciones o modificaciones, se deberán fomentar fuentes alternativas de consecución de recursos como: i) Los recursos de transferencia de la nación, FNGRD, departamentales o municipales para la gestión del riesgo de desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título. ii) Otros. Los recursos del presupuesto general del departamento. iii) Los aportes y recursos públicos o privados que reciba

a cualquier título. iv) Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. v) Los rendimientos obtenidos del manejo financiero que se dé, a estos recursos. vi) De impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por la Asamblea Departamental para la gestión del riesgo de desastres, vii) De recursos provenientes de crédito interno o externo. viii) De recursos de cooperación internacional o instituciones internacionales, los cuales, cumplirán con las directrices anteriormente reseñadas.

- La financiación del PDGRD: tendrá prioridad la asignación de recursos para la financiación de proyectos que contribuyan expresamente a los objetivos, procesos y ejes planteados en la presente política.



ACRÓNIMOS Y SIGLAS

GRUPO	SIGLA	SIGNIFICADO
Generales	DTS	Documento Técnico de Soporte
	EDRE	Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias
	ENSO	Oscilación del Sur "El Niño" (por sus siglas en inglés)
	EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
	FDGRD	Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
	GEI	Gases de Efecto Invernadero
	GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
	PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
	PIB	Producto Interno Bruto
	PDGRD	Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
	PMGRD	Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
	POT	Plan de Ordenamiento Territorial
	CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
	GDB	Geodatabase
	PDD	Plan de Desarrollo del Departamento
	PNGRD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
	PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
	ECDBC	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono
	ENREDD	Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal
	FNGRD	Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
	PPMACC	Política Pública de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático
	PIGCCT	Planes Integrales para la Gestión del Cambio Climático Territorial
	MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo
	PPDGRD	Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca
	POMCA	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas

GRUPO	SIGLA	SIGNIFICADO
Institucionales	CARS	Corporaciones Autónomas Regionales
	CDGRD	Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
	CMGRD	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
	DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
	IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
	IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
	IPPC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
	PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
	RAPE	Región Administrativa y de Planeación Especial
	SDGRD	Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
	SGC	Servicio Geológico Colombiano
	UAEGRD	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca
	IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
	CORPOGUAVIO	Corporación Autónoma Regional del Guavio
	CAR	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
	CORPORINOQUIA	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía
	SNGRD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
	MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	JAC	Juntas de Acción Comunal
	UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- | Bárcenas, J (2016). *Hay que repensar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia*. Revista Semana.
- | CEPAL (2009). *Cambio climático y desarrollo en América Latina, reseña 2009*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- | Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (2005). *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015. Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*. 18 a 22 de enero, Kobe, Hyogo, Japón.
- | Decreto 308 (2006). *Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial 49796, febrero 24.
- | Decreto Ley 1077 (2015). *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial 49.523, mayo 26.
- | Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3700 (2011). *Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia*. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- | Departamento Nacional de Planeación, CONPES social 161 (2013). *Equidad de género para las mujeres*. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social, marzo 12.
- | GAR - *Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction - (2013)*. *Evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres*. Nueva York: Naciones Unidas.
- | Gobernación de Cundinamarca (2016). *Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2016-2020 "Unidos Podemos Más"*. Bogotá: Honorable Asamblea de Cundinamarca.
- | Ley 1450 (2011). *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014*. Bogotá: Congreso de Colombia. Diario Oficial 48102, junio 16.
- | Ley 1454 (2013). *Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*. Bogotá: Congreso de Colombia. Diario Oficial 48115, junio 28.
- | Ley 1523 (2012). *Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Congreso de Colombia. Diario Oficial 48.411, abril 24.
- | Ley 1753 (2015). *Por la cual expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*.



- Bogotá: Congreso de Colombia. Diario Oficial 49.538, junio 9.
- | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017). *Política Nacional de Cambio Climático, documento para tomadores de decisiones*. [Eds.] Dirección de Cambio Climático: Florián Buitrago, Maritza; Pabón Restrepo, Giovanni Andrés; Pérez Álvarez, Paulo Andrés; Rojas Laserna, Mariana; Suárez Castaño, Rodrigo. Bogotá, D. C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - | ONU (1992). -CMNUCC-. Nueva York: Naciones Unidas.
 - | ONU (2015). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Nueva York: Naciones Unidas.
 - | ONU (2015). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -CMNUCC-*. París: Proyecto de decisión -/CP.21.
 - | ONU (2015). *Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030*. Nueva York: Naciones Unidas.
 - | ONU (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio, informe de 2015*. Nueva York: Naciones Unidas.
 - | Ordenanza 140 (2012). *Por la cual se crea, conforma y organiza el Fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Cundinamarca*. Bogotá: Asamblea del Departamento de Cundinamarca, 31 de agosto.
 - | Ordenanza 186 (2013). *Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos*. Bogotá: Asamblea del Departamento de Cundinamarca, 29 de agosto.
 - | Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (2016). *Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (2015-2025)*. Bogotá.





GESTIÓN DEL RIESGO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

Carrera: 58 No 9-05 Bogotá D.C.

Teléfono: +57 (1) 4144538 - 4205911

 /gestiondelriesgocundinamarca  @RCUNDINAMARCA

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

<https://www.cundinamarca.gov.co>

ISBN -Impreso- : 978-958-59024-5-9

ISBN -Digital-: 978-958-59024-6-6

